



VICERRECTORADO ACADÉMICO

ESCUELA DE POSGRADO

TESIS

**ADMINISTRACIÓN ADUANERA CON COLABORACIÓN DE LAS
FUERZAS ARMADAS Y EL DELITO ADUANERO DE
CONTRABANDO EN LA FRONTERA**

PERÚ – BOLIVIA

2017

PRESENTADO POR:

Bach. CÉSAR ALBERTO RODRÍGUEZ SALGADO

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN
ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS**

LIMA – PERÚ

2019



VICERRECTORADO ACADÉMICO

ESCUELA DE POSGRADO

TÍTULO DE LA TESIS

**ADMINISTRACIÓN ADUANERA CON COLABORACIÓN DE LAS
FUERZAS ARMADAS Y EL DELITO ADUANERO DE
CONTRABANDO EN LA FRONTERA
PERÚ – BOLIVIA
2017**

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

**GESTIÓN GUBERNAMENTAL – DESARROLLO
SOCIOECONÓMICO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD**

ASESOR

Dr. Víctor Manuel Lima Condori

DEDICATORIA

A mi familia por su comprensión y apoyo constante en mis estudios y la realización de mi trabajo.

A mi esposa e hijos por su amor y paciencia que son motivo de superación y lucha para continuar con mis sueños y metas como persona y profesional.

AGRADECIMIENTO

A las autoridades de la Universidad Alas Peruanas y en especial al vicerrectorado de investigación a través de la Escuela de Posgrado de Administración con mención en administración y dirección de empresas por haber permitido realizar los estudios de posgrado y culminado satisfactoriamente.

A los trabajadores de la institución pública y población involucrada en la administración aduanera (Adunas, Policía Nacional Fuerzas Armadas) y la población en general de la frontera Perú – Bolivia por su colaboración y apoyo desinteresado en el desarrollo de la investigación desde la etapa inicial hasta de la culminación.

RECONOCIMIENTO

A Dios por sus bendiciones, guía y fuerza en mi labor como personal militar y personal y profesional.

A los asesores, por su sabias consejos y sugerencias, docentes y personal de apoyo en el trabajo de campo (recolección de datos) mi agradecimiento y reconocimiento que hicieron posible la culminación del trabajo.

ÍNDICE

DEDICATORIA.....	iii
AGRADECIMIENTO.....	iv
RECONOCIMIENTO.....	v
ÍNDICE.....	vi
ÍNDICE DE TABLAS.....	x
ÍNDICE DE FIGURAS.....	xi
RESUMEN.....	xii
ABSTRACT.....	xiii
CAPÍTULO I.....	3
1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	3
1.1 DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA.....	3
1.2 DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	6
1.2.1 DELIMITACIÓN ESPACIAL.....	6
1.2.2 DELIMITACIÓN SOCIAL.....	7
1.2.3 DELIMITACIÓN TEMPORAL.....	7
1.2.4 DELIMITACIÓN CONCEPTUAL.....	7
1.3 PROBLEMAS DE INVESTIGACIÓN.....	8
1.3.1 PROBLEMA PRINCIPAL.....	8
1.3.2 PROBLEMAS ESPECÍFICOS.....	8
1.4 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	8
1.4.1 OBJETIVO GENERAL.....	8
1.4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	8
1.5 JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN.....	8
1.5.1 JUSTIFICACIÓN.....	8
1.5.2 IMPORTANCIA.....	10

1.6	FACTIBILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN.....	11
1.7	LIMITACIONES DEL ESTUDIO	12
CAPÍTULO II.....		14
2.	MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL.....	14
2.1	ANTECEDENTES DEL PROBLEMA.....	14
2.1.1	Antecedentes internacionales.....	14
2.1.2	Antecedentes nacionales	18
2.2	BASES TEÓRICAS O CIENTÍFICAS	22
2.2.1	Administración Aduanera con Colaboración de las FFAA.	22
2.2.2	Delito de Contrabando.	32
2.3	DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS	43
CAPITULO III		50
3.	HIPÓTESIS Y VARIABLES	50
3.1	HIPÓTESIS DE INVESTIGACIÓN	50
3.1.1	HIPÓTESIS GENERAL.....	50
3.1.2	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	50
3.1.3	DEFINICIÓN CONCEPTUAL Y OPERACIONAL DE LAS VARIABLES	50
3.2	OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	53
CAPÍTULO IV		54
4.	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	54
4.1	TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN	54
4.1.1	Tipo de investigación.....	54
4.1.2	Nivel de investigación.....	54
4.2	MÉTODOS Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.	55
4.2.1	Métodos de Investigación	55

4.2.2	Diseño de la Investigación	55
4.3	POBLACIÓN Y MUESTRA DE LA INVESTIGACIÓN	56
4.3.1	Población.....	56
4.3.2	Muestra	57
4.4	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	60
4.4.1	Técnicas	60
4.4.2	Instrumentos.....	61
4.4.3	Validez y confiabilidad	62
4.4.4	Plan de análisis de datos.	63
4.4.5	Ética en la investigación	64
CAPÍTULO V		66
5.	RESULTADOS	66
5.1	ANÁLISIS DESCRIPTIVO PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	66
5.2	ANÁLISIS INFERENCIAL (contrastación de la hipótesis).....	89
5.2.1	Las Variables de investigación	89
5.2.2	Dimensiones de la variable X.....	89
5.2.3	Dimensiones de la variable Y	89
5.2.4	Indicadores de la dimensión de la variable X	89
5.2.5	Indicadores de las dimensiones de la variable Y	90
5.2.6	Las preguntas del cuestionario de la encuesta de opinión y la relación con los indicadores de las dimensiones ambas variables.....	90
5.2.7	Selección de la prueba estadística para la contratación de las hipótesis del trabajo de investigación	91
5.2.8	La Prueba de Cronbach.....	92
5.2.9	Contrastación de las hipótesis específica N° 1	92
5.2.10	Contrastación de las hipótesis específica N° 2	94

5.2.11 Contrastación de la hipótesis general.....	96
5.2.12 Prueba de normalidad de Kolmogorov-Smirnov	97
CAPÍTULO VI.....	99
DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	99
CONCLUSIONES.....	102
RECOMENDACIONES	104
FUENTES DE INFORMACIÓN	105
Anexo 01. Matriz de consistencia	
Anexo 02. Matriz de Elaboración del Instrumento	
Anexo 03. Instrumentos de recolección de datos en variables, dimensiones e indicadores	
Anexo 04. Matriz de Validación de instrumentos	
Anexo 05. Validación de expertos.	
Anexo 06. Tabla de la prueba de validación (Prueba binominal o V de Aiken)	
Anexo 07. Consentimiento informado	
Anexo 08. Autorización de la entidad donde se realizó el trabajo de campo.	
Anexo 09. Declaratoria de autenticidad del informe de tesis.	

ÍNDICE DE TABLAS

<i>Tabla 1: Operacionalización de variables, dimensiones e indicadores.....</i>	<i>53</i>
<i>Tabla 2 : Población de trabajadores de la SUNAT-ADUANAS y FFAA (4ta Brigada de Montaña – Ejército del Perú).....</i>	<i>56</i>
<i>Tabla 3: Población de trabajadores de la SUNAT-ADUANAS y FFAA (4ta Brigada de Montaña – Ejército del Perú).....</i>	<i>58</i>
<i>Tabla 4 : Resultados de la evaluación del cuestionario.....</i>	<i>67</i>
<i>Tabla 5 : Resultados de la Prueba estadística “Alfa de Cronbach”</i>	<i>68</i>
<i>Tabla 6 : Resultados de la Prueba estadística Alfa de Cronbach.....</i>	<i>70</i>
<i>Tabla 7: Análisis e interpretación de resultados de la Pregunta 1.....</i>	<i>70</i>
<i>Tabla 8 : Análisis e interpretación de resultados de la Pregunta 2.....</i>	<i>71</i>
<i>Tabla 9 : Análisis e interpretación de resultados de la Pregunta 3.....</i>	<i>72</i>
<i>Tabla 10 : Análisis e interpretación de resultados de la Pregunta 4.....</i>	<i>74</i>
<i>Tabla 11 : Análisis e interpretación de resultados de la Pregunta 5.....</i>	<i>75</i>
<i>Tabla 12 : Análisis e interpretación de resultados de la Pregunta 6.....</i>	<i>76</i>
<i>Tabla 13 : Análisis e interpretación de resultados de la Pregunta 7.....</i>	<i>77</i>
<i>Tabla 14 : Análisis e interpretación de resultados de la Pregunta 8.....</i>	<i>78</i>
<i>Tabla 15 : Análisis e interpretación de resultados de la Pregunta 9.....</i>	<i>79</i>
<i>Tabla 16 : Análisis e interpretación de resultados de la Pregunta 10.....</i>	<i>80</i>
<i>Tabla 17 : Análisis e interpretación de resultados de la Pregunta 11.....</i>	<i>81</i>
<i>Tabla 18 : Análisis e interpretación de resultados de la Pregunta 12.....</i>	<i>82</i>
<i>Tabla 19 : Análisis e interpretación de resultados de la Pregunta 13.....</i>	<i>83</i>
<i>Tabla 20 : Análisis e interpretación de resultados de la Pregunta 14.....</i>	<i>84</i>
<i>Tabla 21 : Análisis e interpretación de resultados de la Pregunta 15.....</i>	<i>85</i>
<i>Tabla 22 : Análisis e interpretación de resultados de la Pregunta 16.....</i>	<i>86</i>
<i>Tabla 23 : Análisis e interpretación de resultados de la Pregunta 17.....</i>	<i>87</i>
<i>Tabla 24 : Análisis e interpretación de resultados de la Pregunta 18.....</i>	<i>88</i>
<i>Tabla 25 : Dimensiones relacionadas en la hipótesis de la investigación.....</i>	<i>90</i>
<i>Tabla 26 : Prueba de Cronbach para la Hipótesis Específica N° 1</i>	<i>93</i>
<i>Tabla 27 : Prueba de Cronbach para la Hipótesis Específica N° 2</i>	<i>95</i>
<i>Tabla 28 : Prueba de Cronbach para la Hipótesis Principal.....</i>	<i>96</i>

ÍNDICE DE FIGURAS

<i>Figura 1: Conocimiento de la Ley n° 28008</i>	71
<i>Figura 2: Participación de las FFAA contra el contrabando</i>	72
<i>Figura 3: Capacidades de Aduanas y Policía Nacional</i>	73
<i>Figura 4: Normas y Directivas para la participación de las FFAA</i>	74
<i>Figura 5: Nivel de colaboración de las FFAA</i>	75
<i>Figura 6: Mecanismos y/o Procedimientos de Coordinación</i>	76
<i>Figura 7: Aplicación de los Mecanismos y/o Procedimientos de Coordinación</i>	77
<i>Figura 8: Almacenamiento de Material Incautado</i>	78
<i>Figura 9: Facultades y Restricciones de las FFAA</i>	79
<i>Figura 10: Medios y Equipamiento de las FFAA</i>	80
<i>Figura 11: Maniobras y Medios Tácticos de las FFAA</i>	81
<i>Figura 12: Inteligencia, Vigilancia y Reconocimiento de las FFAA</i>	82
<i>Figura 13: Capacidad Operativa de Protección</i>	83
<i>Figura 14: Capacidad Operativa de Sostenimiento</i>	84
<i>Figura 15: Colaboración de las FFAA para la Disminución del Contrabando</i>	85
<i>Figura 16: Disminución del Contrabando de gran y pequeña Escala</i>	86
<i>Figura 17: Control de Aduanas en las rutas del Contrabando</i>	87
<i>Figura 18: No Empleo de las Capacidades Operativas de las FFAA</i>	88

RESUMEN

Objetivo del presente estudio de investigación fue determinar la relación que existe entre la administración aduanera con colaboración de las FFAA y el delito aduanero de contrabando en la frontera Perú – Bolivia 2017. **Materiales y métodos** es de tipo básico teórico, de enfoque cuantitativo, y correlacional, nivel descriptivo correlacional, diseño no experimental Transeccional o transversal con una muestra probabilística la cual es 452 trabajadores entre la SUNAT-ADUANAS y las FFAA (4ta Brigada de Montaña – Ejército del Perú), la técnica que se ha utilizado es la encuesta. **Resultados:** La Prueba de Alfa de Cronbach nos permitió calcular que: $\alpha=0.7288$; lo que implica que el cuestionario de preguntas de la encuesta de opinión ejecutada, tiene muy buena validez interna, lo que significa que es confiable, porque mide lo que ha pretendido medir. Es decir, se deduce que la gran mayoría de encuestados opinan que el NO empleo de las capacidades operativas de las FFAA contra el delito aduanero de contrabando genera pérdidas en la economía Regional y al Tesoro Público; por tal motivo que es necesario el empleo de la Fuerza Armada, pueda contribuir en la reducción de actos de contrabando que existen actualmente, en la frontera Perú-Bolivia. **Conclusión:** se concluye que la administración aduanera con colaboración de las FFAA, tiene relación significativa en la disminución del delito aduanero de contrabando en la frontera Perú-Bolivia 2017.

Palabras claves: *administración aduanera, delito aduanero, SUNAT-ADUANAS, FFAA y población.*

ABSTRACT

Objective of this research study was to determine the relationship between the customs administration with the collaboration of the Armed Forces and the customs offense of smuggling in the Peru - Bolivia 2017 border. Materials and methods are basic theoretical, quantitative, and correlational, level descriptive correlational, non-experimental design Transactional or transversal with a probabilistic sample which is 452 workers of public entities and population involved with contraband, the techniques that have been used is the survey and interview experts. Results: The Cronbach's Alpha Test allowed us to calculate that: $\alpha = 0.7288$; which implies that the questionnaire of questions of the opinion poll executed, has very good internal validity, which means that it is reliable, because it measures what it has tried to measure. That is to say, it can be deduced that the vast majority of respondents believe that the NO use of the operative capacities of the Armed Forces against the customs offense of contraband generates losses in the Regional economy and the Public Treasury; for this reason it is necessary the use of the Armed Forces, can contribute in the reduction of contraband acts that currently exist, in the Peru-Bolivia border. Conclusion: it is concluded that the customs administration with the collaboration of the Armed Forces, has a significant relationship in the reduction of the customs offense of contraband at the Peru-Bolivia 2017 border.

Keywords: *customs administration, customs offense, SUNAT-CUSTOMS, FFAA and population.*

INTRODUCCIÓN

Las medidas adoptadas para erradicar el contrabando en el Perú son mecanismos que ayudan a controlar, fiscalizar, recaudar y gestionar el ingreso y salida de mercaderías del territorio nacional. La lucha contra el contrabando es una tarea continua y el uso intensivo de políticas y la tecnología (maquinarias, tecnología y experiencia) es una decisión estratégica de la SUNAT, que orientan a reflexionar sobre la participación que deben tener instituciones ligadas a la seguridad y defensa de los intereses del estado, como lo es el caso específico de las Fuerzas Armadas. En suma, los proyectos implementados y por implementarse constituyen los primeros pasos en esta gran tarea que consiste en erradicar uno de los factores que atentan contra el desarrollo sostenido del país, la libre competencia y el mercado laboral.

A su vez la región Puno se ha caracterizado por sostener climas de convulsión social, ligados al problema de la informalidad a consecuencia del contrabando; este factor ha provocado situaciones de conflictividad entre distintos grupos sociales de control y libertad ciudadana. Todo ello ha originado algún tipo de retraso comercial bajo los cánones de lo estipulado en las normas y leyes que regentan al libre empresariado y la competitividad comercial. Las Fuerzas Armadas por mandato constitucional tienen asignadas sus roles y funciones en el marco de la Defensa, la Seguridad y el Desarrollo Nacional; dentro de las mismas se observan atribuciones que competen directamente a la participación en el desarrollo económico social del país, en la ejecución de acciones cívicas y de apoyo social y en acciones de Defensa Civil.

La investigación propuesta, pretende abordar la relación existente entre la Administración Aduanera con colaboración de las Fuerzas Armadas con ámbito de operaciones en la región de Puno y la represión del delito aduanero del Contrabando en la frontera Perú – Bolivia dentro del marco legal aduanero 2017. La presente investigación sirve de marco orientador para el abordaje del replanteamiento del orden táctico operativo dentro de la responsabilidad – misión de las FFAA en períodos excepcionales. Es necesario mencionar, que la investigación tiene una naturaleza sui generis y su aporte marca el inicio para un amplio debate en el marco de las políticas locales y regionales de la administración de empresas comerciales en situaciones de riesgos y amenazas difusas.

La investigación ha sido estructurada en seis capítulos

En el primer capítulo PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, se desarrolla la descripción de la realidad problemática, delimitación de la investigación, problema de investigación, objetivos de investigación, justificación e importancia de la investigación, factibilidad de la investigación y limitaciones del estudio.

En el segundo capítulo MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL, abarca los antecedentes de la investigación, bases teóricas, y definición de términos básicos.

En el tercer capítulo HIPÓTESIS Y VARIABLES está conformada por hipótesis de investigación hipótesis general, hipótesis específicas, definición conceptual y operacional de las variables y cuadro de operacionalización de variables.

En el cuarto capítulo METODOLOGÍA, asimismo, lo constituye el tipo de investigación. Diseño y método de investigación, población y muestra. Técnicas e instrumentos de recolección de datos. Validez de los instrumentos, plan de análisis de resultados y ética de investigación.

En el quinto capítulo RESULTADOS se elabora las tablas y gráficos de los resultados de la aplicación de los instrumentos de cada una de las variables de estudio.

En el sexto capítulo DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS, consta de la teorización de los resultados.

Finalmente se presenta las conclusiones, recomendaciones y fuentes de información de acuerdo a las normas de estilo de redacción APA 6ta edición.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA

En la actualidad la frontera entre Perú y Bolivia es tierra de muchos, menos de la autoridad. El ingreso ilegal de artefactos, combustible, cigarrillos y alimentos es incontrolable para la administración aduanera, a tal punto que el contrabando hoy por hoy se ha convertido en un problema social que mueve buena parte de la economía de Puno que está afectando al tesoro público y al desarrollo de la región. El artículo 46 de la Ley de Delitos Aduaneros, contempla la colaboración de las FFAA en la represión de Delitos Aduaneros, cuando la capacidad de la administración aduanera y de la Policía Nacional del Perú (PNP) supere las posibilidades de respuestas o estas sean insuficientes y/o superadas para la represión del contrabando. Sin embargo en la actualidad las capacidades de SUNAT-ADUANAS y de la PNP son superadas cuando focalizan alguna operación de intervención contra el contrabando y, a pesar de sus malas intervenciones no emplean las capacidades operativas de las FFAA, limitándose a solicitar instalaciones para almacenar las mercancías y vehículos incautados.

Las FFAA en la región y a nivel mundial están actualmente proyectando sus funciones de empleo al desarrollo de las estrategias nacionales y para el caso del contrabando y/o fraude comercial, son requeridas para controlar sus fronteras por ser este un fenómeno estructural que origina enormes pérdidas a las arcas fiscales y a la industria nacional. En el año 2016 la Oficina Europea de Lucha Contra el Fraude (OLAF), solicita a sus socios

internacionales esfuerzos conjuntos a escala mundial para firmar el tratado de la Organización de Naciones Unidas (ONU) para contrarrestar el contrabando, por lo que se estima actualmente que el comercio ilícito del contrabando continúa dentro y fuera de Europa y en otras partes del Mundo.

En América Latina en la actualidad, en mayor o menor medida, los gobiernos están asignando de acuerdo a sus normas y directivas misiones de seguridad interior a las Fuerzas Armadas, para combatir las nuevas formas de amenazas contra la inseguridad ciudadana, el narcotráfico, crimen organizado, contrabando y el terrorismo, desbordados ante la falta de fuerzas y recursos. Durante el año 2015, Bolivia firmó un convenio interinstitucional entre el presidente Nacional de Aduanas (ANB) y el jefe de las Fuerzas Armadas para luchar contra el contrabando. Por lo que se estima que los países sudamericanos actualmente están empleando a sus FFAA contra la lucha del contrabando, en vista que se está convirtiendo en una amenaza para la seguridad de sus Estados. Durante el año (2017) Bolivia anunció la creación de un Comando Estratégico Nacional de Lucha contra el Contrabando para el control del tránsito aduanero en la frontera con Chile, en una acción encabezada por la Aduana Nacional con el respaldo de las FFAA.

En el Perú, dada la trascendencia histórica que tiene el contrabando que se desarrolló en paralelo al comercio exterior y que le permitió desarrollar también diversos modos de burlar el control aduanero. La administración aduanera a través del tiempo ha implementado la legislación aduanera para reprimir este ilícito, como es el caso de la Ley de Represión del Contrabando, Ley N° 16185 de 1966, la cual no solo definía el delito de contrabando, sino que establecía las modalidades, formas, medios; señalando las sanciones que le correspondía por la comisión de los mismos, sin embargo las FFAA no eran tomadas en cuenta para participar en la lucha contra este delito, por lo que se estimaba que el contrabando era controlado por la capacidad de la administración aduanera mediante la aplicación de la ley en esos años. En esa línea es que la Ley N° 26461 publicada en 1995 establece no solo ya al contrabando si no considera al delito de defraudación de renta aduanera, por lo que se estima que el contrabando estaba en auge y le permitía desarrollar nuevas modalidades para burlar el control de ingresos de

mercaderías ilegal sin pagar impuestos, a pesar de esta situación las FFAA no eran tomadas en cuenta de nuevo.

Finalmente en el año 2003, se modifica el marco legal y se promulga la Ley N° 28008 Ley de Delitos Aduaneros, donde consideran a la FFAA para participar en la represión de los delitos aduaneros en especial el contrabando, pero solo en supuestos establecidos; cuando las posibilidades de respuesta inmediata de la administración aduanera y de la PNP resulten insuficiente para la represión de los mismos, sin embargo actualmente el contrabando viene implementando nuevas modalidades de ingreso con tecnología de punta y con un gran apoyo logístico que sobrepasan las capacidades de respuesta inmediata. Por lo que se estima el contrabando cuenta ya con organizaciones jerarquizadas, que viene generando nuevos tipos, formas, métodos y medios para seguir burlando la normas aduaneras y no pagar impuestos, generando pérdidas irreversibles a la economía del país.

En el año 2015, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) estimó en US \$ 566 millones el nivel del contrabando, por lo tanto, el tesoro público dejó de percibir US \$ 107 millones, por los tributos a las importaciones que no se reportan o registran, De ese total US \$ 94 millones corresponden al IGV, US \$ 7 millones al ISC y US \$ 6 millones al arancel, esto representa un grave forado que causa daño y consecuencias a la economía nacional, por ende deja en amplia desventaja a la empresa formal en el Perú. Sin embargo, la colaboración de las FFAA del Perú de acuerdo a la Ley del delito aduanero en la lucha contra el contrabando es mínima, teniendo cocimiento de la enorme capacidad operativa que cuenta. Por lo que se estima de no existir voluntad política en activar los procedimientos administrativos para la participación de las FFAA, se estaría dejando de lado una gran posibilidad de solución contra el contrabando y demás delitos aduaneros.

Por otro lado, la proyección del presidente de la Comisión de Lucha contra el Contrabando y la Piratería de la Sociedad Nacional de Industrias (SNI), Raúl Saldías en su artículo en el Diario El Peruano, manifestó ante la imposibilidad de controlar el contrabando mediante los medios represivos convencionales (PNP y SUNAT), plantea que las FFAA se involucren en la lucha, sobre todo en las fronteras. Advirtió que en

camiones no sólo se transportaría mercadería sino también insumos para el narcotráfico, droga y hasta armas.

En la región de Puno, es la más afectada y sigue siendo mayor fuente de ingreso del contrabando al País. El presidente de la Cámara de Comercio de Juliaca, Miguel Ocampo, en el año 2016, aseveró en una entrevista a RPP que el 70% (US \$ 900 -1200 millones) del contrabando a nivel nacional entra por la frontera con Bolivia, además mencionó que se ha fracasado en la lucha contra el contrabando en esa región, porque no hay una política de control y una visión clara desde Lima de cómo resolver este problema. Por lo que se estima que el contrabando seguirá afectando a la salud, a la pobreza, a la económica y socialmente a la población de Puno.

Por lo tanto, la colaboración de las FFAA en el extremo de la represión al contrabando no es efectiva, a pesar que actualmente las capacidades de la SUNAT ADUANAS y PNP son superadas. Por esta razón la presente investigación pretende demostrar la necesidad de ampliar las facultades de las FFAA en el artículo 46° de la Ley de Delitos Aduaneros, en lo que respecta a la colaboración de las FFAA y a su vez contribuir a la administración de la mejora de los procedimientos referidos a la represión de los delitos aduaneros. De lo expuesto en líneas arriba se desprende el trabajo de investigación denominado: “La administración aduanera con colaboración de las FFAA y su relación contra el delito aduanero del contrabando en la frontera Perú - Bolivia 2017”.

1.2 DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1.2.1 DELIMITACIÓN ESPACIAL

El presente estudio ha sido efectuado en la región Puno, que se encuentra en el altiplano entre los 3,812 y 5,500 msnm; ubicado en la parte sureste del territorio peruano entre los 13° 00' y 17° 08' latitud Sur y en los 71° 08' y 68° 50' longitud Oeste del meridiano de Greenwich, en un territorio de aproximadamente 72,000 km², además cuenta con 1047 km de frontera con Bolivia.

1.2.2 DELIMITACIÓN SOCIAL

La presente investigación tuvo como grupo de estudio a los trabajadores involucrados en la administración aduanera en relación al delito del contrabando: SUNAT ADUANAS encargada de controlar y fiscalizar el tráfico de mercancías, cualquiera sea su origen y naturaleza a nivel nacional y a las FFAA (4ta Brigada de Montaña-Puno – Ejército del Perú), cuyo rol constitucional es la participación en el desarrollo económico y social del país. Además, está considerada a brindar apoyo en la represión de los Delitos aduaneros, según la Ley N° 28008 Ley de los Delitos Aduaneros.

1.2.3 DELIMITACIÓN TEMPORAL

La presente investigación se realizó entre los meses de junio del 2017 a marzo del 2018, este periodo permitió elaborar el proyecto de investigación, trabajo de campo, análisis e interpretación de los resultados y la presentación defensa y sustentación del trabajo de investigación.

1.2.4 DELIMITACIÓN CONCEPTUAL

La investigación aborda en el marco legal Ley N° 28008 Ley de delitos aduaneros en su título III, Cap III, Art 46°, en el Plan Operativo institucional en la gestión operativa de las unidades operativas de la SUNAT – ADUANAS, en el Plan de operaciones N° 001 – Aduanas/Puno 2013-2014 y el Reglamento de organizaciones y funciones en la gestión operativa de las unidades operativas de la SUNAT – ADUANAS, en la teoría administrativa neoclásica, en la teoría del impacto empresarial y comercial ante sucesos extraordinarios de tipo social. asimismo en el marco de la Constitución Política del Perú en su título IV, Cap XII, Art 165 y 171 (Finalidad de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y el desarrollo del país), en el Decreto Legislativo N° 1137 Ley del Ejército del Perú en su Título II, Cap I, Art 3° (Ámbito de competencia), en el Acuerdo Nacional (Finalidad y Funciones de las FFAA y de la PNP), en el Libro Blanco de la Defensa Nacional (Acuerdos nacionales sobre la seguridad nacional).

1.3 PROBLEMAS DE INVESTIGACIÓN

1.3.1 PROBLEMA PRINCIPAL

¿Cómo la administración aduanera con colaboración de las FFAA se relaciona con el delito aduanero de contrabando en la frontera Perú – Bolivia 2017?

1.3.2 PROBLEMAS ESPECÍFICOS

- ¿Cómo la legislación aduanera se relaciona con el delito aduanero de contrabando en la frontera Perú –Bolivia 2017?
- ¿Cómo las capacidades operativas de las FFAA se relaciona con el delito aduanero de contrabando en la frontera Perú-Bolivia 2017?

1.4 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1 OBJETIVO GENERAL

Determinar la relación que existe entre la administración aduanera con colaboración de las FFAA con el delito aduanero de contrabando en la frontera Perú – Bolivia 2017.

1.4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar la relación que existe entre la legislación aduanera con el delito aduanero de contrabando en la frontera Perú –Bolivia.
- Determinar la relación que existe entre las capacidades operativas de las FFAA con el delito aduanero de contrabando en la frontera Perú-Bolivia.

1.5 JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN.

1.5.1 JUSTIFICACIÓN

El presente trabajo de investigación se constituye como el primer antecedente de estudio referencial entre la administración aduanera con

participación dentro de sus funciones de una institución castrense de las FFAA en la lucha contra el delito de contrabando.

a) Justificación teórica

La investigación planteada se justificó en base al crecimiento incontrolado del contrabando y los nuevos roles de FFAA para enfrentarlos, en vista que se da en una zona caracterizada por sus generis coyunturas sociales y fenomenológicas, que provocan que la presente investigación produzca un contenido útil y aplicable al debate de la ciencia social. Los contenidos desarrollados y propuestos tanto en el marco teórico y en el análisis de los resultados del trabajo de campo, garantizan el arribo a conclusiones y apreciaciones que permitirán entender de una mejor manera el verdadero rol de una fuerza militar operativa en una zona de responsabilidad. (Tafur, 1995, p. 147)

b) Justificación práctica

La investigación planteada en lo práctico se justificó, ya que el impacto que genera está centrado en el reajuste de políticas de acción (implementación del artículo 46° de la Ley de delitos aduaneros), para dar mayor facultad de colaboración en la represión y la toma de decisiones contra el contrabando a las FFAA , en vista que actualmente las posibilidades de respuesta inmediata y la capacidades de represión de la PNP y de la Administración Aduanera (SUNAT) ya fueron superadas con exceso e incluso fueron calificadas como un fracaso, trayendo como consecuencia un déficit fiscal insustituible por la ausencia de ingresos por cobro de impuestos, por lo cual los resultados del estudio ayudarán a contribuir a la mejora de los procedimientos en lo que respecta a la colaboración de las FFAA, lo que nos permitirá emplear nuestras capacidades operativas, tecnológicas y logísticas para la represión del contrabando y ser un elemento eficaz. (Tafur, 1995, Pag 148)

c) Justificación social

El estudio tiene una relevancia social y sirve como fuente y referencia para estudios complementarios y suplementarios para las universidades, instituciones

públicas y privadas en materia de la administración Aduanera para su lucha contra el contrabando, Este trabajo también tiene implicaciones prácticas y reales, las mismas que tienen una proyección a corto y mediano plazo para luchar contra el contrabando por parte de las FFAA, asimismo será un trabajo de campo exhaustivo y minucioso para validar las hipótesis diversificadas en las variables descriptivas. (Hernández, 2014, p. 40).

d) Justificación metodológica

Metodológicamente, el presente trabajo se justificó con la identificación y análisis de la situación de la realidad de la administración aduanera y los organismos involucrados y los delitos aduaneros nos permiten tener una horizonte claro y amplio sobre la problemática, se propone una serie de procedimientos operativos para emplear las capacidades de las FFAA, que permiten abordar directamente la problemática planteada; todo ello medido y controlado bajo las premisas de la investigación. (Tafur, 1995, p. 148)

e) Justificación legal

Por otro lado, las acciones de participación de las FFAA en roles extraordinarios están amparadas en la Constitución Política del Perú en su título IV, Cap XII, Art 171°. Decreto Legislativo N° 1137 Ley del Ejército del Perú en su Título II, Cap I, Art 3°. Ley 28008 Ley de delitos aduaneros en su título III, Cap III, Art 46°. Ley N° 27595 Comisión de Lucha contra los delitos aduaneros y la Piratería y el Plan de Operaciones N° 001 – Aduanas/Puno 2013-2014. (Tafur, 1995, p. 149)

1.5.2 IMPORTANCIA

La importancia de una investigación llega a ser conveniente por diversos motivos: tal vez ayude a resolver un problema social, a formular una teoría o a generar nuevas inquietudes de investigación. Lo que algunos consideran relevante para investigar puede no serlo para otros, pues suele diferir la opinión de las personas (Hernández, 2014, p. 51)

La investigación propuesta en el presente trabajo es importante desde el punto de vista social, institucional y educativo, porque permite conocer y establecer la situación real de la administración aduanera y la problemática del contrabando que viene afectando enormemente a la economía y desarrollo empresarial de la regional y a nivel Nacional. Asimismo contribuirá a mejorar la capacidad del accionar de a SUNAT - ADUANAS y al misionamiento de una Unidad militar de las Fuerzas Armadas en las acciones militares de represión del delito aduanero del contrabando, enmarcada en su función y misión constitucional. Finalmente, el presente trabajo de investigación se constituyó un antecedente de estudio referencial entre la actividad de la administración aduanera y las funciones de una unidad castrense de las FFAA.

La presente investigación es original debido que se llevó a cabo en la región de Puno, que cuenta con una población de 1'415,608 habitantes según Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI, 2015) y se caracteriza por ser una población pluricultural y multiétnica (quechuas – aimaras), ubicada en uno de los territorios más agrestes y conflictivos del Perú.

1.6 FACTIBILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación resultó factible en cuanto a los recursos disponibles. Rojas (2002) citado en Hernández (2014) afirma que:

Para la Factibilidad o Viabilidad del estudio, debe tomar en cuenta la disponibilidad de los recursos financieros, humanos y materiales que determinan, en la última instancia, los alcances de la investigación, asimismo, resulta indispensable que tengamos acceso al lugar o contexto donde se llevara a cabo la investigación. Es decir, tenemos que preguntarnos de manera realista: ¿es posible llevar a cabo esta investigación? y ¿cuánto tiempo tomará realizarla? Dichos cuestionamientos son particularmente importantes cuando se sabe de antemano que se dispondrá de pocos recursos para efectuar la investigación. (p. 52)

Al punto de vista financiero fue factible por medio de los recursos monetarios propios del investigador, de manera que, el trabajo no requirió de un financiamiento mayor o ser auspiciado por alguna entidad pública o privada. En cuanto a materiales, por la

característica del estudio y los datos que se recogieron fue posible gracias a la encuesta anónima y con el consentimiento del encuestado, las preguntas eran cerradas y de ejecución inmediata, además existe información primaria (Internet, periódicos, revistas, datos estadísticos, libros, estudios, informes, etc) referida al tema de investigación principal, esto también abarca información de otros países que vienen empleando a sus FFAA contra este delito aduanero.

En lo material, se contó instalaciones de estudios y de consulta, impresos, audiovisuales, medios informáticos, internet, útiles de escritorio y otros insumos que resultaron indispensables para el desarrollo de la investigación, además se contó con opiniones legales y técnicas de profesionales en materia aduanera y militares del servicio jurídico, cabe mencionar que la ejecución de la investigación no pretendió reemplazar las funciones de la SUNAT ADUANAS o PNP por las FFAA, más bien tuvo la finalidad de mejorar la colaboración interinstitucional.

Referente a los recursos humanos, debido que existió facilidad de acceso a los trabajadores profesionales de las instituciones públicas que están directamente involucrados con la administración aduanera y en la represión de los delitos aduaneros como función pública y de seguridad nacional, es decir el contrabando, por lo que colaboraron desinteresadamente e incondicionalmente, por cuanto los resultados de la investigación también fueron de su interés.

Finalmente, el presente trabajo de investigación fue realizado en la región de Puno, por lo tanto, el tiempo previsto permitió la ejecución de la investigación satisfactoriamente durante 11 meses entre los años de 2017 y 2018, para la ejecución de todos los procesos de una investigación: Planteamiento del problema, marco teórico, diseño de la investigación, tabulación, conclusiones y sustentación de la propuesta.

1.7 LIMITACIONES DEL ESTUDIO

La limitación del estudio se refiere, como las restricciones metodológicas que pueden tener o ha tenido una investigación para así saber dentro de los límites se mueven las conclusiones que se logren. (Sánchez, Reyes y Mejía, 2018, p. 88)

Durante la realización del presente trabajo de investigación se experimentó cancelaciones de reuniones con los experto en el tema por su condición laboral, lo que originaba la postergaciones para otro día, además de la distancia donde laboraban (Desaguadero).

Por lo expresado en el párrafo anterior, se suma mi condición laboral (Militar) lo que me dejaba poco tiempo para sustentar con bases y teóricamente mi trabajo de investigación.

Y por último, por las características y peligrosidad del estudio referente al contrabando en la región de Puno, se accedió a información de la población que está directamente inmersa en este delito, así como, de otras poblaciones relevantes como: Autoridades, empresas formales, etc.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

2.1 ANTECEDENTES DEL PROBLEMA

2.1.1 Antecedentes internacionales

En la tesis denominada “*contrabando: Mecanismo de Solución*”, El objetivo fue: Determinar los principales mecanismo y estrategias que se aplican al contrabando en México, dirigido a las autoridades, para combatir de manera gradual este fenómeno. Tipo de estudio. La investigación empezó con un estudio exploratorio-descriptivo, posteriormente al identificar el contexto legal, fiscal y económico, se expone en una investigación descriptiva y finalmente durante el proceso de acopio de información se llevaron a cabo los cuatro tipos de investigación (exploratorio, descriptivo, correlacional y explicativo). Su objetivo fue establecer mecanismo de soluciones para la problemática del contrabando, finalmente **Concluyen:** Que el **contrabando** es una actividad que no se va a erradicar hasta que se tomen las medidas necesarias, tales como modificaciones a la Ley en lo que respecta a la tipificación de este delito, tipo de sanción y crear una correcta aplicación de la misma. Asimismo debe existir un esfuerzo combinado entre el sector privado y el sector público para combatir al contrabando de diferentes puntos. (Macedo, Santiago y Sarabia, 2003, p. 151)

En la “*Revista Estratégica*” – Uruguay, tiene por finalidad a la aproximación estratégica para cambiar de rumbo, enfocándose en tres postulados: Uso de todo los instrumentos del Estado-todo el poder del Estado, hacer frente a las nuevas amenaza como un todo y la respuesta debe ser multilateral, con geometría variable e integrada como una entidad geopolítica plena. Por lo tanto precisa que las **nuevas amenazas** en América Latina ponen en peligro la estabilidad regional. Estas amenazas son el deterioro democrático, el temor a un fracaso del Estado, el crimen organizado internacional, el terrorismo, las guerrillas, el tráfico ilegal de armas, drogas y personas, la competencia por recursos naturales, la degradación del medio ambiente y el desbaratamiento de la cohesión social; teniendo en cuenta que América Latina es la segunda región más violenta y una de las más pobre del continente. Por lo tanto **concluye** que los elementos del Estado deben integrarse para hacer frente a las nuevas amenazas. Desde las medidas políticas a las policiales, pasando por las económicas, diplomáticas, culturales, sociales o militares. Las **FFAA** se deberían utilizar cuando no son suficientes los otros instrumentos del Estado (Argumosa, 2010. p. 62)

En la “*pesquisa sobre el Involucramiento de las Fuerza Armadas del Continente Americano en Actividades de Seguridad Publica*”, el presente estudio tiene por objeto analizar las amenazas emergentes o nuevas amenazas y de la necesidad de un marco legal claro y específico para el empleo de las FFAA. Por lo tanto precisa en sus consideraciones finales, que el escenario de la seguridad ha sufrido variaciones debido a la presencia de estas amenazas como efecto de la internacionalización y globalización, por lo tanto ha llevado a los gobiernos tomar en cuenta las necesidades y deseos de la población y proponer el **empleo de las FFAA** para tareas en el plano interno, por lo que se ha convertido en una realidad en diversos países de la región (Bolivia), esto se debe a los malos resultados por los sistemas policiales, judiciales y de rehabilitación de la seguridad pública. (Junta Americana de Defensa, 2012, p. 92)

En la tesis denominada “*La Estructura y los Efectos del Contrabando en Bolivia*”, LA Paz, Bolivia. El objeto de estudio fue analizar la estructura del contrabando y de qué manera afecta al Estado y como resultado el análisis de la evolución del contrabando originado por los países fronterizos, en donde constituyen cerca del 50% de las

importaciones que efectúa Bolivia, por lo que concluyen: Que el contrabando tiene una relación negativa con el PBI y se enraizado en la sociedad boliviana y seguirá siendo un problema complejo y difícil de erradicar. Este fenómeno ilegal afecta negativamente a la expansión y crecimiento del aparato productivo, perjudicando al sector empresarial y el comercio formal, porque repercuten en los precios de productos nacionales. Es más, la ciudadanía se inclina a comprar productos de contrabando; por ejemplo, la gente prefiere adquirir mercadería barata sin importar la emisión de factura, sobre todo las familias que viven en situación de pobreza. (Gómez, 2012, p. 116).

En el estudio denominado “*Estudios fronterizo bolivianos - seguridad en las fronteras. Agencia para el desarrollo de las Macro regiones y zonas fronterizas*”. La Paz, Bolivia. El objeto del estudio se refiere a la participación de la **FFAA** de acuerdo al Plan de cooperación del desarrollo nacional promulgado en el año 1993, que pone al servicio de la población el empleo de sus capacidades humana, material y técnica para el desarrollo nacional, teniendo en cuenta al Ejército Boliviano como papel fundamental para la seguridad, desarrollo y protección del estado en especial en sus fronteras. Asimismo el estudio tiene **por finalidad** bajo esta función constitucional, crear la Agencia para el Desarrollo de las Macroregiones y Zonas Fronterizas (ADEMAF), apoyado por las **FFAA** para ejecutar programas, proyectos de desarrollo y seguridad fronteriza, que incluye la participación conjunta en operativos de control fronterizos contra los ilícitos del **contrabando**, explotación ilegal de los recursos naturales, narcotráfico, entre otros, en beneficio de los intereses del Estado y la población boliviana. Finalmente **concluye** que es evidente que las **FFAA** cumplen una labor muy importante en las fronteras, debido a que su presencia en las mismas favorece la seguridad, defensa y desarrollo de las fronteras, a partir del mejoramiento de las condiciones de vida, la protección de recursos naturales y la asistencia a los damnificados por los desastres naturales. (Picolomini, 2013, p. 62).

En la tesis denominada “*El contrabando aduanero como causa de daño efectivo al patrimonio público*” Quito, Ecuador. El análisis de estudio tiene como principal resultado evidenciar que indudablemente el contrabando, causa daño efectivo al patrimonio público, observándose que durante las encuestas realizadas a una muestra de

100 personas de una población de 500 personas, en donde el 80% considera que el contrabando de mercaderías se da en las fronteras norte y lesionan gravemente a la economía y un 20% considera que ingresan por comercialización legal. Finalmente **concluye** que el **contrabando** o tráfico ilegal es una actividad diaria y común para los habitantes de la costa y fronteras del Ecuador, reflejado por la necesidad, pobreza y la falta de oportunidad laboral, que hacen a esta población a cometer delitos aduaneros para obtener fácilmente ganancias sin cumplir la **legislación aduanera**, por no existir un control adecuado. Asimismo, determina que Aduanas del Ecuador no cuenta con los procesos de selección adecuados para la preparación profesional de su personal, originando discrecionalidad en sus reglamentos. (Álvarez, 2014, p.128)

En el trabajo denominado “*El análisis del contrabando y su consecuencias en México*”, ciudad de México, El presente estudio tienen como finalidad presentar soluciones para combatir la problemática del contrabando y considera principalmente a la **Secretaría de Marina o Armada de México (SEMAR)**; como órgano que combaten a nivel nacional al delito de contrabando. Finalmente concluye que el **contrabando** y la piratería se han apoderado del país en forma incontrolable, de tal manera que ha dividido fuertemente muchos de los Mercados en diferentes ciudades, convirtiéndose en un problema social incontrolable para México, de tal manera que lo ha posicionado en los primeros lugares en materia de estos delitos aduaneros, y además es una actividad que no se va a erradicar hasta que se tomen medidas necesarias en lo que se respecta a la tipificación de este delito. (Serrano, 2015, p. 17)

En el estudio denominado “*El flujo de contrabando de licores en la ciudad de Bogotá, Colombia*”, Tiene como objeto de estudio, lograr identificar la problemática del contrabando de un producto, bien o servicio específico, es indispensable para minimizar su comercialización en un mercado consumista como lo es el de Bogotá D.C y que además, sirve como instrumento para lavar dinero proveniente del narcotráfico y obtener ganancias sin rendir cuentas al Estado. Finalmente **Concluye** que el **contrabando** es un flagelo para la economía al no percibir los impuestos establecidos al consumo de licores, estancando el desarrollo local y nacional, asimismo las autoridades pertinentes como la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y la Policía

Fiscal y Aduanera (POLFA) **no pueden actuar solas** contra este fenómeno del contrabando, siendo no solo un deber del Gobierno Nacional, sino también de toda la sociedad colombiana que debe informar o denunciar a las personas responsables de este acto delictivo. (Carvajal, 2015, p. 14)

2.1.2 Antecedentes nacionales

En su tesis denominada *“Implementación de las medidas aduaneras para disminuir el contrabando en el Perú en el periodo 2013-2015”*, Tiene como objetivo determinar si la implementación de medidas aduanera disminuye al contrabando, por lo cual concluyeron que el **contrabando** se vio disminuido mediante la implementación de controles ordinarios y extraordinarios en las medidas aduaneras, a través de acciones directas de prevención y represión contra este delito aduanero aplicadas dentro y fuera del país. Mediante la implementación de sistemas informáticos de última generación ayudo a disminuir el ilícito de evasión tributaria al sistema de control de riesgos aduaneros y a la fiscalización aduanera. Además, que la legislación aduanera ejerció control más personalizado en las zonas primarias, secundarias y franca del Perú, y si a estos resultados se sumaría la participación de las **FFAA** con sus capacidades, la represión del delito sería de mayor satisfacción. (Condor, 2015, p. 81)

En la tesis denominada *“Análisis jurídico del delito de contrabando y el control aduanero en la región de Lambayeque en los años 2013-2014”*, El Objetivo del estudio es analizar las normas que rigen a las Aduanas y al Régimen Aduanero ante la comisión del Delito de Contrabando; y mediante tipos de investigación: aplicada, explicativa – causal; y el análisis es mixto predominantemente de enfoque cuantitativo, pero de forma complementaria, con calificaciones e interpretaciones cualitativas, del problema; de tal manera que se tenga como base o fundamento para proponer recomendaciones que contribuyan a la erradicación del contrabando en la Región de Lambayeque y que su evasión no afecte el sistema tributario con el propósito de identificar las causas de las variables prioritarias. Finalmente concluye que la normativa de la **Legislación Nacional Aduanera** adolece de empirismos normativos, debido que las normas **no resultan** suficiente para el control el **contrabando** en la región de Lambayeque, pese a las constantes operativos y decomisos a los contrabandistas que están siempre

desarrollando mecanismo para seguir burlando la norma y de la falta de un sistema de coordinación y control para los decomisos entre el Ministerio Público y Aduanas (Interoperabilidad). Por lo que es necesario mejorar el **marco jurídico** sancionador e impedir se genere perjuicios económicos al Estado. (Soto, 2015, p. 173)

En la tesis denominada *“Implementación de medidas en la prevención, investigación y represión del contrabando en el Perú durante 2012-2015”*, En el transcurso del presente estudio se ha evidenciado un deficiente **trabajo conjunto (Accionar conjunto)** de los actores conformantes de la Comisión Nacional de Lucha contra los Delitos Aduaneros y Piratería (SUNAT, PNP, MP, SIN, etc), durante la prevención, investigación y represión del contrabando en el país. Aunado a ello, por la reducida capacidad operativa y logística de las instituciones encargadas de reprimir esta actividad ilícita en las zonas de operaciones. Finalmente se concluye que el **contrabando** radican en la informalidad, diferencias de precios, sanciones débiles y la falta de sensibilidad de la población del lugar, además de ser un negocio muy rentable de minino riesgo debido al ingreso de mercadería variada por la extensas fronteras que cuenta el país y de las diferentes rutas de accesos, que terminan finalmente en centros de acopio como en Juliaca, Puno, Cuzco y Arequipa por el sur, así como en Tumbes y Piura por el norte. Cabe resaltar que la Comisión Nacional de Lucha contra los Delitos Aduaneros y Piratería se conformó en el año 2001, y a partir del año 2003 las **FFAA (MINDEF)** integra dicha comisión de lucha y que además en la actualidad no son empleadas. (Vera, 2016, p. 47)

En su tesis denominada *“Desarrollo e implementación del control policial del contrabando de ropa usada en el distrito de Desaguadero - Puno durante el 2014”*, El objetivo del estudio, conciernen a la implementación que involucran políticas públicas relacionadas con el control del contrabando por parte del Frente Policial de Puno. Para el desarrollo de la presente investigación se desplegaron acciones de coordinación con las entidades que están enmarcadas en la zona de influencia del contrabando de ropa usada en el Departamento de Puno – Provincia de Chucuito – distrito de Desaguadero, en donde se solicitaron información y detalles de las circunstancias de cómo las autoridades comprometidas responden al contrabando de ropa usada, en donde hallaron

actividades permanentes del contrabando en toda sus modalidades y de las grandes deficiencias en el frente Policial, finalmente concluye que en realidad la Jefatura del Frente Policial de Puno, presento **limitaciones en sus capacidades policiales** para la ejecución de las políticas de **control e interdicción del contrabando** de ropa usada en la localidad de Desaguadero – Puno, evidenciándose en la falta de patrullaje selectivo, inteligencia policial, contra- inteligencia policial y escasa coordinación para la participación de autoridades civiles. Por otra parte, comparó el grado de efectividad de los controles implementados por la Policía de Puno contra este delito, resultando ineficaz frente a un contrabando que viene perfeccionándose con tecnología de punta, una logística superior e incluso cuenta con una inteligencia brindada por el mismo personal de la Policía. (Sarango, 2016, p.35)

En su Tesis denominada *“El comercio ilegal de prendas de vestir con marcas registradas. Análisis de la coordinación entre las Fiscalías Especializadas y la Dirección de la Policía Fiscal en el período 2014 – 2015”*, concluye que existe que las causas de los problemas en los mecanismos de coordinación se suscitan por el ausentismo, compromiso y responsabilidades de los Jefes Policiales, quienes delegan las coordinaciones. Por otra parte, los problemas se presentan cuando se programa un operativo en fecha y hora previamente acordada, pero al momento de la ejecución **no hay la cantidad suficiente** de fiscales ni de policías uniformados, motivando el retraso o la suspensión del operativo. Por consiguiente, en este estudio concluyo que entre las Fiscalías Especializadas y la Dirección de la Policía Fiscal las falencias de coordinación se presentan por limitaciones en los factores: personal (cantidad y calidad de especialización), económico, logístico e infraestructura (Bernaola, 2016, p. 54).

En la tesis denominada *“Capacidad operativa de la primera brigada de infantería y represión del delito de contrabando de combustible en la frontera norte de Tumbes, en estado de derecho”*, Este estudio es importante porque ha permitido a las **FFAA**, y dentro de ellas a la 1ra Brigada de Infantería participar en operativos aduaneros en el control del contrabando de combustible en la frontera Norte (Tumbes), demostrando su participación en este tipo de amenazas en favor de la población local. Finalmente concluye que la **1ra Brigada de Infantería** tiene la capacidad y está en condiciones de

participar favorablemente con el personal asignado en apoyo de la PNP (Acción Conjunta) en la represión del delito de contrabando de combustible y se debe contar con una instrucción y entrenamiento no solo para las **operaciones militares**, sino también para participar en las **acciones militares** como es el caso de la represión del delito de contrabando de combustible, dentro del respeto irrestricto de los Derechos Humanos y el empleo de la fuerza para estos casos y se remita un estudio situacional de las experiencias vividas para ser transmitidas al comando del Ejército para la producción de doctrina. (Díaz y Sepúlveda, 2016, p. 112)

En la tesis denominada “*Implementación del tratado de libre comercio Perú-Chile en los despachos de agro-exportación en el complejo fronterizo de Santa Rosa – Tacna con relación al control aduanero*”, El estudio tiene por objetivo evidenciar que las capacidades que cuenta autoridad aduanera no son las suficientes y que están originado fallas en el cumplimiento de sus funciones al no poder ejercer con plenitud el control contra los Delitos Aduaneros. Finalmente se concluye que el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) y la administración aduanera (SUNAT) en el Complejo Fronterizo de Santa Rosa, viene siendo afectados en sus funciones de controlar los delitos por la falta de infraestructura, logística (control integrado interinstitucional e binacional, insuficiencia tecnología y personal) y los problemas relacionados a la prevención de los delitos aduaneros, minería ilegal y lavado de activo. Por eso el Estado Peruano debe realizar una mayor inversión, para mejorar las infraestructuras y otros requerimientos a fin de integrar esfuerzo entre estas instituciones. (Ccoa, 2017, p. 97)

En la tesis denominada “*La administración estratégica de la sunat y el contrabando de mercaderías en los centros comerciales de la ciudad de Lima*”, el presente estudio tiene como objetivo al señalar que el contrabandista siempre va estar un paso delante de las autoridades aduaneras por la falta de **implementación de la Ley** para endurecer la represión, asimismo la necesidad de contar con niveles de coordinaciones entre las instituciones del Estado y las privadas. Finalmente **concluye** que el contrabandista siempre estará bajo el manto de la informalidad en donde logran desarrollarse en un ambiente favorable y sin trabas administrativas, razón por la cual la **Administración Aduanera** debe liderar estrategias tanto preventivas como represivas. Además la lucha

contra el contrabando por su naturaleza, requiere necesariamente formar niveles de coordinación estrechas con las instituciones estatales y del sector privado permitiendo una participación conjunta, eficaz y legal. (Seytuque, 2017, p. 73).

2.2 BASES TEÓRICAS O CIENTÍFICAS

Partiendo de la base teórica desarrollada, se propone un modelo de investigación, en el cual han quedado plasmadas las relaciones establecidas en las hipótesis de investigación general, 1 y 2 que comprueban relaciones entre tres conceptos, así como las preguntas de investigación con cuyas respuestas se pretende conocer la realidad de los temas tratados en el ámbito seleccionado. El modelo, considerando en conjunto, se centra, principalmente, en las relaciones entre la Administración aduanera con colaboración de las FFAA, la legislación aduanera y las capacidades operativas de las FFAA, con el delito aduanero de contrabando en la frontera Perú-Bolivia.

En las relaciones establecidas se consideran como variables la administración aduanera con colaboración de las FFAA y el delito aduanero de contrabando. Respecto a las preguntas de investigación PG, P1 y P2, serán respondidas con el análisis que se haga de los respectivos índices conformados. Con la verificación de estas hipótesis de investigación se pretende dar validez al modelo teórico planteado y contribuir al desarrollo teórico con evidencias empíricas que respalde el papel de la administración aduanera con colaboración de las FFAA y el delito aduanero de contrabando.

2.2.1 Administración Aduanera con Colaboración de las FFAA.

En el artículo 2° definiciones de la Ley General de aduanas, considera a la **Administración Aduanera** como el órgano de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria competente para aplicar la legislación aduanera, recaudar los derechos arancelarios y demás tributos aplicables a la importación para el consumo, así como los recargos de corresponder, aplicar otras leyes y reglamentos relativos a los regímenes aduaneros, y ejercer la potestad aduanera. (Decreto Legislativo N° 1053, 2008, p. 374921).

La SUNAT –ADUANAS, ha establecido una colaboración conjunta, en donde se ha conforman el Comando Regional de lucha contra los delitos Aduaneros y

Piratería de la Región Puno, integrado por Policía Nacional del Perú, Indecopi, FFAA y el Ministerio Público, con la finalidad de combatir y reprimir frontalmente al delito de contrabando en la modalidad de culebra y la piratería. (Plan de Operaciones N° 001 – Aduanas / Puno, 2013-2014, p 03)

2.2.1.1 Legislación aduanera

En el artículo 2° definiciones de la Ley General de aduanas, considera que el órgano de la SUNAT tiene la facultad de aplicar las normas legales y reglamentarias que regulan las actividades aduaneras y el paso, ingreso o salida de personas, mercancías y medios transportes por el territorio aduanero, así como exigir su cumplimiento. Asimismo, la Administración Aduanera dictará las normas que resulten necesarias para la mejor aplicación de lo dispuesto en la presente norma. (Decreto Legislativo N° 1053, 2008, p. 374921)

Aplicación de la Ley

- En el artículo 2° definiciones de la Ley General de aduanas, considera que el órgano de la SUNAT tiene la facultad de aplicar las normas legales y reglamentarias que regulan las actividades aduaneras y el paso, ingreso o salida de personas, mercancías y medios transportes por el territorio aduanero, así como exigir su cumplimiento. Asimismo, la Administración Aduanera dictará las normas que resulten necesarias para la mejor aplicación de lo dispuesto en la presente norma y es la encargada de difundir para que sea de conocimiento público. (Decreto Legislativo N° 1053, 2008, p. 374895).
- En el libro *Teoría Generales de las Normas*, conceptualiza que las normas deben tener una validez para que existan y se consideran en cuatro puntos de vista: En lo personal, si tiene validez en toda la sociedad o parte de ella. En lo temporal, cuando entra en vigencia una norma tiene una fecha de inicio que entra en vigor y otra fecha que dejan de estar en vigor oficializándose en el diario oficial. En lo territorial, se refiere al espacio geográfico o territorio en donde las normas son aplicables y en lo material se refiere al objeto, contenido o materia que regula la norma. (Kelsen, 1994, p. 45)

- Por lo tanto, en la región de Puno cuenta con una extensa frontera de 900 kms con Bolivia, climas adverso y solo tres puesto de control aduanero fronterizo a lo largo de la carretera Puno – Desaguadero (PE-3S), limitaciones que hacen muy complicado para la SUNAT-ADUANAS aplicar las normas jurídicas de ejercer un control eficaz contra los delitos aduaneros, más aun los operativos realizados contra la famosa “Culebra” se ven obstaculizados por las enormes capacidades que cuentan los contrabandista que superan enormemente a las capacidades aduaneras y policiales. Cabe resaltar también que se realizan operativos focalizados por parte de la SUNAT-ADUANAS con el apoyo de la policía fiscal procedente de la ciudad de Lima por motivos de infidencia de algunos miembros propios y de la Policía local. Esta situación ha originado a la SUNAT-ADUANAS no tenga éxitos en operativos a gran escala en la región de Puno, en vista que sus planes no tiene grado de la confidencialidad necesaria ni las capacidades requeridas para realizar operaciones de represión de acuerdo con la Ley. Sin embargo y a pesar de esta situación solo se limitan en solicitar a las FFAA instalaciones para almacenaje de material incautado cuando pueden realizar sus operativos con la Policía. Dejando de lado las enormes capacidades que cuenta las instituciones castrenses para hacer frente en lucha contra los delitos aduaneros.

Normas y Directivas Internas.

- Una norma es una regla que debe ser respetada y que permite ajustar ciertas conductas o actividades. En el ámbito del derecho, una norma es un precepto jurídico, estas normas establecen las pautas básicas y guían el accionar de las entidades del sector público y/o privado hacia la búsqueda de la efectividad, eficiencia y economía de las operaciones. Como, por ejemplo, la normatividad Jurídica, que son las disposiciones legales en forma de normas jurídicas establecidas por organismos normativos designados formalmente por el Estado. (Pérez & Gardey, 2009)
- Una directiva es la forma de comunicación que se expide con el fin expreso de ser una orientación o dirección específica respecto a políticas, procedimientos o

acciones que haya que emprender y cuya realización ha sido prevista a través de programas de trabajo, cronogramas, metodologías, etc. Las acciones que disponen y norman pueden ser técnicos o administrativos, siendo ésta de ámbito nacional o específico, según la jerarquía de aprobación. (Barriga, S.F.)

- Por lo consiguiente, dentro del ordenamiento legal del derecho aduanero existen normas jurídicas (Leyes, Decretos Legislativos, Reglamentos, etc) y directivas que regulan los aspectos de la actividad aduanera y que instituciones estatales tienen responsabilidades para el mejor cumplimiento de las funciones de la SUNAT-ADUANAS contra los delitos aduaneros. Por lo tanto la autoridad aduanera cuenta con planes para la participación de las FFAA en la lucha contra los delitos aduaneros en esta región, sin embargo estas normas en la realidad no se ejecutan por la falta de interés de la autoridad aduanera, en vista que no existen procedimientos alguno que respalde y/o garantice la buena ejecución del mencionado plan. Esta situación ha originado que las FFAA no tengan mayor responsabilidad ni participación en la represión de estos delitos en la región del sur (Puno). Cabe resaltar también que las normas aduaneras no consideran la forma ni los medios de como emplear a las FFAA en el caso de represión, limitándose su empleo a la interpretación de la Ley por la SUNAT.

Procedimientos Administrativos.

- Un procedimiento administrativo implica el desarrollo formal de las acciones que se requieren para concretar la intervención administrativa necesaria para la realización de un determinado objetivo. Su propósito es la concreción de un acto de carácter administrativo. Asimismo sirve para garantizar la actuación administrativa, la cual no puede ser arbitraria y discrecional debido a que debe someterse a las reglas del procedimiento. (Perez & Ana Gardey, 2008).
- Por lo tanto, al decretarse las normas jurídicas aduaneras por parte del Estado Peruano y aplicado a través de la entidad responsable SUNAT-ADUANAS, nace la necesidad de establecer coordinaciones para consolidar los esfuerzos necesarios en la medida que los dispositivos legales aplicables lo faculten, en concordancia de sus funciones y atribuciones en el aspecto jurisdiccional, con

la finalidad de optimizar el cumplimiento de misión que o cada instituto le compete en la lucha contra los delitos aduaneros. En la actualidad SUNAT-ADUANAS en la región de Puno, ha presentado el Plan de Operaciones N° 001-ADUANAS/PUNO 2014-1014 y que hasta la fecha no ha sido actualizado, en donde se establece realizar operaciones conjuntas contra los delitos aduaneros, responsabilizando a las FFAA del tercer anillo de seguridad (Zona de influencia) durante un operativo, es decir fuera de la zona de acción y actuamos como elementos disuasivos y además las FFAA nunca son llamadas a participar según este plan, limitándose solo a solicitar instalaciones para el resguardo de la mercadería incautada. Además se puede apreciar la falta de interés de las autoridades aduaneras para establecer los procedimientos administrativos que contiene un plan como por ejemplo: establecer las responsabilidades en las operaciones, presencia fiscal, planeamiento detallado, Acción unificada, requerimientos logísticos, coordinación de detalle entre las instituciones, capacitación, conformación de la fuerza, interoperabilidad entre los institutos y otros. En otras palabras no existe coordinación alguna para que las FFAA participen directamente en la represión de los Delitos Aduaneros, a pesar de las normas y directivas existentes.

Marco legal sobre la participación de las FFAA.

- La Constitución Política del Perú (1993), en su capítulo XII de la Seguridad y de la Defensa Nacional - Artículo 171, señala que las Fuerzas Armadas participan en el desarrollo económico y social del país, así como en la defensa civil de acuerdo a ley; siendo las acciones de apoyo a la comunidad, una de las formas en que las fuerzas armadas contribuyen directamente a integrar a aquellas poblaciones donde el Estado tiene limitaciones objetivas para desarrollar sus actividades. (p. 54)
- En el Acuerdo Nacional (2010) en su novena política “Política de Seguridad Nacional”, incluye como finalidad primordial de las FFAA garantizar la salvaguarda de los intereses nacionales: Prevenir y afrontar cualquier amenaza interna o externa que ponga en peligro la paz social, la seguridad integral y el

bienestar general y participar en la supervisión y control del sistema de vigilancia de fronteras. (p. 8)

- En el Libro Blanco de la Defensa Nacional (2005) en el capítulo V del Ministerio de Defensa. Considera como funciones lo siguientes: Participar en el Consejo de Defensa Nacional a fin de determinar las acciones y políticas relacionadas con la Seguridad y la Defensa Nacional, participar en la formulación de las políticas sectoriales en los ámbitos de la defensa y desarrollo, Participar en la preservación del orden interno, de acuerdo a lo establecido en la Constitución y leyes vigentes y Participar en la implementación y ejecución de la política del Estado en materia de desarrollo nacional, defensa civil, asuntos antárticos, asuntos amazónicos y de protección del medio ambiente. (p. 76)
- La Ley N° 28008 Ley de Delitos Aduanero (2003), considera en su Título III, Capítulo III, Artículo 46°. Considera que las FFAA prestan colaboración en los supuestos establecidos, cuando la capacidad de la Administración Aduanera o de la Policía Nacional supere las posibilidades de respuesta inmediata o éstas resulten insuficientes para la represión de los delitos aduaneros e infracciones administrativas. La colaboración incluye, de ser el caso, el almacenamiento temporal de las mercancías y vehículos incautados, bajo responsabilidad. (p. 13)
- La Ley 29605 Ley de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Defensa (2010), en su capítulo I, artículo 4°. El Ministerio de Defensa responde a las siguientes áreas programáticas de acción: Seguridad y defensa nacional, FFAA, reservas y movilización nacional, soberanía e integridad territorial y participación en el desarrollo económico y social del país. (p. 427930)
- La Ley N° 28020 Ley que modifica la Ley 27869 conformación de la comisión de lucha contra los Delitos Aduaneros y la Piratería. (2007), considera en su artículo 1° la modificación del artículo 1° de la Ley 27869 en donde se creó la Comisión de Lucha contra el Contrabando y la Defraudación de Rentas de Aduanas, posteriormente denominada Comisión de Lucha contra los Delitos Aduaneros, en la cual agrupa a los representantes del sector público y privado: (Ministerios de Economía, Comercio Exterior y Turismo, Interior y Defensa,

SUNAT, Ministerio Público, Indecopi, Sociedad Nacional de Industrias, Confiep, Cámara de Comercio de Lima, Mypes y Representantes Gobiernos Regionales de Tumbes, Loreto, Puno y Tacna). (p. 1)

- En el Decreto Supremo N° 121 reglamento de la Ley de los Delitos Aduaneros (2003) en su cuarta disposición final, considera que la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (Sunat - Aduanas), el Ministerio del Interior y el Ministerio de Defensa deberán establecer los canales de coordinación, colaboración y el procedimiento necesario para la participación de las Fuerzas Armadas cuando así lo requiera la naturaleza de la acción o la zona donde ésta se debe realizar. (p. 374897)
- El Reglamento de la Ley N° 28222 “Ley que modifica la Ley N° 25410” sobre intervención de las Fuerzas Armadas en zonas no declaradas en Estado de Emergencia (2005), La intervención de las FFAA en zonas no declaradas en estado de emergencia, sólo podrá realizarse cuando se sobrepase la capacidad operativa de la Policía Nacional del Perú, y siempre que se produzcan los siguientes supuestos: Actos de terrorismo, tipificados conforme a las leyes de la materia, actos de violencia consistentes en atentados, ataques armados a entidades públicas o privadas o servicios públicos en los que se utilicen armamentos de guerra o artefactos explosivos; y cuando se descubran elementos suficientes de peligro real o inminente de la perpetración de los actos previstos en los literales (p. 2)
- Decreto Legislativo N° 1137 Ley del Ejército del Perú (2012) en el título II, capítulo II y en su artículo 2° considera dentro las funciones del Ejército del Perú, participar en el control del orden interno, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política del Perú y participar en la implementación y conducción del sistema de vigilancia de fronteras (p. 480434)
- Decreto Legislativo N° 1095 Decreto Legislativo que establece reglas de empleo y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en el territorio nacional (2012), en su capítulo I, considera como Objeto el marco legal que regula los principios, formas, condiciones y límites para el empleo y uso de la fuerza por

parte de las FFAA en cumplimiento de su función constitucional, como Alcance que es aplicable a las FFAA cuando se dispone que, en el ejercicio de sus funciones asuman el control del orden interno y como finalidad la intervención de las FFAA en defensa del Estado de Derecho y protección a la sociedad conduciendo operaciones y acciones militares previa declaración del Estado de Emergencia en apoyo de la Policía Nacional, teniendo en cuenta que para las operaciones militares rigen el Derecho Internacional Humanitario y para la acciones militares rigen las normas de los Derechos Humanos. (p. 51)

- Por lo expresado en los párrafos anteriores, las FFAA cuentan con el marco normativo legal suficiente y las capacidades necesarias para participar en las mejores condiciones en la lucha contra los delitos aduaneros. Sin embargo en la actualidad la colaboración de las FFAA en la región Puno ha sido mínima, en vista que no son consideradas como prioridad por parte de la autoridad aduanera en la lucha contra estos delitos aduaneros, teniendo en cuenta aun, que las FFAA integran la Comisión de Lucha contra los Delitos Aduaneros y la Piratería, según la Ley N° 27595.

2.2.1.2 Capacidades Operativas de las FFAA.

Equipamiento de la Fuerza

- Según el ME 1-311 Empleo del Ejército De Operaciones En Operaciones Atípicas (2011) considera al equipamiento de la fuerza dentro del periodo Pre Operacional, en donde corresponde a la Preparación de la Fuerza, encontrándose a cargo del Instituto y se desarrolla de acuerdo a normas, directivas y manuales Comprende entre otros: Equipamiento o su completamiento, abastecimiento, entrenamiento, preparación de instalaciones, preparación de barreras y obstáculos, establecimiento de nuevos procedimientos de apoyo teniéndose en cuenta el tipo de operación por ejecutarse en el teatro de operaciones. Asimismo, se despliega la infraestructura de apoyo, se preparan los planes y se prevén todas las actividades que permitan a los elementos de apoyo administrativo alcanzar el más alto grado de operatividad, así como la capacidad de reacción inmediata. (p. 10-3)

- Por lo concerniente dentro de las FFAA al establecer un plan de operaciones, conlleva tres periodos: Pre Operacional, Operacional y el Post Operacional, seguido y respaldado por un proceso de planeamiento que permite determinar el empleo de la técnica y táctica durante las operaciones para asegurar el cumplimiento de la misión y todo este sistema se rigen en procedimientos que aseguran el cumplimiento de las responsabilidades de cada elemento que conforma una fuerza para las operaciones.

Maniobra

- Según el ME 1-134 Planeamiento de las Operaciones Terrestres (2015), considera a la maniobra, como el empleo de fuerzas en el área de operaciones a través del movimiento, en combinación con fuegos, para lograr una posición de ventaja con respecto al enemigo para poder llevar a cabo la misión. Maniobra es el medio por el cual los comandantes concentran los efectos de la potencia de combate para lograr sorpresa, shock e ímpetu. Una maniobra efectiva requiere coordinación estrecha con fuegos. El movimiento es necesario para dispersar y desplazar la fuerza en su totalidad o en parte al maniobrar. Las maniobras tácticas y operacionales requieren igualmente apoyo logístico, asimismo la maniobra incluye las siguientes tareas: Desplegar, mover, maniobrar, emplear fuegos directos, ocupar un área, dirigir operaciones de movilidad y contra-movilidad y emplear obscurecimiento del campo de batalla (p. 2-46).
- Por lo consiguiente, dentro de las FFAA durante la conducción de las operaciones se realizan diferentes maniobras, con la finalidad de concentra y dispersa la potencia combativa para situar y mantener al enemigo en desventaja y haciéndole enfrentar nuevos problemas y situaciones peligrosas. La maniobra es algo más que solo fuego y movimiento, esta incluye la aplicación de la dinámica y flexible del liderazgo, potencia de fuego, información, protección, flexibilidad de pensamiento y la aplicación hábil del factor sorpresa, que permite a una fuerza inferior este capacitada para derrotar a una fuerza superior. Por lo tanto la esencia de la maniobra recae en el arte de guerra.

Inteligencia

- Según el ME 1-134 Planeamiento de las Operaciones Terrestres (2015), considera a la inteligencia, como el conjunto de tareas y sistemas relacionados, que facilitan la comprensión de todo el ambiente operacional, el enemigo, el terreno y las consideraciones civiles. Incluye las tareas asociadas con operaciones de inteligencia, vigilancia y reconocimiento (IVR) y es impulsada por el comandante, asimismo la inteligencia es mucho más que solamente recopilación. Es un proceso continuo que involucra analizar información de todas las fuentes y dirigir operaciones para desarrollar la situación. (p. 2-46).
- Por lo consiguiente, la inteligencia es el conocimiento de las posibilidades, vulnerabilidades y probable forma de acción de los enemigos, externos e internos, actuales o probables, así como de la zona de operaciones, obtenido mediante la búsqueda, y procesamiento de las informaciones disponibles, y que es utilizado para el planeamiento, preparación y conducción de operaciones militares. Con la finalidad proporcionar al comandante las informaciones y conclusiones sobre las zonas de operaciones, las posibilidades del enemigo y sus vulnerabilidades; permitiéndole determinar el probable efecto de ellas.

Protección

Según el ME 1-134 Planeamiento de las Operaciones Terrestres (2015), considera a la protección, como el conjunto de tareas y sistemas relacionados, que preservan la fuerza de forma tal que el comandante pueda aplicar la máxima potencia de combate. El preservar la fuerza incluye proteger al personal (combatientes y no combatientes), los recursos físicos e información de las fuerzas amigas y civiles. La protección incluye las siguiente tareas: Defensa antimisiles y antiaérea, recuperación del personal, protección de la información, evitar el fratricidio, seguridad del área de operaciones, antiterrorismo, supervivencia, protección de la salud de la fuerza, operaciones químicas, biológicas, radiológicas y nucleares, seguridad, seguridad de las operaciones y neutralización de material explosivo. (p. 2-49)

- Por lo consiguiente, La función de protección facilita la habilidad del comandante de mantener la integridad y potencia de combate de la fuerza. La protección determina el grado al cual las amenazas potenciales pueden afectar las operaciones y las contraoperaciones o mitiga dichas amenazas. El énfasis en la protección se incrementa durante la preparación y continúa durante toda la ejecución. La protección es una actividad continua; integra todas las capacidades de protección para salvaguardar bases, asegurar rutas y proteger fuerzas.

Sostenimiento

- Según el ME 1-134 Planeamiento de las Operaciones Terrestres (2015), considera al sostenimiento, como el conjunto de tareas y sistemas relacionados, que proporcionan apoyo y servicios para garantizar la libertad de acción, extender el alcance operacional y prolongar la autonomía de la fuerza. La autonomía de las fuerzas es principalmente una función de su sostenimiento. El sostenimiento determina la profundidad y duración de las operaciones terrestres. Es esencial para retener y explotar la iniciativa. El sostenimiento es la provisión de la logística, servicios de personal y el apoyo de servicios de salud necesarios para mantener operaciones hasta el cumplimiento de la misión. (p. 2-47)
- Por lo consiguiente, el sostenimiento, desde los más altos niveles hasta las unidades básicas administrativas de las FFAA, constituye uno de los aspectos más importantes para las operaciones militares, ya que la buena preparación y conducción de éstas depende fundamentalmente de la eficiencia y oportunidad del sostenimiento que se les proporcione, esto se manifiesta en la actualidad debido al advenimiento del concepto de las nuevas amenazas, así como los avances científicos y desarrollo tecnológico; el sostenimiento influye y determinan los procedimientos para apoyar a la fuerza y es uno de los factores fundamentales en el planeamiento y conducción de las operaciones.

2.2.2 Delito de Contrabando.

Ley N° 28008, Ley de los delitos aduaneros. (2003) en su Título I Capítulo I contrabando, en su artículo N° 1, lo define la persona que se sustrae, elude o burla el control aduanero ingresando mercancías del extranjero o las extrae del territorio

nacional o no las presenta para su verificación o reconocimiento físico en las dependencias de la Administración Aduanera o en los lugares habilitados para tal efecto, cuyo valor sea superior a dos Unidades Impositivas Tributarias, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de ocho años, y con trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días-multa (p.01)

Cabe mencionar, que el contrabando es una de las actividades más antiguas que se dan en el Perú, habiéndose convertido a la fecha en un accionar delictivo organizado que moviliza grandes cantidades de dinero y personas, por consiguiente en actividades delictivas, que generan un graves daño a la economía nacional.

2.2.2.1 Formas y medios del Contrabando.

Según el estudio elaborada por Joosems, Merriman y Yurekli (2000) citado en el informe N° 28-2016-SUNAT/5A1000 (2016), consideran dos formas predominantes del contrabando. El Contrabando a Gran Escala; que incluye el transporte, la distribución y las ventas ilegales de grandes cantidades. A menudo intervienen grandes redes del crimen organizado en complicidad con la industria. Y el Contrabando a Pequeña Escala; que son las actividades realizadas por individuos o pequeñas bandas que ilegalmente ingresan mercaderías en pequeñas cantidades, para luego venderlas en mercados de la región con carga impositiva alta. Asimismo el contrabando está vinculado con la economía subterránea, de modo que las mercaderías que ingresan de modo ilegal, serán comercializadas en establecimiento informales o entran en un proceso de pseudo legalidad, valiéndose de medios para alterar los documentos de modo que los bienes sean comercializados en forma legal y en establecimiento formales. (SUNAT, 2016, p.3)

Tipos de Contrabando

- Ley N° 28008, Ley de los delitos aduaneros. (2003) en su Título I Capítulo I contrabando, artículos N° 1° y 3°, considera dos tipos de contrabando: El contrabando simple y el contrabando fraccionado. (p. 1)

- El contrabando simple: La ocultación o sustracción de mercancías a la acción de verificación o reconocimiento físico de la aduana, dentro de los recintos o lugares habilitados, equivale a la no presentación.
 - El contrabando fraccionado. El que con unidad de propósito, realice el contrabando en forma sistemática por cuantía superior a dos Unidades Impositivas Tributarias, en forma fraccionada, en un solo acto o en diferentes actos de inferior importe cada uno, que aisladamente serían considerados infracciones administrativas vinculadas al contrabando.
- Cabe mencionar también que se pudo observar en la zona, que la mayoría de los contrabandistas son familiares que han conformado clanes para sus fines ilícitos y que no solo utilizan el tipo de contrabando descrito en el párrafo anterior, si no que realizan diferentes argucias para ingresar mercaderías y burlar el control aduanero. Como por ejemplo: Utilizan una gran cantidad de personas de la región para ingresar mercadería, dentro de la instalaciones evaden los controles de Aduanas sobornando a la autoridad, evaden los controles aduaneros empleando otras rutas con ayuda de los pobladores, manifiestan datos falsos de las mercaderías y además realizan estas actividades en horas de la madrugada. Esta situación se ha vuelto incontrolable para la autoridad aduanera, en vista que sus capacidades son muy reducidas para hacer frente al este delito, por lo requeriría de mayor personal, logística y capacitación para realizar operaciones diariamente en este sector, teniendo en cuenta además que sería peligroso para el personal que labora en el sector porque la mayoría de los pobladores se dedican al contrabando.

Modalidades de contrabando

- Según la Ley N° 28008, Ley de los delitos aduaneros. (2003) en su capítulo I contrabando, art 2° considera modalidades del delito de contrabando (p. 1)
- Extraer, consumir, utilizar o disponer de las mercancías de la zona primaria delimitada por la Ley General de Aduanas o por leyes especiales

sin haberse autorizado legalmente su retiro por la Administración Aduanera.

- Consumir, almacenar, utilizar o disponer de las mercancías que hayan sido autorizadas para su traslado de una zona primaria a otra, para su reconocimiento físico, sin el pago previo de los tributos o gravámenes.
 - Internar mercancías de una zona franca o zona geográfica nacional de tratamiento aduanero especial o de alguna zona geográfica nacional de menor tributación y sujeta a un régimen especial arancelario hacia el resto del territorio nacional sin el cumplimiento de los requisitos de Ley o el pago previo de los tributos diferenciales.
 - Conducir en cualquier medio de transporte, hacer circular dentro del territorio nacional, embarcar, desembarcar o transbordar mercancías, sin haber sido sometidas al ejercicio de control aduanero.
 - Intentar introducir o introduzca al territorio nacional mercancías con elusión o burla del control aduanero utilizando cualquier documento aduanero ante la Administración Aduanera.
- En el informe N° 28-2016-SUNAT/5A1000, considera en su análisis del aspecto general del contrabando del 2017, las siguientes modalidades del contrabando al punto de vista operativo (SUNAT, 2016, p. 4):

MODALIDADES DE CONTRABANDO DESDE EL PUNTO DE VISTA OPERATIVO

Modalidades	Descripción
a. Hormiga	Personas que transportan pequeñas cantidades de mercancías varias veces a través de centros poblados.
b. Caleta	La mercancía es camuflada o escondida en compartimentos de vehículos, que son acondicionados para evadir el control aduanero.
c. Pampeo	Se utilizan vías alternas, pampas o trochas, para cometer este delito.
d. Culebra	Convoy de camiones de carga pesada, que traslada considerable cantidad de mercancías. Por lo general, las mafias organizadas intervienen en esta modalidad.
e. Ruleteo o carrusel	Utilización repetida de un documento aduanero, que se adultera con ese fin.
f. Chacales	Generalmente se contrata a personas, supuestos "turistas nacionales", dispuestos a utilizar indebidamente la franquicia de una zona franca.

Fuente: SUNAT

Elaboración: Gerencia de Estudios Económicos (GEE)-ONPEE

- Cabe mencionar que durante los ejercicios de campaña militares realizados en la región de Challapalca por las FFAA, se pudo observar en repetidas ocasiones la presencia de camionetas 4x4 con personal armado agresivamente realizando acciones de seguridad y vigilancia, para el paso posterior de una columna aproximadamente entre 10 a 15 camiones de carga pesada a grandes velocidades. (Culebra). Esta situación ha permitido a las grandes mafias operar libremente en este sector y sin restricción alguna por parte de la autoridad aduanera y policial. Cabe mencionar también que estas mafias actúan diariamente en el sector de desaguadero en la frontera Perú – Bolivia, en donde se puede apreciar con mayor frecuencia la modalidad de la Hormiga a cualquier hora del día o la noche y en presencia de la autoridad Aduanera y Policial. Sin embargo las FFAA se encuentran ubicadas y cuentan instalaciones estratégicamente a lo largo de la frontera (Challapalca) para dar seguridad y garantizar la Defensa Nacional, pero sin embargo no somos prioridad para SUNAT-ADUANAS pese que legalmente podemos participar, según la Ley de los Delitos Aduaneros para realizar la represión contra los delitos aduaneros, a pesar que las grandes mafias actúan libremente por toda la frontera y en nuestros narices.

Factores que impulsan el contrabando.

- En el informe N° 28-2016-SUNAT/5ª1000, considera en su análisis del aspecto general del contrabando, los siguientes factores o determinantes que impulsan este fenómeno (SUNAT, 2016, p. 5):

Impuestos. Los elevados impuestos crean un estímulo para el contrabando. Si puede conseguir productos libres de impuestos, hay un incentivo para pasarlos de contrabando a los países con impuestos altos. Se han dado casos en que los impuestos representan una proporción grande del precio de algunos productos, caso de cigarrillos, licores, combustible, entre otros, gravados con el impuesto selectivo al consumo.

Pobreza. Los sectores de la población de menor ingreso, son los más propensos a adquirir productos de contrabando, puesto que al no disponer de

ingresos suficientes consideran necesario correr el riesgo de adquirir productos que no hayan cumplido con las normas legales. Asimismo, el no disponer de empleo, conlleva en muchos casos a convertir al contrabando en el principal medio de subsistencia de buena parte de la población.

Grado de Corrupción. Estudios del banco mundial indican que el contrabando tiende a aumentar en paralelo con el grado de corrupción de un país. Esta actividad ilícita ocurre allí donde hay un incentivo, pero sobre todo donde el costo de arriesgarse a ser capturado y penalizado por la actividad ilícita es relativamente bajo.

Existencia de cultura de informalidad. Gran cantidad de personas no consideran que están cometiendo ninguna falta al consumir bienes de contrabando ni restándole recursos al sector público para la prestación de servicios básicos. Asimismo, en las zonas de frontera esta difundida una cultura de permisividad frente al contrabando, que usualmente se justifica por razones económicas.

Subsidios. El estado corre con parte del costo de las mercaderías básicas para el consumo, de esa manera las mercaderías subsidiadas salen al mercado a un precio más bajo, generando un incentivo para pasarlo de contrabando a los países con impuesto altos.

Épocas de crisis. Es donde más se agrava el problema de contrabando puesto que adquirir bienes en el mercado formal es muy caro y las personas recurren más al mercado informal, donde los precios, por lo general, son más baratos.

Escasa coordinación entre entidades del Estado en materia de contrabando. Adicionalmente a ello. Existe dificultad legal para compartir información entre entidades, falta de política criminal contra el contrabando y escasa cantidad de fiscales y jueces especializados.

Fronteras extensas y difícil topografía. Estas limitaciones no permiten un control eficaz del paso de vehículos, personas y mercancías, que ingresan por vías de penetración ilegales sin pasar por controles aduaneros.

- Por lo consiguiente, en la región de Puno es caracterizada por una cultura de lo informal y es la puerta principal del contrabando, además se vive una situación muy especial por la presencia de la pobreza, corrupción en sus autoridades, analfabetismo, delincuencia, discriminación, desconfianza en su autoridades, narcotráfico y los más crítico la ausencia del Estado. Por lo tanto si hablamos de la pobreza en la región de Puno, según el INEI (2016) para el caso de departamentos catalogados como sensibles al contrabando en el caso de Puno, los resultados fueron entre 34.3% y 38.6%, por encima del promedio nacional. Razón por la cual podemos observar los días jueves de cada semana, la presencia de un mercado ambulante de gran magnitud llamado la cachina en donde se vende todo tipo de mercadería a bajos precios (Contrabando) y se realiza en plena ciudad y de conocimiento de todas las autoridades, incluyendo SUNAT-ADUANAS. Ahora si nos trasladamos a la ciudad de Juliaca el contrabando tienen mayor presencia en los mercados conocidos como Túpac y san José, en donde las ventas ilegales se realizan en las madrugadas en presencia de todas las autoridades. A estos se suman la presencia de las cachinas los días jueves, sábados y domingo. Por lo se concluye que el contrabando tienen una fuerte presencia en esta región y no se descarta la presencia del narcotráfico, estos se debe por la faltas de políticas, decisión de la autoridades y la no presencia del Estado.

Rutas de acceso de contrabando.

En la tesis denominada “Implementación de medidas en la prevención, investigación y represión del contrabando en el Perú durante 2012-2015”, considera que las organizaciones ingresan su mercadería empleando modalidades que depende de la ruta a emplear y del tipo productos a ingresar. (Vera, 2016, p. 13)

Zona Norte.

El contrabando ingresa por Tilali y Ninataya provincia de Moho, mediante la modalidad de la Culebra, que son caravanas de 20 hasta 100 camiones cargados de mercancías. Están interconectados por teléfonos satelitales, radios y portan

armamento por motivo que llevan hasta 250 mil dólares en producto de contrabando. Este contrabando llega finalmente a Juliaca y vendido en los mercados de San José y Túpac Amaru, el resto es llevado a cuzco para posterior pasa por Abancay y Ayacucho. Lo que llega a Arequipa es enviada a Lima y la otra parte del contrabando es enviado a Madre de Dios. Las rutas comprenden:

- Tilali – Conima – Moho – Huancané – Juliaca.
- Ninataya – Moho – Huancané – Juliaca.
- Cojata – Vilquechico – Huancané – Juliaca.
- Suches – Ananea – Putina – Huancané – Juliaca
- Moho – Chaqueleña – Cojata – Trapiche – Putina – Taraco – Juliaca.

Zona Sur.

El contrabando ingresa por desaguadero, empelando la modalidad de la “Hormiga” especialmente lo que es golosinas, ropa y productos de belleza. El ingreso de esta mercadería lo realiza en forma dispersa a lo largo de la frontera, utilizando botes, triciclos, personas del lugar y carretillas, para luego centralizarlos en puntos establecidos y luego son transportados por rutas alternas y trochas, además son seguidos por los integrantes de las organizaciones del contrabando.

- Desaguadero – Juli – Ilave – Puno – Juliaca.
- Yunguyo – Juli – Ilave – Puno – Juliaca.
- Tripartito – Challapalca – Mazocruz – Condori – Ilave – Puno – Juliaca.

Ruta de evasión de control por el Lago Titicaca

Para evadir el control o ser más eficaces, los contrabandistas usan el lago Titicaca para ingresar su mercadería de contrabando mediante botes y pequeñas embarcaciones.

- Moho – Lago Titicaca – Pusi – Capachica – Juliaca.

Por lo consiguiente y por la experiencia propia de haber trabajado dos años consecutivos en esta región, se pudo observar que no solo usan las rutas mencionadas en los párrafos anteriores, sino cuenta con varias y diferente rutas alternas preparadas por las mafias para evadir algún control aduanero y esto se da con mayor frecuencia en el sector de Moho. Por lo que se concluye que los contrabandistas extreman sus medidas de seguridad se dividen por diferentes rutas con la finalidad de ser intervenidos en su totalidad por la autoridad aduanera, por lo consiguiente el contrabando seguirá buscando las formas y medios para seguir operando y más aún si cuenta con el apoyo del narcotráfico.

Método del contrabando

En el informe N° 28-2016-SUNAT/5ª1000, considera que los métodos que el contrabando utiliza, consiste en consultar y recurrir a expertos. Dentro de estos métodos, hay varias maneras de conseguir información y una de ellas es también preguntar a las autoridades encargadas de la aplicación de la Ley. En especial recurren al personal de la SUNAT que han laborado en los puestos de control aduaneros en Puno para obtener la información sobre el volumen del contrabando, para recurrir posteriormente al sistema de gestión de los delitos e infracciones aduaneras y tráfico ilícito de mercancías (SIGEDA) y obtener el precio de cada uno de los producto de contrabando.

- En primer lugar emplea información de Aduanas de las mercancías que más se comercializan en la región de Puno, posteriormente confeccionan una lista de los productos potenciales a ser traídos por contrabando.
- Recurren al juicio de oficiales expertos con experiencia de aduanas, realizan una serie de preguntas claves sobre la cantidad de mercaderías identificadas, con la finalidad e ingresarlas de manera ilegal.
- En todo momento buscan tener una mayor confiabilidad en sus cálculos del volumen de mercaderías que ingresa por contrabando, recurriendo a diferentes oficiales de aduanas que por sus funciones cambian de puesto. Colaborando los datos que inicialmente obtienen de otros oficiales de Aduanas.

- Complementando sus métodos recurren a SIGEDA, en razón que en este sistema se registran las actas de inmovilización-incautación por la SUNAT, en donde obtienen información veraz del valor de todas las mercancías aforadas. (SUNAT, 2016, p. 22)

Cabe mencionar que el contrabando utiliza también como métodos rutinarios, buscar aliados en la población para alertar de los operativos de control y hacer partícipe a la población e evitar los decomisos. De ahí que la llegada de las culebras es vista como algo positivo por los pobladores, facilitando su transporte a lo largo de sus rutas de ingreso, con la finalidad de evitar el pago del impuesto establecido por las normas aduaneras.

Contrabando Organizado.

En el libro denominado “Contrabando – Corrupción en el Perú”, considera al contrabando organizado, como empresas que están constituidas por integrantes claves en el ámbito aduanero y en la policía fiscal que permiten que las mercaderías ingresen en forma franca y aparentemente legal por las puertas principales de aduanas, utilizando métodos refinados de alteración de facturas, subvaluaciones, declaraciones falsas, cambios de nombres de productos importados y otras formas para no objetar nada (Vargas, 1976, p. 193).

Por lo mismo que el contrabando se da con mayor presencia en este sector, a originado que grandes cantidades de personas por su condición social se involucren en esta actividad, razón por la cual nacen organizaciones denominadas “Mafias”, que tiene en sus filas principalmente a familias enteras que son las encargadas de operan y/o manejar el transporte y enfrentan los problemas judiciales, pero sin embargo detrás de estas organizaciones están los financista del contrabando, de los cuales no se tiene información y que es una tarea clave para los órganos policiales.

2.2.2.2 Daño Económico al Tesoro Público.

SUNAT (2016) en su informe N° 28-2016-SUNAT/5ª1000, concluye que el contrabando en forma conjunta ha generado una perdida al fisco de US\$ 202

millones en el AF-2015, por concepto de derechos e impuestos que no se reportan. Resaltan también la importancia que el 63% del contrabando ingresa por la frontera sur de nuestro país (SUNAT, 2016, p. 63).

Causas

En la tesis estrategias técnico administrativas para la disminución del delito aduanero: intendencia de aduana Ilo, periodo 2010, identifica las siguientes **causas** que alienta al contrabando: Incrementos excesivos y repentinos de impuestos en un país, diferencias de impuestos en los países, Sanciones débiles y permisivas para el contrabando y la falsificación, falta de mecanismos de medición de la magnitud del contrabando y la falsificación y por ende falta de sensibilización al no conocer impactos reales, reciente nivel de sofisticación de las redes de comercio ilegal y vacíos normativos en las zonas libres, las cuales alientan el contrabando en grandes magnitudes (Churata, 2014, p. 35)

Consecuencias

En la tesis estrategias técnico administrativas para la disminución del delito aduanero: intendencia de aduana Ilo, periodo 2010, identifica las siguientes **consecuencias** que alienta al contrabando: Menores recursos para el Estado, por la defraudación tributaria, Competencia desleal de productos extranjeros, desincentivo para la industria legal y el comercio nacional, lo que afecta el desarrollo, mayor gasto del Estado para controlar el contrabando, mayores recursos del Estado para el manejo de la salud pública, efecto imitación del resto de la comunidad de la zona, clima de violencia e incremento de otras formas delictivas ya que las mafias de contrabando pueden estar vinculadas al narcotráfico, financiación de otras actividades ilícitas. (Churata, 2014, p. 35)

En la actualidad en la región sur el contrabando es una actividad tan compleja que debido a su naturaleza ilícita causa desocupación y precios menores a los nacionales y lo más crítico aun es que los propios ciudadanos se benefician de este delito. Debido a esta problemática, el país dejó de percibir en impuesto más de US\$ 2,000 millones en el año 2017 a consecuencia del contrabando, siendo los

más perjudicados la industria nacional que si pagan impuestos, que origino una competencia desleal, evasión tributaria, perjuicio al tesoro público, cadena de informalidad en todas las actividades de transportes y comercialización, presencia del narcotráfico, delincuencia común, corrupción y lo peor que suceda es que los principales financista del contrabando sean las propias autoridades políticas de la región.

2.3 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS

Aduanas.

Según el glosario de términos aduaneros (2002), lo define como el organismo responsable de la aplicación de la Legislación Aduanera y del control de la recaudación de los derechos de Aduanas y demás tributos; encargados de aplicar en lo que concierne la legislación sobre comercio exterior, generar las estadísticas que ese tráfico produce y ejercer las demás funciones que las leyes le encomiendan. El término también designa una parte cualquiera de la administración de aduanas, un servicio o una oficina.

Autoridad aduanera.

- Según la Ley General de Aduanas (2008), lo define como el funcionario de la Administración Aduanera que de acuerdo con su competencia, ejerce la potestad aduanera.
- **Acción Conjunta**

Según el Manual de Operaciones Conjunta MFA-CD-03-01 (2008), define el término acción unificada, como una connotación más amplia que el término operación conjunta. El concepto de acción resalta la importancia de la aplicación sinérgica de todos los instrumentos del poder nacional y multinacional e incluye las acciones de las organizaciones no militares y militares.

Acuerdo nacional

Según las políticas de Estado del Acuerdo Nacional (2014), lo define como el conjunto de políticas de Estados elaboradas y aprobadas sobre la base del diálogo y del consenso, luego del proceso de talleres y consulta a nivel nacional, con el fin de definir el rumbo para el desarrollo sostenible del país y afirmar su gobernabilidad democrática.

Acciones militares

Según el Decreto Legislativo N° 1095 Decreto Legislativo que establece reglas de empleo y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en el territorio Nacional (2010), lo define como las acciones que realizan las FFAA, diferentes a las operaciones militares. Se refieren a aquellas enfocadas al mantenimiento o restablecimiento del orden interno.

Amenazas internas

Según el libro blanco de la defensa nacional en su capítulo VI (2005), considera a las que podrían generarse si se intentaran aplicar en la subregión Sudamericana doctrinas de seguridad incompatibles con la vigencia del derecho internacional, las que podrían surgir de crisis en función de escasez de recursos naturales de valor estratégico, tales como recursos vitales y el terrorismo, el narcotráfico y la delincuencia internacional.

Amenazas externas.

Según el libro blanco de la defensa nacional en su capítulo VI (2005), considera a los grupos terroristas y subversivos, contrarios al ordenamiento constitucional que optan por la violencia, grupos radicales que promueven la violencia social y desbordes populares, delincuencia común organizada, tráfico ilícito de drogas, corrupción y depredación del medio ambiente

Control aduanero.

Según la Ley General de Aduanas (2008) lo define como el conjunto de medidas adoptadas por la Administración Aduanera con el objeto de asegurar el

cumplimiento de la legislación aduanera, o de cualesquiera otras disposiciones cuya aplicación o ejecución es de competencia o responsabilidad de ésta.

Capacidad de las fuerzas armadas.

Según el libro blanco de la defensa nacional en su capítulo VI (2005), lo define como la capacidad de planear, coordinar y conducir operaciones militares como: operaciones conjuntas, operaciones conjuntas con la PNP, operaciones multinacionales y contribución al Desarrollo Nacional.

Capacidad militar.

Según el Manual de Doctrina Básica Conjunta MFA-CD-03-00 (2008), lo define como las habilidades que las Fuerzas Armadas deben poseer y deben desarrollar para ejecutar una acción o conjunto de acciones, con una determinada finalidad u objetivo por alcanzar. Estas capacidades están formadas por las capacidades fundamentales de cada elemento de las Fuerzas Armadas, que es integrado a los comandos operacionales, las que combinadas apropiadamente de acuerdo a la situación permiten que el comandante conjunto pueda lograr el éxito en el cumplimiento de la misión.

Cámara de comercio.

Según el diccionario Definición ABC (2017), lo define como una organización compuesta por los titulares de comercios o negocios y empresas, cuya actividad confluye en una determinada región geográfica y que tiene entonces por objetivo velar por los intereses que afectan a su rubro.

Coordinaciones entre entidades.

Según el Manual de Doctrina Básica Conjunta MFA-CD-03-00 (2008), lo define como parte de las acciones militares, busca el consenso y las relaciones de coordinación como tarea primaria ya que a través de ellas se permite determinar las capacidades y limitaciones de todos los participantes, así como ayuda a identificar las restricciones que pueden impedir explotar alguna capacidad. Se busca desarrollar y promover la unidad de esfuerzos necesaria para el

cumplimiento de la misión, la cual puede ser alcanzada estableciendo una atmósfera de confianza y cooperación

Delitos aduaneros.

Según la Ley de Delitos Aduaneros (2003), Consiste en el ilícito y clandestino tráfico de mercaderías, o en todo acto de simulación, ocultación, falsedad o engaño que induzca a error a la autoridad aduanera, realizados para causar perjuicios al fisco, evadiendo el pago total o parcial de impuestos o el incumplimiento de normas aduanas.

Defensa nacional

Según el Libro Blanco de la Defensa Nacional (2005), lo define como el conjunto de medidas, previsiones y acciones que el Estado genera, adopta y ejecuta en forma integral y permanente, se desarrolla en los ámbitos externo e interno. Toda persona natural y jurídica está obligada a participar en la Defensa Nacional. El Estado garantiza la Seguridad de la Nación mediante el Sistema de Seguridad y Defensa Nacional, que tiene por función preparar, ejercer y dirigir la Defensa Nacional en todos los campos de la actividad nacional.

Disuasión

Según el Manual de Doctrina Básica Conjunta MFA-CD-03-00 (2008), lo define como la búsqueda para que el enemigo concluya que cualquier acción agresiva no tendrá éxito y que las consecuencias de esta acción sobrepasarán cualquier beneficio potencial. Las fuerzas militares contribuyen significativamente a la disuasión cuando muestran una visible evidencia de su habilidad para derrotar a algún agresor, lo cual significa tener la capacidad para actuar en cualquier lugar, en forma rápida y decisiva

Ejército del Perú

Según el Libro Blanco de la Defensa Nacional (2005), lo define como la institución que tiene por función en la preparación, organización, mantenimiento y equipamiento del componente terrestre de las Fuerzas Armadas. Participa en la

ejecución de la Política de Defensa Nacional. Contribuye a garantizar, en forma permanente, la integridad territorial y el mantenimiento de la soberanía del país.

Defensa antiaérea

Según el Manual del Ejército Empleo del Grupo de Artillería Antiaérea ME 6-161 (1996), lo define cuando exista la posibilidad de un ataque aéreo enemigo, hace que sea crítico el periodo de ocupación y organización de la posición defensiva, en esta situación las unidades AAA inicialmente protegen la ocupación organización de la zona de resistencia. Con suficientes armas antiaéreas podría asignarse algunas de estas para la protección de otras instalaciones puntos críticos y de la vía principal de abastecimientos (VPA).

Fuerzas armadas.

Según la Constitución Política del Perú Capitulo XII, artículo 165° (1993), considera que las FFAA están constituidas por el Ejército, la Marina de Guerra y la Fuerza Aérea. Tienen como finalidad primordial garantizar la independencia, la soberanía y la integridad territorial de la república. Asumen el control del orden interno de conformidad con el artículo 137 de la Constitución.

Instalaciones estratégicas

Según el Decreto Legislativo N° 1095 Decreto Legislativo que establece reglas de empleo y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en el territorio Nacional (2010), lo define como instalaciones, públicas o privadas, necesarias para el funcionamiento del país y la prestación de los servicios públicos.

Legislación aduanera.

Según James Bermúdez (2013), lo define como el conjunto de normas de orden público relativas a la organización y funcionamiento del servicio aduanero y a las obligaciones y derechos derivados del tráfico de mercancías a través de las fronteras, aguas territoriales, y espacio aéreo de la República.

Libro blanco de la defensa nacional.

Según el Libro Blanco de la Defensa Nacional (2005), lo define como propósito esencial dar a conocer a la ciudadanía y a los países amigos, que el Perú seguía por los principios de respeto al derecho internacional, fiel cumplimiento de los tratados, solución pacífica de controversias, respeto a la soberanía de los Estados y a las fronteras internacionales, no intervención y prohibición de la amenaza o del uso de la fuerza; en concordancia con los principios de las Cartas de la OEA y de la ONU.

Normas aduaneras.

Según la página de internet Aduanero – Mef (2017), lo conceptualiza como el Conjunto de medidas adoptadas por la Administración Aduanera con el objeto de asegurar el cumplimiento de la legislación aduanera, o de cualesquiera otras disposiciones cuya aplicación o ejecución es de competencia o responsabilidad de ésta.

Operaciones militares

Según el Decreto Legislativo N° 1095 Decreto Legislativo que establece reglas de empleo y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en el territorio Nacional (2010), lo define como las actividades que realizan las FFAA para enfrentar la capacidad armada de los grupos hostiles en el marco del Derecho Internacional Humanitario.

Operaciones atípicas

Según el manual del Ejército Operaciones Atípicas (2010), lo define como la opción de guerra a fin de contrarrestar la superioridad del adversario, compensar la inferioridad militar, tecnológica y económica del agredido quebrando la voluntad de lucha del enemigo, combina procedimientos estratégicos, tácticos convencionales e inusuales en forma simultánea con grupos (patrullas) autónomos y autosuficientes. Las operaciones atípicas buscan el impacto psicológico, el shock, la desorientación que afecta a la iniciativa a la voluntad o a la libertad de acción

Policía Nacional del Perú.

Según la Constitución Política del Estado (1993), considera a la PNP que tiene por finalidad fundamental garantizar, mantener y restablecer el orden interno. Presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad. Garantiza el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y del privado. Previene, investiga y combate la delincuencia. Vigila y controla las fronteras.

Sistema Nacional de Defensa Civil.

Según el Libro Blanco de la Defensa Nacional (2005), lo define como parte del Sistema de Seguridad y Defensa Nacional. Tiene por finalidad proteger a la población, previniendo daños, proporcionando ayuda oportuna y adecuada, asegurando su rehabilitación en casos de desastres, calamidades o conflictos. Se rige por su propia ley y su reglamento.

Teatro de operaciones.

Según el Manual de Doctrina Básica Conjunta MFA-CD-03-00 (2008), lo define como el espacio geográfico asignado a un Comandante Operacional, dentro del cual maniobrará las fuerzas que le sean asignadas para la obtención de los Objetivos Estratégicos Operacionales que le permitan lograr el objetivo estratégico militar.

CAPITULO III

HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1 HIPÓTESIS DE INVESTIGACIÓN

3.1.1 HIPÓTESIS GENERAL

La administración aduanera con colaboración de las FFAA **tiene una relación significativa** con el delito aduanero de contrabando en la frontera Perú-Bolivia 2017.

3.1.2 HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

La legislación aduanera con la colaboración de las FFAA **tiene una relación significativa** con el delito aduanero de contrabando en la frontera Perú-Bolivia.

Las capacidades operativas **tienen una relación significativa** con el delito aduanero de contrabando en la frontera Perú-Bolivia.

3.1.3 DEFINICIÓN CONCEPTUAL Y OPERACIONAL DE LAS VARIABLES

a) Variable X

- Administración Aduanera con colaboración de las FFAA

Definición Conceptual.

La Ley General de Aduanas en el artículo N° 2 del decreto legislativo N° 1053, lo define como el organismo que representa al estado encargado de velar la correcta aplicación de las legislaciones aduaneras para registrar, controlar, recaudar y generar impuestos al comercio tanto interior como exterior. (Pag. 3)

Definición Operacional.

Aduanas activa al personal del Comando Regional de Lucha contra los delitos Aduaneros (Plan Operativo) de acuerdo a la legislación – Mediante hechos y suposiciones se estima el accionar del contrabando – Se ejecuta Operaciones conjunta conformando anillos y bloques de trabajo – (primer Anillo) zona de acción a 50 mts, equipos operativos de Aduanas, PNP y MP. (Segundo Anillo) a 100 mts conformado por la PNP y personal de apoyo de Aduanas, (Tercer anillo) a 200 mts. De forma preventiva conformado por las FFAA y equipos motorizados de la PNP y cuando exista violencia extrema actuar de acuerdo a la ley N° 28008. Finalmente dar seguridad al convoy

Dimensiones:

- Legislación aduanera
- Capacidades Operativas

b) Variable Y

- Delito Aduanero de Contrabando

Definición Conceptual.

Según la Ley de Delitos Aduaneros Ley N° 28008 en su artículo 1° lo define El que se sustrae, elude o burla el control aduanero ingresando mercancías del extranjero o las extrae del territorio nacional o no las presenta para su verificación o reconocimiento físico en las dependencias de la Administración Aduanera. (Pag. 01)

Definición Operacional

Ingreso de mercaderías prohibidas al territorio Nacional eludiendo el control aduanero y policial, mediante modalidades operativas a través de rutas de ingreso por zonas Norte, Sur y el Lago Titicaca, vendiéndose de manera ilegal y clandestina en los mercados locales, provinciales y departamentales, obviando el pago de impuestos.

Dimensiones

- Formas y Medios del contrabando
- Daño económico al Tesoro Público.

3.2 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Tabla 1: Operacionalización de variables, dimensiones e indicadores

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	DEFINICIÓN OPERACIONAL	INDICADORES
Variable X Administración Aduanera con colaboración de las FFAA	Órgano de la Superintendencia Nacional Aduanera de Administración Tributaria competente para aplicar la legislación aduanera, recaudar los derechos arancelarios y demás tributos aplicables a la importación del consumo así como los recargos de corresponder, aplicar otras leyes y reglamentos relativos a los regímenes aduaneros y ejercer potestad aduanera. El término también designa una parte cualquiera de la Administración Aduanera, un servicio o una oficina de esta. (DL N° 1053 Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Aduanas, p. 374895)	Legislación Aduanera	Aduanas emplea el personal del Comando Regional de Lucha contra los delitos Aduaneros (Plan Operativo) de acuerdo a la legislación – Mediante hechos y suposiciones se estima el accionar del contrabando – Se ejecuta Operaciones conjunta conformando anillos y bloques de trabajo – (primer Anillo) zona de acción a 50 mts, equipos operativos de Aduanas, PNP y MP. (Segundo Anillo) a 100 mts conformado por la PNP y personal de apoyo de Aduanas, (Tercer anillo) a 200 mts. De forma preventiva conformado por las FFAA y equipos motorizados de la PNP y cuando exista violencia extrema actuar de acuerdo a la ley N° 28008. Finalmente dar seguridad al convoy.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aplicación de la ley. 2. Normas y Directivas Internas. 3. Procedimientos Administrativos 4. Marco Legal sobre la participación de las FFAA
		Capacidad operativas	Activado el Plan Operativo del empleo del Comando Regional de Lucha contra los delitos Aduaneros, se prepara el material, equipo, personal y Vehículos – De acuerdo a lo asignado en el plan se entrena al personal y se pone en disposición las capacidades para ser empleadas – Se alista las instalaciones y solo se emplean con presencia del Fiscal	<ol style="list-style-type: none"> 1. Equipamiento de la Fuerza. 2. Maniobra. 3. Inteligencia. 4. Protección. 5. Sostenimiento.
Variable Y (2) Delito Aduanero de Contrabando	El que se sustrae, elude o burla el control aduanero ingresando mercancías del extranjero o las extrae del territorio nacional o no las presenta para su verificación o reconocimiento físico en las dependencias de la Administración Aduanera. (Ley N° 28008 Ley de Delitos Aduaneros, p. 01)	Formas y medios de contrabando	Ingreso de mercaderías prohibidas al territorio Nacional eludiendo el control aduanero y policial, mediante modalidades operativas a través de rutas de ingreso por zonas Norte, Sur y el Lago Titicaca, vendiéndose de manera ilegal y clandestina localmente, provincialmente y departamentalmente, obviando el pago de impuestos.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Tipos de Contrabando 2. Modalidades del Contrabando 3. Factores que impulsan al contrabando. 4. Rutas de ingreso 5. Contrabando Organizado.
		Daño económico al tesoro público	Pérdidas son estimadas según el delito: Nivel Contrabando US\$ 566 millones – Defraudación de rentas de Aduanas US\$ 481 millones – US 14 millones en subconteo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Causas 2. Consecuencias

CAPÍTULO IV

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

4.1 TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN

4.1.1 Tipo de investigación

La presente investigación según su aporte reunió las condiciones necesarias para ser considerada como básica o teórica, porque permitió conocer y entender mejor la necesidad de implementar el artículo 46° de la Ley de delitos aduaneros, referente a la colaboración de las FFAA en beneficio del desarrollo económico y de la seguridad nacional del País. (Hernández, Fernández y Baptista, 2, 2014). Por su enfoque es cuantitativo, porque recolecta y analiza datos para contestar preguntas de investigación y probar las hipótesis establecidas previamente, confiar en la medición numérica y el conteo en el uso de la estadística para establecer la relación de la administración aduanera con colaboración de las FFAA y el delito aduanero de contrabando. (Hernández, et al, 2014), por su naturaleza es correccional porque existe el propósito de conocer la relación que existe entre la administración aduanera con participación de las FFAA y el delito aduanero de contrabando y saber cómo se puede comportar un concepto o una variable al conocer el comportamiento de otras variables relacionadas (Hernández, et al, 2014).

4.1.2 Nivel de investigación

En la presente investigación por la profundidad con que asume el estudio fue el nivel de investigación descriptivo - correlacional, por lo siguiente:

Descriptivo: Porque “miden, evalúan o recolectan datos sobre diversos aspectos, dimensiones o componentes del fenómeno a investigar” y, se pretende conocer en este estudio las características la administración aduanera con la colaboración de las FFAA en la lucha del contrabando y los delitos aduaneros que se prácticas en la frontera Perú-Bolivia esto con el fin de recolectar toda la información que obtengamos para poder llegar al resultado de la investigación. (Hernández, et al, 2014, p. 117).

Correlacional: Este tipo de estudios tiene como propósito evaluar la relación que existe entre dos o más conceptos, categorías o variables. Es decir, buscar miden el grado de relación entre esas dos variables (cuantitativa) miden la asociación de ambas variables de estudios y analizan la correlación, tales correlaciones se expresan en hipótesis sometidas a prueba entre sus dimensiones e indicadores de las variables en estudio. (Hernández, et al, 2014, p. 121)

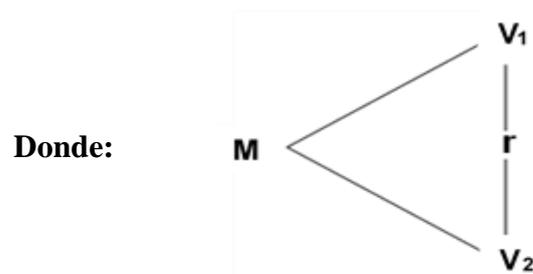
4.2 MÉTODOS Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.

4.2.1 Métodos de Investigación

El método utilizado en la investigación fue el deductivo, Sánchez, Reyes y Mejía. (2018) es propio del razonamiento lógico de estudios que parte del reconocimiento de una proposición general para derivar a una proposición particular, es decir, va de la teoría a los hechos. Consiste en obtener conclusiones particulares.

4.2.2 Diseño de la Investigación

El presente estudio de acuerdo a los objetivos establecidos el diseño fue el no experimental, transeccional o trasversal. (Hernández et al., 2014) debido a que no existe manipulación activa de alguna variable; transeccional o transversal, porque busco establecer una relación de variables por medir en una muestra en un único momento del tiempo.



- M : Muestra estudio (trabajadores involucrados con el contrabando)
- V₁ : Administración aduanera con colaboración de las FFAA
- V₂ : delito aduanero de contrabando
- r : Relación entre la V₁ y V₂

4.3 POBLACIÓN Y MUESTRA DE LA INVESTIGACIÓN

4.3.1 Población

Para la presente investigación la población estuvo conformada por 982 trabajadores de la SUNAT-ADUANAS y de las FFAA. (4ta Brigada de Montaña – Ejército del Perú) que se encuentran laborando en la región de Perú-Bolivia.

La población es un conjunto de individuos de la misma clase, limitada por el estudio. Según Tamayo y Tamayo, (1997). “La población se define como la totalidad del fenómeno a estudiar donde las unidades de población poseen una característica común la cual se estudia y da origen a los datos de la investigación” (Tamayo y Tamayo, 2003. P. 35).

Entonces, una población es la totalidad del estudio de las cosas que concuerdan con una serie determinada de especificaciones. Un censo, por ejemplo, es el recuento de todos los elementos de una población.

Tabla 2 : Población de trabajadores de la SUNAT-ADUANAS y FFAA (4ta Brigada de Montaña – Ejército del Perú)

INSTITUCIONES	POBLACIÓN		
	O	T	TOTAL
SUNAT-ADUANAS	70	230	300
FFAA (4ta Brigada de Montaña – Ejército del Perú)	226	456	682
TOTAL, GENERAL	296	686	982

Fuente: Cuadro de Asignación de Personal Aduanas - Ejército

4.3.2 Muestra

Dos de los principales puntos a considerar en cualquier investigación son el factor económico y el tiempo, lo que propicia que para la realización del análisis se escoja un pequeño número de elementos (el menor posible) del total de la población objetivo de estudio. Estos elementos constituyen la muestra. Pero, ¿cómo determinar ese número mínimo de elementos? Ciertamente, existen fórmulas estadísticas para determinar el tamaño de la muestra. En este sentido, Silva (1997) señala que en esas fórmulas se ocupan elementos, entre los que se encuentran el llamado margen de error y la confiabilidad. Estos factores normalmente exigen que el investigador piense en términos para los que con frecuencia no está preparado. Además, la decisión de usar unos valores en vez de otros hace que se introduzca subjetividad al proceso. En respuesta a esto, Rothman (1986) señala que la decisión de determinar el tamaño de la muestra debe encararse mediante el juicio, la experiencia y la intuición del investigador. Silva (1997) adiciona el sentido común colectivo, al mencionar que una alternativa es tener en cuenta los tamaños usados en trabajos similares.

Considerando la población total, se utilizó el cálculo del tamaño de muestra para una población finita. Para determinar el tamaño muestral se utilizó el método probabilístico estratificado. Quedando conformada la muestra por 452 trabajadores de la SUNAT-ADUANAS y de las FFAA. (4ta Brigada de Montaña – Ejército del Perú). La muestra es el grupo de individuos que se toma de la población, para estudiar un fenómeno estadístico (Tamayo y Tamayo, 2008, p. 38)

La muestra es la que puede determinar la problemática ya que les capaz de generar los datos con los cuales se identifican las fallas dentro del proceso. Según Tamayo, T. Y Tamayo, M (1997), afirma que la muestra es el grupo de individuos que se toma de la población, para estudiar un fenómeno estadístico (Tamayo y Tamayo, 2008, p. 38)

Muestreo estratificado: una muestra es estratificada cuando los elementos de la muestra son proporcionales a su presencia en la población. La presencia de un elemento en un estrato excluye su presencia en otro. Para este tipo de muestreo, se divide a la población en varios grupos o estratos con el fin de dar representatividad a los distintos factores que integran el universo de estudio. Para la selección de los elementos o unidades

representantes, se utiliza el método de muestreo aleatorio. (Tamayo y Tamayo, 2008, p. 54)

Tabla 3: Población de trabajadores de la SUNAT-ADUANAS y FFAA (4ta Brigada de Montaña – Ejército del Perú)

INSTITUCIONES	POBLACION		
	O	T	TOTAL
SUNAT-ADUANAS	55	119	174 (39%)
FFAA (4ta Brigada de Montaña- Ejército del Perú)	118	160	278 (61%)
TOTAL, GENERAL	173	279	452

Fuente: Cuadro de Asignación de Personal Aduanas - Ejército

$$n = \frac{(z)^2 PQN}{(e)^2 (N-1) + (z)^2 pq}$$

z : Probabilidad de exactitud (Ideal 95% = 1.96)

e : Margen de Error (5% = 0.05)

p : Probabilidad de éxito (0.8)

q : Probabilidad de fracaso (0.2)

N : Toda la Población = 982 (n1+n2+n3+n4)

n1: Oficiales de Aduanas

n2: Técnicos de Aduanas

n3: Oficiales del Ejército

n4: Técnicos y Sub oficiales del Ejército

$$n1 \frac{(1.96)^2 (0.8) (0.2) (70)}{(0.5)^2 (70-1) + (1.96)^2 (0.8) (0.2)}$$

$$n1 \frac{(3.84) (11.2)}{(0.0025) (69) + (0.615)}$$

$$n1 \frac{43.008}{0.7875} \Rightarrow n1 \quad 54.61$$

$$n2 \frac{(1.96)^2 (0.8) (0.2) (230)}{(0.5)^2 (230-1) + (1.96)^2 (0.8) (0.2)}$$

$$n2 \frac{(3.84) (36.8)}{(0.0025) (229) + (0.615)}$$

$$n2 \frac{141.312}{1.1875} \Rightarrow n2 \quad 118.99$$

$$n3 \frac{(1.96)^2 (0.8) (0.2) (226)}{(0.5)^2 (226-1) + (1.96)^2 (0.8) (0.2)}$$

$$n3 \frac{(3.84) (36.16)}{(0.0025) (225) + (0.615)}$$

$$n3 \frac{138.854}{1.1775} \Rightarrow n3 \quad 117.92$$

$$n4 \frac{(1.96)^2 (0.8) (0.2) (456)}{(0.5)^2 (456-1) + (1.96)^2 (0.8) (0.2)}$$

$$n4 \frac{(3.84) (72.96)}{(0.0025) (455) + (0.615)}$$

$$n_4 \frac{280.166}{1.7525} \Rightarrow n_4 \quad 159.86$$

$$N = n_1 + n_2 + n_3 + n_4 \Rightarrow N = 55 + 119 + 118 + 160$$

$$N = 452$$

- SUNAT – ADUANAS : 174 Personas (39%)
- FFAA (4ta Brig Mtña – Ejército del Perú) : 278 Personas (61%)

Cabe mencionar, que para el cálculo del tamaño de la Muestra, se ha considerado un 80% de probabilidad que ocurra el evento estudiado (éxito), en vista que la población está dividida por estratos (Elementos de la muestra son proporcionales a su presencia en la población). Asimismo se ha considerado la probabilidad de que no ocurra el evento estudiado, que viene hacer 1-P (es este caso 1-80= 20%).

Criterios de selección:

a) Criterios de inclusión:

- Personal que participa en el control directo, apoyo y colaboración a la administración aduanera.
- Autoridades involucradas con la administración aduanera.

b) criterios de exclusión

- A los trabajadores de la parte administrativa de la ADUANAS.
- A los trabajadores de seguridad de instalaciones de ADUANAS.

4.4 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

4.4.1 Técnicas

Las técnicas de investigación se entienden como el procedimiento o forma particular de obtener datos o información. Son particulares y específicas de una

disciplina, por lo que sirven de complemento al método científico, el cual posee una aplicabilidad general. En la investigación se utilizó la técnica de encuesta para determinar estados de opinión referente a mi objetivo de la investigación (Arias, 2006, p. 67)

Encuesta

Se empleó la técnica documental (encuesta). Es la modalidad en que se realiza de forma escrita mediante un instrumento o formato en papel contentivo de una serie de preguntas. Se le denomina cuestionario autoadministrado porque debe ser llenado por el encuestado, sin intervención del encuestador. (Arias, 2006, p. 74)

4.4.2 Instrumentos

Se empleó el instrumento del cuestionario para obtener datos útiles de administración aduanera y delito de contrabando. El cuestionario es el instrumento más utilizado y consiste en un conjunto de preguntas respecto de una o más variables a medir. Comentaremos primero sobre las preguntas y luego sobre las características deseables de este tipo de instrumento, así como los contextos en los cuales se pueden administrar los cuestionarios. (Hernández et al, 2014, p. 310)

El instrumento de medición fue un cuestionario estructurado con dieciocho ítems y/o preguntas divididos en cuatro partes o dimensiones y sus respectivos indicadores de análisis que permiten valorizar sus respuestas.

Dimensiones:

La legislación laboral aduanera en 6 preguntas (1, 2, 3, 4, 5,6, 7, 8, 9)

Capacidades operativas de las FFAA en 4 preguntas (10, 11, 12, 13,14)

Formas y medios de contrabando en 3 preguntas (15, 16, 17)

Daño económico al tesoro público en 1 pregunta (18)

Valoración: de la encuesta.

Totalmente en desacuerdo	(1)
En desacuerdo	(2)
No sabe no opina	(3)
De acuerdo	(4)
Totalmente de acuerdo	(5)

Niveles:

Alto (50-90)

Medio (20-49)

Bajo (0-19)

4.4.3 Validez y confiabilidad

La validez de los instrumentos de recolección de datos, fue realizado a juicio de experto de investigación de la Escuela de Postgrado de la Universidad Alas Peruanas filial Juliaca, además se procedió a utilizar la prueba de validación binominal o V de Aiken, en donde se obtuvo como resultado para la variable “X” (Administración aduanera con colaboración de las FFAA) el valor de 83% de aceptación y para la variable “Y” (Delito aduanero de contrabando) el valor de 87% de aceptación. Por lo tanto el instrumento según la validación binominal o V de Aiken es bueno.

La confiabilidad de los instrumentos de recolección de datos, fueron sometidos a una prueba de observación y se determinó la confiabilidad con el Coeficiente de Alfa de Cronbach, siendo calculado mediante la varianza de ítems y la varianza del puntaje total, se procesó a través del software de estadística SPSS V23, sin embargo, la fórmula es la siguiente.

Según el criterio estadístico el coeficiente del Alfa de Cronbach por debajo de 0,5 muestra un nivel de fiabilidad no aceptables, si tomara un valor entre 0,5 y 0,6 se podría considerar como un nivel pobre, si se situara entre 0,6 y 0,7 se estaría ante un nivel débil; entre 0,7 y 0,8 haría referencia a un nivel aceptable; en el intervalo 0,8 – 0,9 se podría calificar como un nivel bueno, y si tomara un valor superior a 0,9 sería excelente.

El Coeficiente de Alfa de Cronbach arrojó un valor de $\alpha = 0.73$ que nos ubica en un nivel de confiabilidad aceptable para el cuestionario de administración aduanera con colaboración de la FFAA y delito aduanero de contrabando.

4.4.4 Plan de análisis de datos.

El procesamiento de los datos inicialmente se realizó de forma manual, luego de ser ordenados, tabulados y contabilizados se procedió a procesarlos estadísticamente, y para determinar los resultados e interpretar de la información del análisis de los datos, se empleó el programa estadístico SPSS versión 23 y Microsoft Excel 2016, con apoyo de una computadora personal.

Los resultados obtenidos del procesamiento de los datos fueron presentados en frecuencia de gráficos y/o cuadros estadísticos con su respectiva interpretación, así como para hallar la relación existente entre las variables de la investigación según la hipótesis planteada, se utilizó la prueba de alfa de Cronbach que es una variante de chi cuadrado, diversos estadígrafos y diagramas, frecuencias absolutas

Diseño Estadístico para la Prueba de Hipótesis (Tabla de Contingencia)

Hipótesis

H₀: Los dos procedimientos de clasificación X e Y no tiene relación.

H₁: Los dos procedimientos de clasificación X e Y tienen relación, es decir, existe una relación entre los dos procedimientos.

Nivel de significación

$$\alpha = 0.05$$

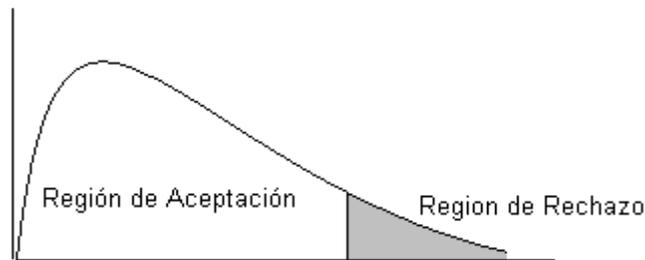
Estadístico de prueba

$$\chi_{cal}^2 = \sum_{i=1}^k \frac{(O_i - e_i)^2}{e_i}, \text{ que se distribuye aproximadamente como Chi-Cuadrado}$$

con $v = (f-1)(c-1)$ grados de libertad.

Región Crítica

Para el nivel de significación $\alpha = 0.05$ y “v” grados de libertad el valor crítico de la prueba es: $\chi_{0.95,v}^2 = A$ Se rechazará H_0 si el valor calculado de Chi-Cuadrado es mayor de A



Cálculos

Tabla de contingencia para la administración aduanera y delito aduanero.

$$\chi_{cal}^2 = \sum_{i=1}^k \frac{(O_i - e_i)^2}{e_i}$$

Decisión

Dado $\chi_{cal}^2 > \chi_{tab}^2$ se rechaza la hipótesis nula.

4.4.5 Ética en la investigación

Este trabajo de investigación consideró un grado alto de confidencialidad en la información obtenida y en la identidad de las personas encuestadas. En cuanto a los participantes, se empleó un documento de consentimiento del informado en donde se da cuenta del propósito del estudio, riesgos, beneficios e incentivos o compensaciones por su participación voluntaria en la presente investigación.

La ética de la investigación, se aplicó con el respeto e importancia de los valores y costumbres de una sociedad enfatizando un rol protagónico que nos permita ver que es bueno o malo en la sociedad, con una sola finalidad de incrementar en las personas nuevos conocimiento científico para que puedan solucionar problemas de carácter científico de manera reflexiva, sistemática y metódica. Para ello la

participación fue autorizada de forma voluntaria en un ambiente favorable sin alterar los pensamientos costumbristas pudiendo alcanzar el objetivo planteado de la investigación.

CAPÍTULO V

RESULTADOS

El presente capítulo de investigación tiene las orientaciones del objetivo de investigación tanto, general y específicos, de las unidades de observación que está conformado por los trabajadores de las instituciones involucradas con administración aduanera y el delito aduanero.

En el presente capítulo se presenta las tablas estadísticas, referente a la administración aduanera y delito de contrabando en los trabajadores de los organismos involucrados. Cuyo procesamiento de datos se ha hecho haciendo uso del paquete estadístico del SPSS Versión 23 y Microsoft Excel para efectos de análisis y organización de los datos.

5.1 ANÁLISIS DESCRIPTIVO PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.

Tabla 4 : Resultados de la evaluación del cuestionario

PREGUNTA N°	ESCALA DE LIKERT DEL 1 AL 5	
	PERCEPCIÓN DEL PERSONAL DE ADUANAS	PERCEPCIÓN DEL PERSONAL MILITAR
1	5	4
2	5	4
3	4	3
4	5	5
5	3	3
6	4	5
7	4	3
8	4	4
9	5	5
10	4	4
11	4	5
12	4	5
13	5	5
14	5	5
15	4	4
16	4	4
17	5	5
18	5	5

Fuente: Elaboración propia

La Prueba de “Alfa de Cronbach”

Empleando el software estadístico **SPSS versión 23**, se obtienen los siguientes resultados:

a) Percepción del personal militar

- Media Aritmética: $\bar{X} 1 = 4,186046512$ unidades escala Likert

- Moda: $M_o = 5$ unidades escala Likert

- Varianza: $S^1 = 0,555555556$

b) Percepción del personal de aduanas

- Media Aritmética: $\bar{X} 2 = 4,302788845$ unidades escala Likert

- Moda: Mo = 4 unidades escala Likert

- Varianza: $S^2 = 0,348765432$

c) Percepción de todo el personal

- Media Aritmética: $\bar{X} = 8,539156627$ unidades escala Likert

- Moda: Mo = 10 unidades escala Likert

- Varianza: $S^2 = 1,422839506$
t

Tabla 5 : Resultados de la Prueba estadística “Alfa de Cronbach”

PREGUNTA Nº	ESCALA DE LIKERT DEL 1 AL 5		TOTAL
	PERCEPCIÓN DEL PERSONAL ADUANAS	PERCEPCIÓN DEL PERSONAL MILITAR	
1	5	4	9
2	5	4	9
3	4	3	7
4	5	5	10
5	3	3	6
6	4	5	9
7	4	3	7
8	4	4	8
9	5	5	10
10	4	4	8
11	4	5	9
12	4	5	9
13	5	5	10
14	5	5	10
15	4	4	8
16	4	4	8
17	5	5	10
18	5	5	10

Fuente: Elaboración Propia

Calculando la suma de las varianzas individuales:

$$\sum V_i = 0,555555556 + 0,348765432 = 0,904320988$$

El Numero de estratos a considerar es: k =2 estratos

Teniendo presente que la fórmula de Cronbach es:

$$\alpha = (K/K-1) (1 - \frac{\sum V_i^2}{S^2})$$

Sustituyendo valores ya determinados

$$\alpha = (2/2-1) (1 - 0,904320988/1,422839506)$$

$$\alpha = (2) (1 - 0,635574837)$$

$$\alpha = (2) (0,364425163) = 0,728850325$$

Este resultado obtenido, implica que el cuestionario de la encuesta tiene buena validez interna; lo que quiere decir que es confiable, puesto que mide lo que se ha querido medir.

Conversión de los valores obtenidos en el cuestionario en la Escala de Likert a valores porcentuales.

Esta conversión la ejecutamos para poder facilitar las interpretaciones correspondientes de lo obtenido en la encuesta de opinión ejecutadas.

Para llevar a cabo esta conversión, empleamos métodos de interpolación lineal para obtener ecuaciones de conversión en los casos siguientes:

a) Si $1 \leq$ valor en la escala likert < 2 :

$$\text{Valor porcentual} = 12.5\% + (\text{fracción decimal de Likert}) \times 12.5\%$$

b) Si $2 \leq$ valor en la escala likert < 3 :

$$\text{Valor porcentual} = 25\% + (\text{fracción decimal de Likert}) \times 25\%$$

c) Si $3 \leq$ valor en la escala likert < 4 :

$$\text{Valor porcentual} = 50\% + (\text{fracción decimal de Likert}) \times 25\%$$

d) Si $4 \leq$ valor en la escala likert < 5 :

$$\text{Valor porcentual} = 75\% + (\text{fracción decimal de Likert}) \times 25\%$$

Así entonces, aplicando estos casos a los resultados que se indican en la sección 4.1.1, las conversiones se indican en el cuadro siguiente:

Tabla 6 : Resultados de la Prueba estadística Alfa de Cronbach

PREGUNTA Nº	PERCEPCIÓN DEL PERSONAL DE ADUANAS		PERCEPCIÓN DEL PERSONAL MILITAR		PROMEDIO GENERAL	
	PROMEDIO (LIKERT)	FRECUENCIA ABSOLUTA	PROMEDIO (LIKERT)	FRECUENCIA ABSOLUTA	LIKERT	%
1	5	174	4	278	4.3850	82.7700
2	5	174	4	278	4.3850	82.7700
3	4	174	3	278	3.3850	67.3225
4	5	174	5	278	5.0000	100.0000
5	3	174	3	278	3.0000	58.5679
6	4	174	5	278	4.6150	83.7700
7	4	174	3	278	3.3850	83.7700
8	4	174	4	278	4.0000	75.0000
9	5	174	5	278	5.0000	100.0000
10	4	174	4	278	4.0000	75.0000
11	4	174	5	278	4.6150	83.7700
12	4	174	5	278	4.6150	83.7700
13	5	174	5	278	5.0000	100.0000
14	5	174	5	278	5.0000	100.0000
15	4	174	4	278	4.0000	75.0000
16	4	174	4	278	4.0000	75.0000
17	5	174	5	278	5.0000	100.0000
18	5	174	5	278	5.0000	100.0000

Fuente: Elaboración Propia

Tabla 7: Análisis e interpretación de resultados de la Pregunta 1

PERCEPCIÓN DEL PERSONAL DE ADUANAS			PERCEPCIÓN DEL PERSONAL MILITAR		
Promedio (Likert)	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa %	Promedio (Likert)	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa %
5	174	43.90%	4	278	56.10%

- Media Aritmética: 4.44 Unidades escala Likert
- Moda: 4 Unidades escala Likert

Gráfica: Diagrama de Barras Verticales
(Pregunta N° 1)

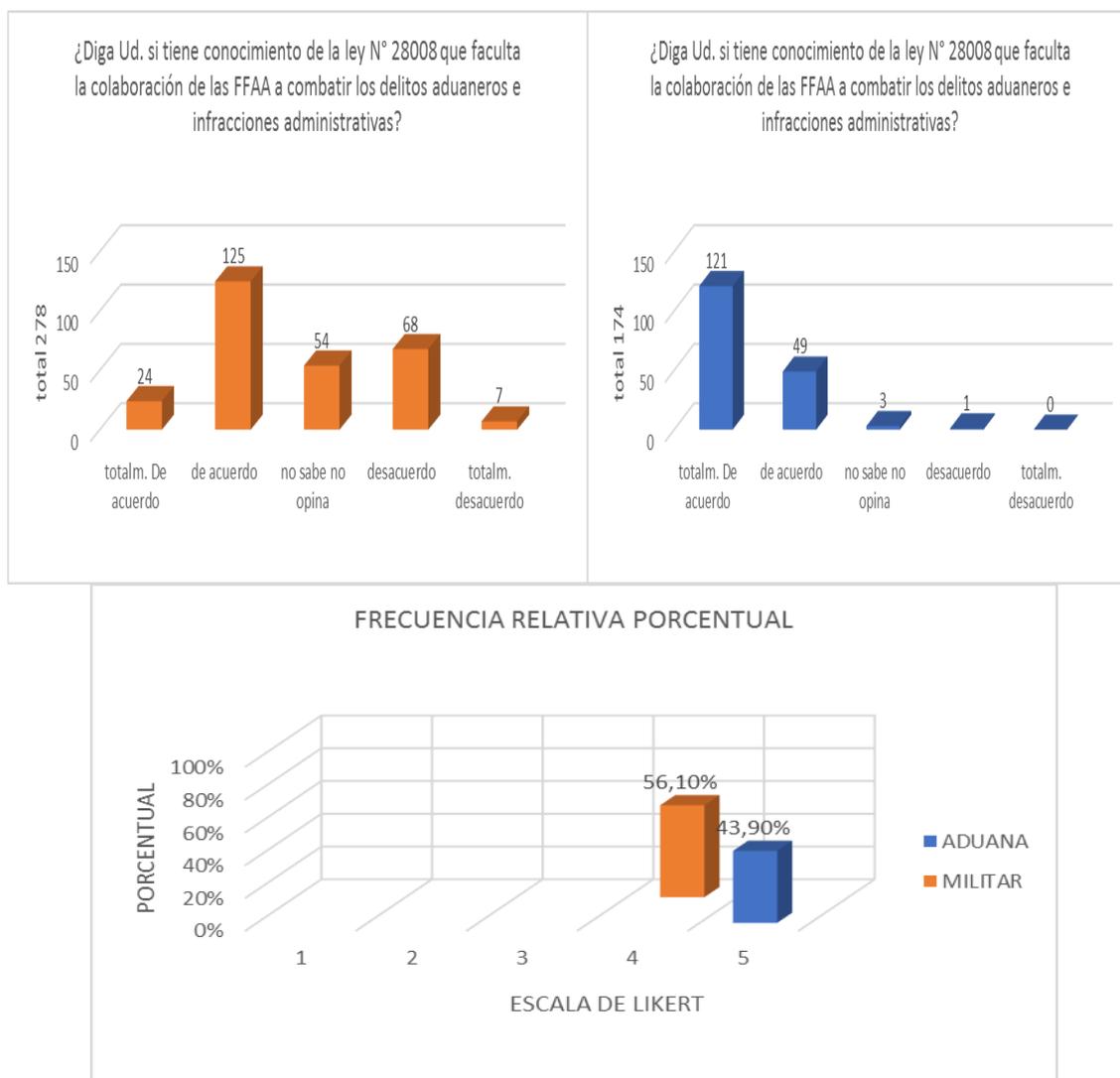


Figura 1: Conocimiento de la Ley n° 28008
Fuente: Elaboración Propia

El personal militar encuestado opina estar de acuerdo y el personal aduanero encuestado opinan estar totalmente de acuerdo; Por lo tanto, se perciben que TIENEN conocimiento de la ley N° 28008 que faculta la colaboración de las FFAA a combatir los delitos aduaneros e infracciones administrativas.

Tabla 8 : Análisis e interpretación de resultados de la Pregunta 2

PERCEPCIÓN DEL PERSONAL DE ADUANAS			PERCEPCIÓN DEL PERSONAL MILITAR		
Promedio (Likert)	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa %	Promedio (Likert)	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa %
5	174	43.90%	4	278	56.10%

- Media Aritmética: 4.44 Unidades escala Likert
- Moda: 4 Unidades escala Likert

Gráfica: Diagrama de Barras Verticales
(Pregunta N° 2)

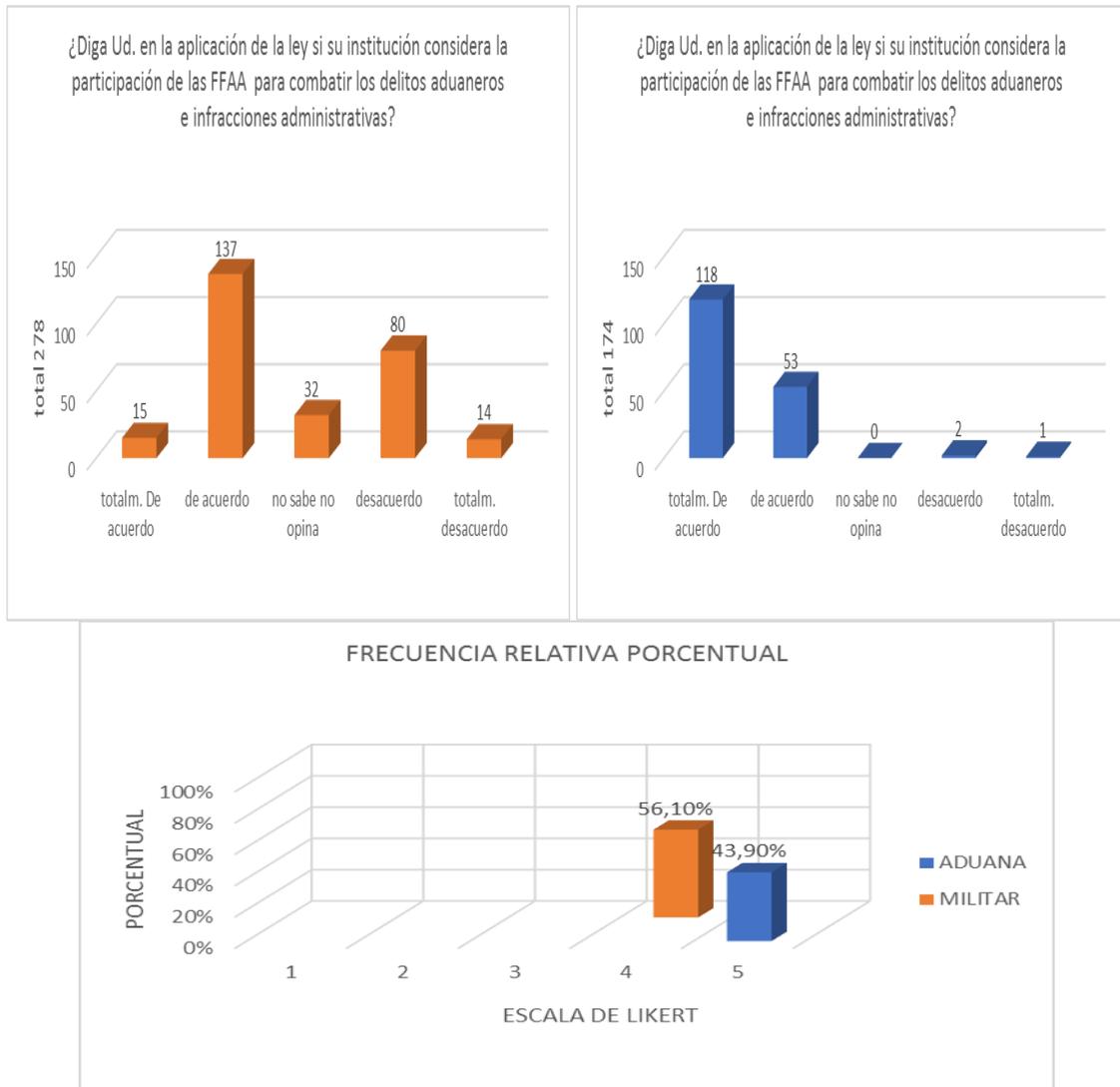


Figura 2: Participación de las FFAA contra el contrabando
Fuente: Elaboración Propia

El personal militar encuestado opina estar DE ACUERDO y el personal aduanero encuestado opinan estar TOTALMENTE DE ACUERDO; por lo tanto, se perciben que tanto las FFAA y SUNAT - ADUANAS considera su participación para combatir los delitos aduaneros e infracciones administrativas.

Tabla 9 : Análisis e interpretación de resultados de la Pregunta 3

PERCEPCIÓN DEL PERSONAL DE ADUANAS			PERCEPCIÓN DEL PERSONAL MILITAR		
Promedio (Likert)	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa %	Promedio (Likert)	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa %
4	174	45.49%	3	278	54.51%

- Media Aritmética: 3.42 Unidades escala Likert
- Moda: 3 Unidades escala Likert

Gráfica: Diagrama de Barras Verticales
(Pregunta N° 3)

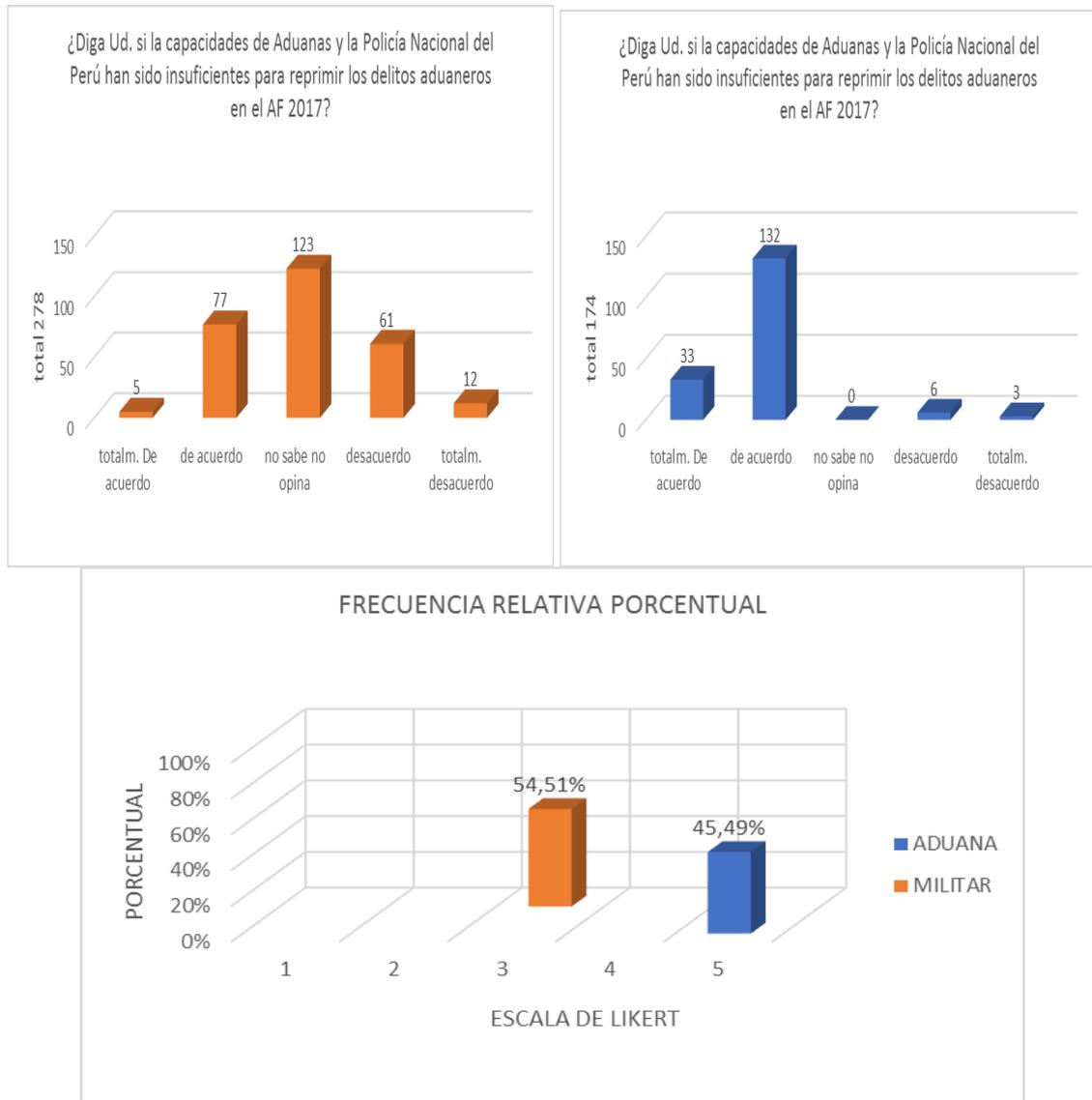


Figura 3: Capacidades de Aduanas y Policía Nacional
Fuente: Elaboración Propia

El personal militar encuestado opina NO SABE NO OPINA y el personal aduanero encuestado opinan estar TOTALMENTE DE ACUERDO; que las capacidades de Aduanas y la Policía Nacional del Perú han sido insuficientes para reprimir los delitos aduaneros en el AF 2017.

Tabla 10: Análisis e interpretación de resultados de la Pregunta 4

PERCEPCIÓN DEL PERSONAL DE ADUANAS			PERCEPCIÓN DEL PERSONAL MILITAR		
Promedio (Likert)	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa %	Promedio (Likert)	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa %
5	174	38.50%	5	278	61.50%

- Media Aritmética: 5 Unidades escala Likert
- Moda: 5 Unidades escala Likert

Gráfica: Diagrama de Barras Verticales (Pregunta N° 4)

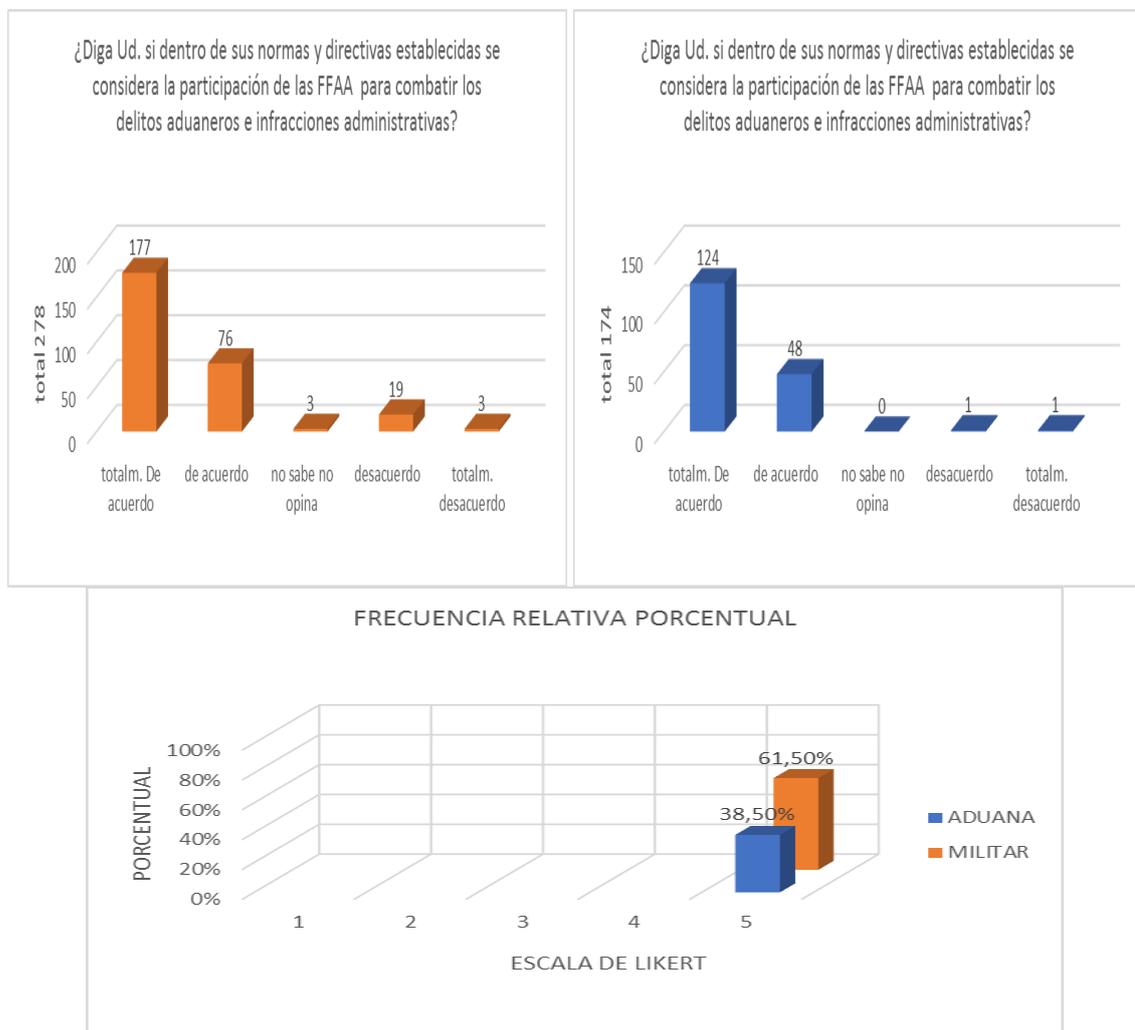


Figura 4: Normas y Directivas para la participación de las FFAA

Fuente: Elaboración Propia

El personal militar encuestado opina estar **TOTALMENTE DE ACUERDO** y el personal aduanero encuestado opinan estar **TOTALMENTE DE ACUERDO**; que

dentro de sus normas y directivas establecidas se considera la participación de las FFAA para combatir los delitos aduaneros e infracciones administrativas.

Tabla 11: Análisis e interpretación de resultados de la Pregunta 5

PERCEPCIÓN DEL PERSONAL DE ADUANAS			PERCEPCIÓN DEL PERSONAL MILITAR		
Promedio (Likert)	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa %	Promedio (Likert)	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa %
3	174	38.50%	3	278	61.50%

- Media Aritmética: 3 Unidades escala Likert
- Moda: 3 Unidades escala Likert

Gráfica: Diagrama de Barras Verticales (Pregunta N° 5)

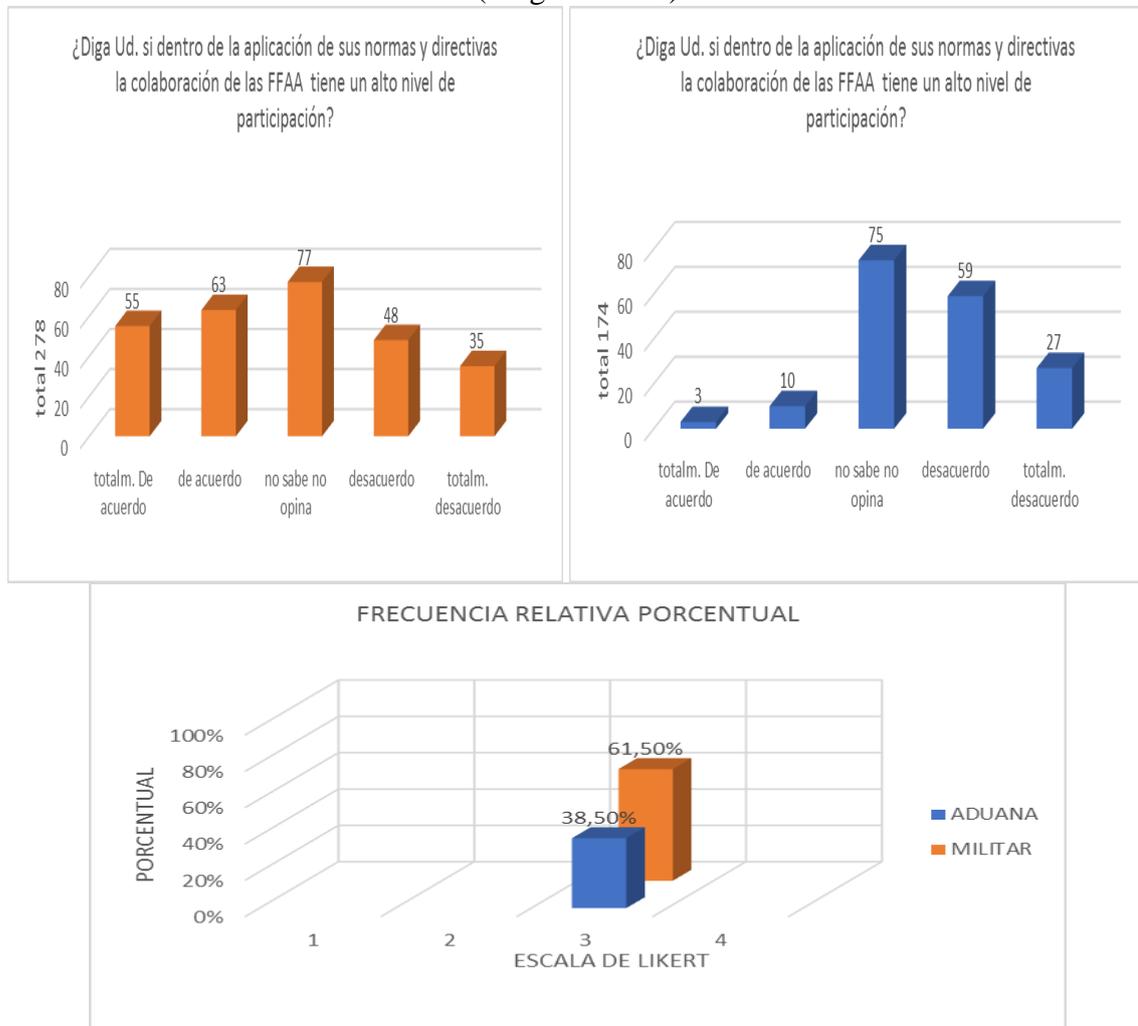


Figura 5: Nivel de colaboración de las FFAA
Fuente: Elaboración Propia

Tabla 12: Análisis e interpretación de resultados de la Pregunta 6

PERCEPCIÓN DEL PERSONAL DE ADUANAS			PERCEPCIÓN DEL PERSONAL MILITAR		
Promedio (Likert)	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa %	Promedio (Likert)	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa %
4	174	33.37%	5	278	66.63%

- Media Aritmética: 4.44 Unidades escala Likert
- Moda: 5 Unidades escala Likert

Gráfica: Diagrama de Barras Verticales (Pregunta N° 6)

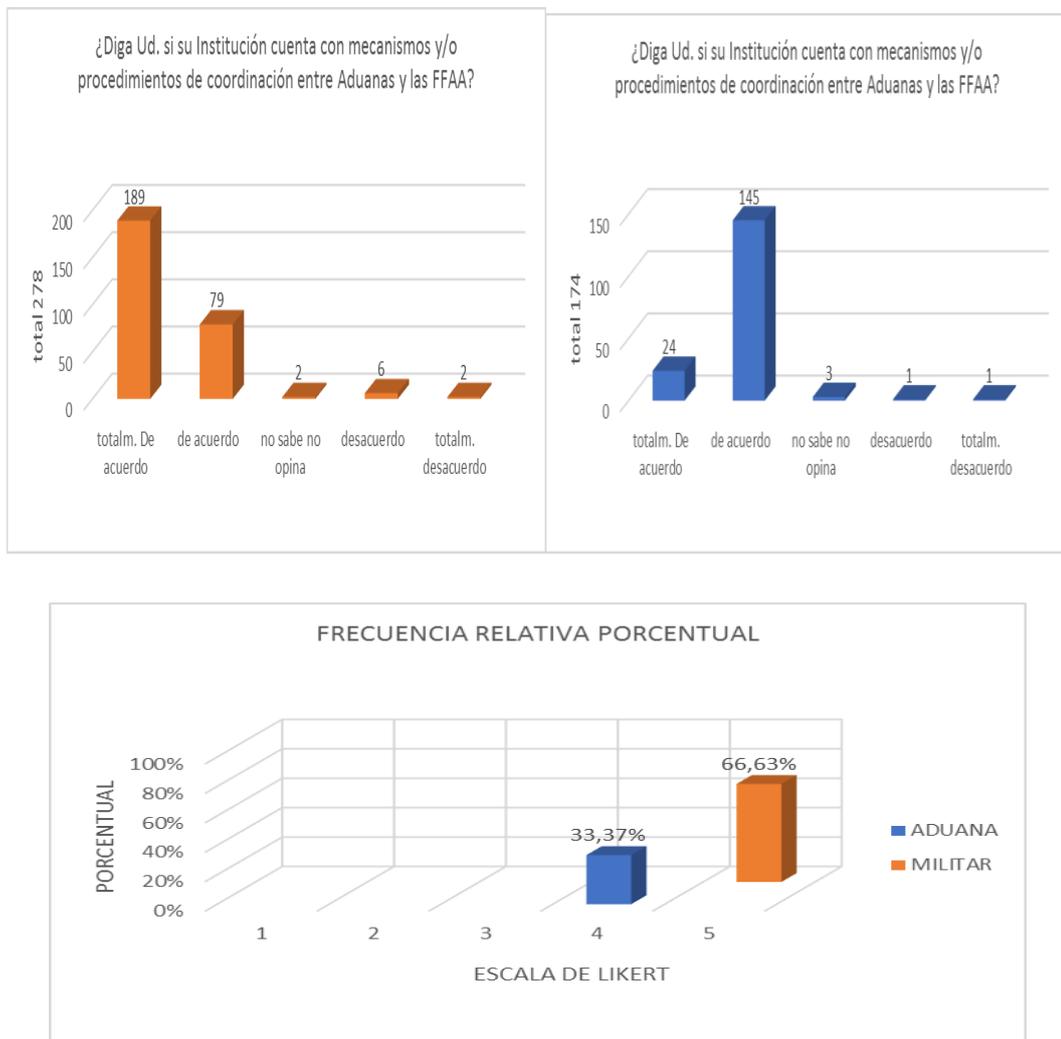


Figura 6: Mecanismos y/o Procedimientos de Coordinación

Fuente: Elaboración Propia

El personal militar encuestado opina estar **TOTALMENTE DE ACUERDO** y el personal aduanero encuestado opina estar **DE ACUERDO**; que su Institución cuenta con mecanismos y/o procedimientos de coordinación entre Aduanas y las FFAA.

Tabla 13: Análisis e interpretación de resultados de la Pregunta 7

PERCEPCIÓN DEL PERSONAL DE ADUANAS			PERCEPCIÓN DEL PERSONAL MILITAR		
Promedio (Likert)	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa %	Promedio (Likert)	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa %
4	174	45.49%	3	278	54.51%

- Media Aritmética: 3.42 Unidades escala Likert
- Moda: 3 Unidades escala Likert

Gráfica: Diagrama de Barras Verticales (Pregunta N° 7)

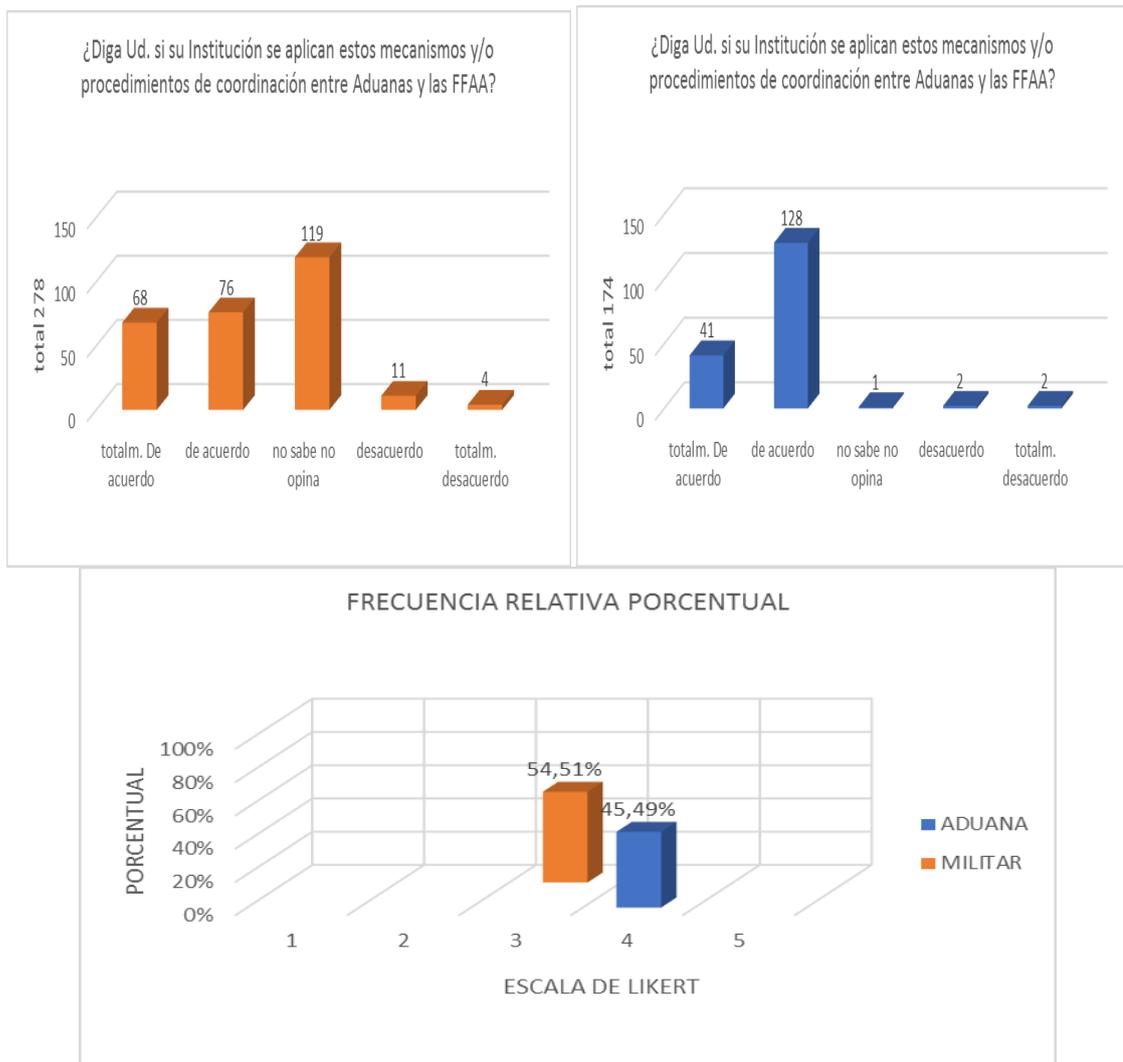


Figura 7: Aplicación de los Mecanismos y/o Procedimientos de Coordinación
Fuente: Elaboración Propia

El personal militar encuestado opina NO SABE NO OPINA y el personal aduanero encuestado opina estar DE ACUERDO; si su Institución se aplica estos mecanismos y/o procedimientos de coordinación entre Aduanas y las FFAA.

Tabla 4 : Análisis e interpretación de resultados de la Pregunta 8

PERCEPCIÓN DEL PERSONAL DE ADUANAS			PERCEPCIÓN DEL PERSONAL MILITAR		
Promedio (Likert)	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa %	Promedio (Likert)	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa %
4	174	38.50%	4	278	61.50%

- Media Aritmética: 4 Unidades escala Likert
- Moda: 4 Unidades escala Likert

Gráfica: Diagrama de Barras Verticales (Pregunta N° 8)

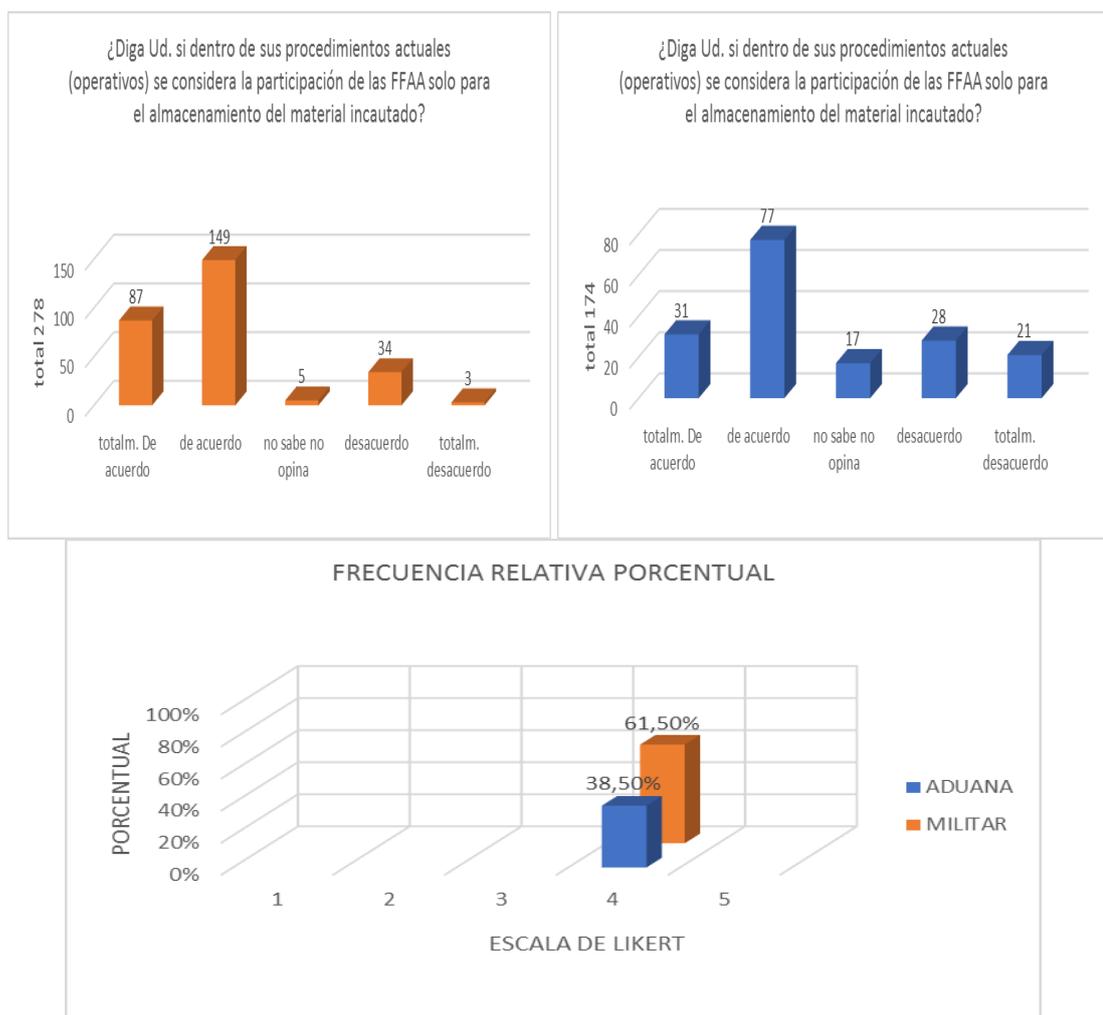


Figura 8: Almacenamiento de Material Incautado
Fuente: Elaboración Propia

El personal militar encuestado opina estar DE ACUERDO y el personal aduanero encuestado opina estar DE ACUERDO; que dentro de sus procedimientos actuales

(operativos) se considera la participación de las FFAA solo para el almacenamiento del material incautado.

Tabla 5 : Análisis e interpretación de resultados de la Pregunta 9

PERCEPCIÓN DEL PERSONAL DE ADUANAS			PERCEPCIÓN DEL PERSONAL MILITAR		
Promedio (Likert)	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa %	Promedio (Likert)	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa %
5	174	38.50%	5	278	61.50%

- Media Aritmética: 5 Unidades escala Likert
- Moda: 5 Unidades escala Likert

Gráfica: Diagrama de Barras Verticales (Pregunta N° 9)

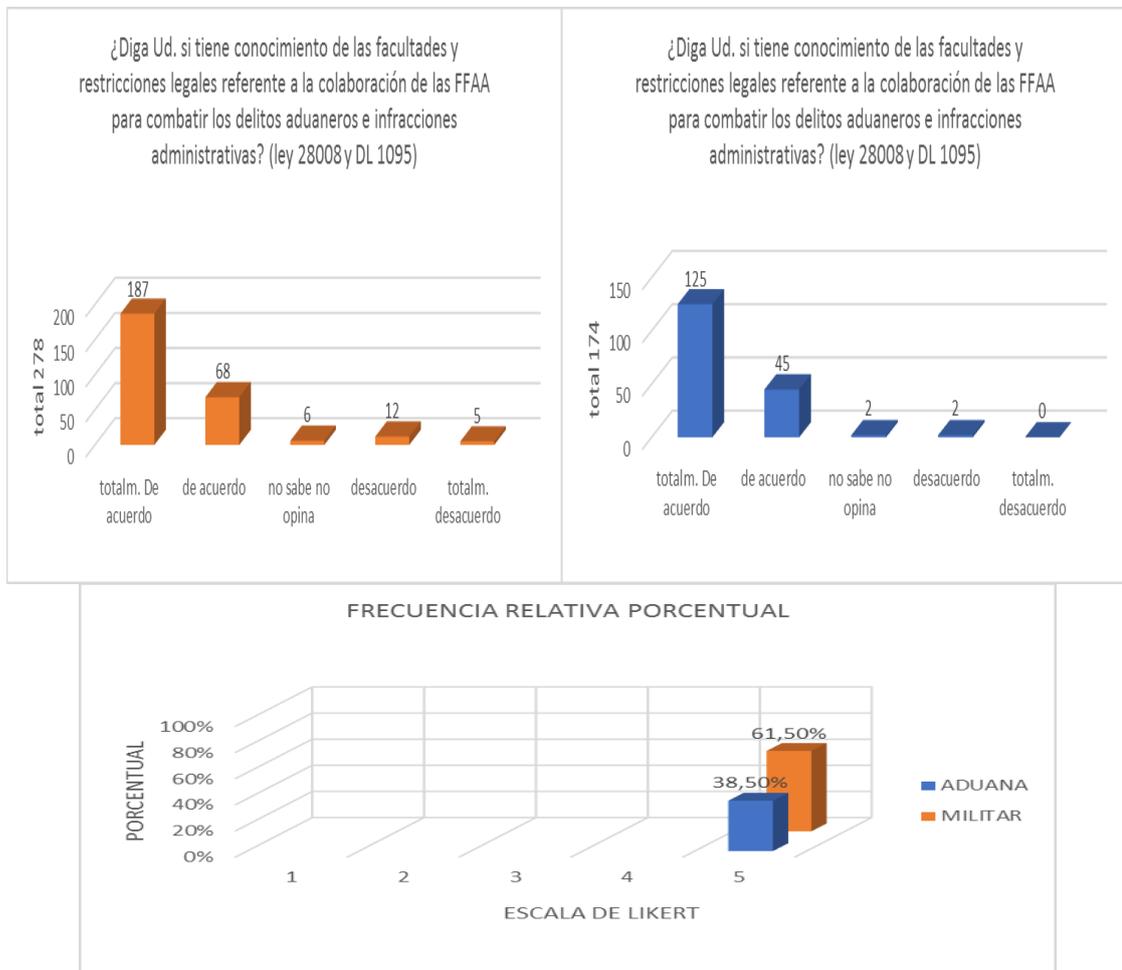


Figura 9: Facultades y Restricciones de las FFAA
Fuente: Elaboración Propia

El personal militar y aduanero encuestado opina estar TOTALMENTE DE ACUERDO; que si tienen conocimiento de las facultades y restricciones legales referente a la

colaboración de las FFAA para combatir los delitos aduaneros e infracciones administrativas (ley 28008 y DL 1095).

Tabla 6 : Análisis e interpretación de resultados de la Pregunta 10

PERCEPCIÓN DEL PERSONAL DE ADUANAS			PERCEPCIÓN DEL PERSONAL MILITAR		
Promedio (Likert)	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa %	Promedio (Likert)	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa %
4	174	38.50%	4	278	61.50%

- Media Aritmética: 4 Unidades escala Likert
- Moda: 4 Unidades escala Likert

Gráfica: Diagrama de Barras Verticales (Pregunta N° 10)

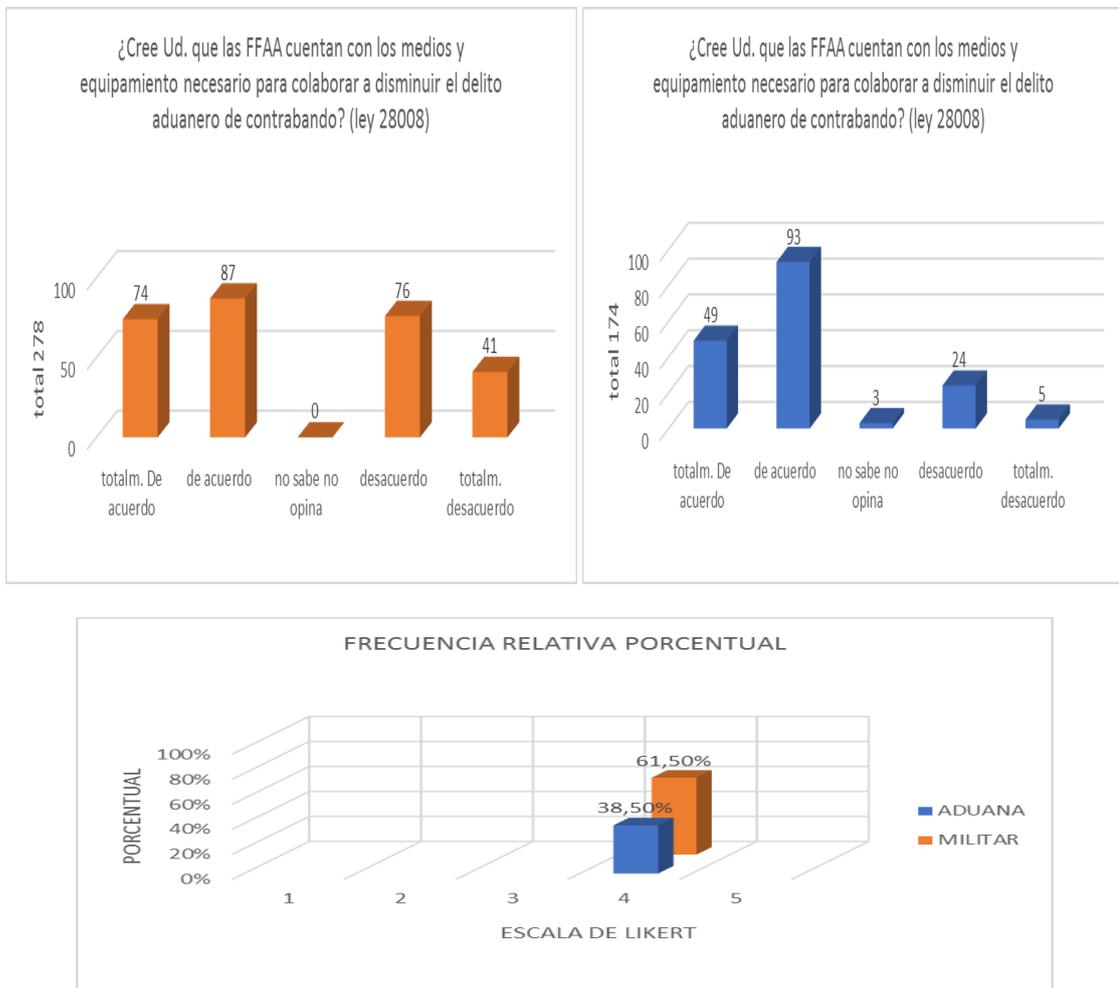


Figura 10: Medios y Equipamiento de las FFAA
Fuente: Elaboración Propia.

El personal militar y aduanero encuestado opina estar DE ACUERDO; que las FFAA si cuentan con los medios y equipamiento necesario para colaborar a disminuir el delito aduanero de contrabando (ley 28008).

Tabla 7 : Análisis e interpretación de resultados de la Pregunta 11

PERCEPCIÓN DEL PERSONAL DE ADUANAS			PERCEPCIÓN DEL PERSONAL MILITAR		
Promedio (Likert)	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa %	Promedio (Likert)	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa %
4	174	33.37%	5	278	66.63%

- Media Aritmética: 4.44 Unidades escala Likert
- Moda: 5 Unidades escala Likert

Gráfica: Diagrama de Barras Verticales (Pregunta N° 11)

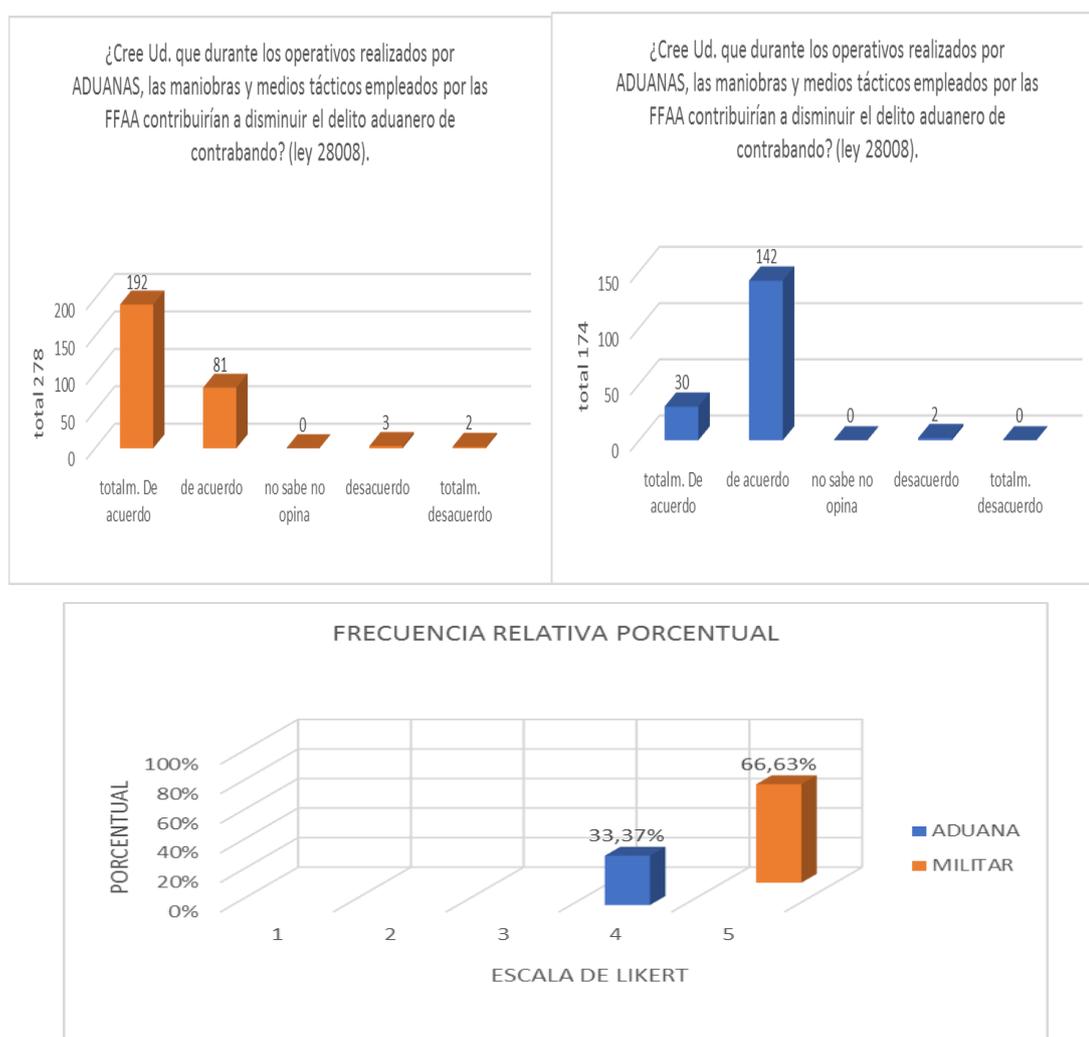


Figura 11: Maniobras y Medios Tácticos de las FFAA
Fuente: Elaboración Propia

El personal militar encuestado opina estar **TOTALMENTE DE ACUERDO** y el personal aduanero encuestado opina estar **DE ACUERDO**; que, durante los operativos realizados por **ADUANAS**, las maniobras y medios tácticos empleados por las **FFAA** contribuirían a disminuir el delito aduanero de contrabando (ley 28008).

Tabla 8 : Análisis e interpretación de resultados de la Pregunta 12

PERCEPCIÓN DEL PERSONAL DE ADUANAS			PERCEPCIÓN DEL PERSONAL MILITAR		
Promedio (Likert)	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa %	Promedio (Likert)	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa %
4	174	33.37%	5	278	66.63%

- Media Aritmética: 4.44 Unidades escala Likert
- Moda: 5 Unidades escala Likert

Gráfica: Diagrama de Barras Verticales
(Pregunta N° 12)

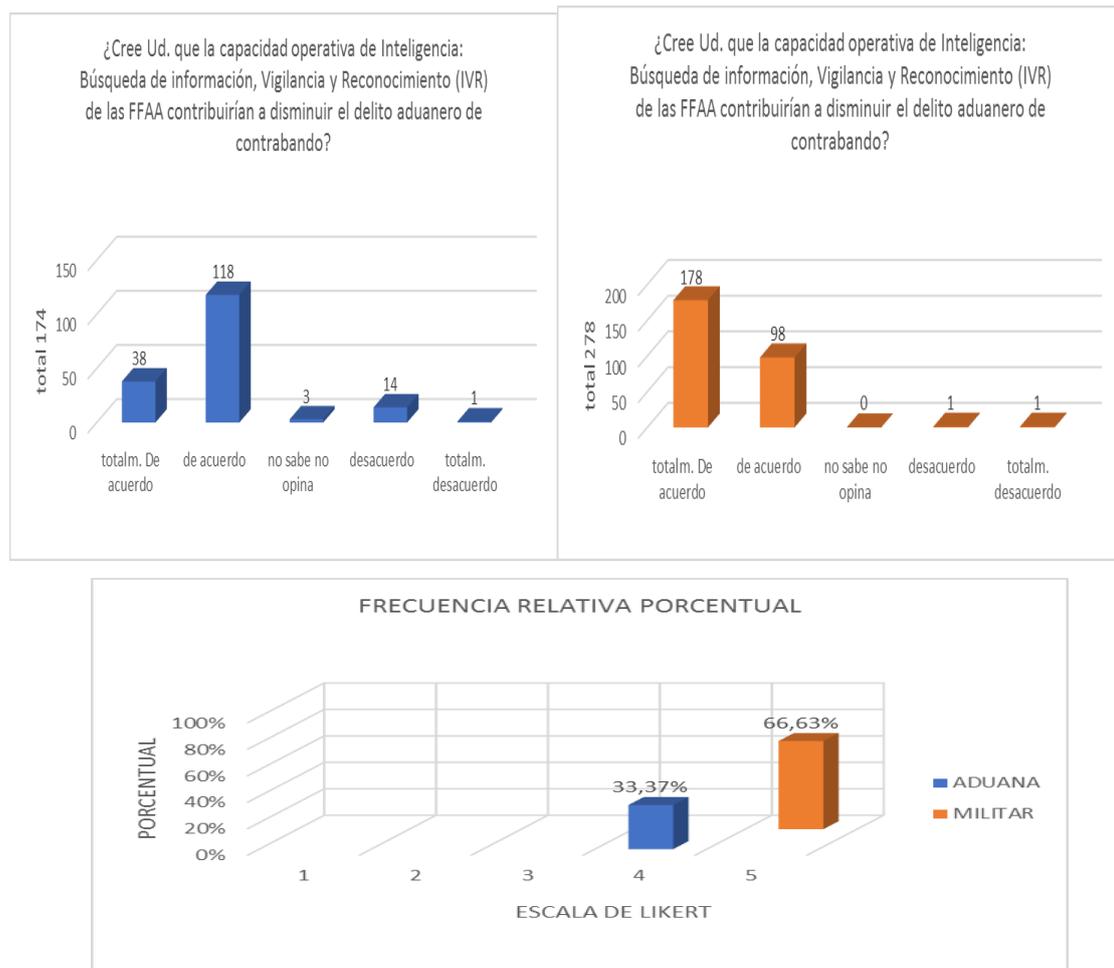


Figura 12: Inteligencia, Vigilancia y Reconocimiento de las FFAA
Fuente: Elaboración Propia.

El personal militar encuestado opina estar **TOTALMENTE DE ACUERDO** y el personal aduanero encuestado opina estar **DE ACUERDO**; que, la capacidad operativa de Inteligencia: Búsqueda de información, Vigilancia y Reconocimiento (IVR) de las FFAA contribuirían a disminuir el delito aduanero de contrabando.

Tabla 19 : Análisis e interpretación de resultados de la Pregunta 13

PERCEPCIÓN DEL PERSONAL DE ADUANAS			PERCEPCIÓN DEL PERSONAL MILITAR		
Promedio (Likert)	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa %	Promedio (Likert)	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa %
5	174	38.50%	5	278	61.50%

- Media Aritmética: 5 Unidades escala Likert
- Moda: 5 Unidades escala Likert

Gráfica: Diagrama de Barras Verticales (Pregunta N° 13)

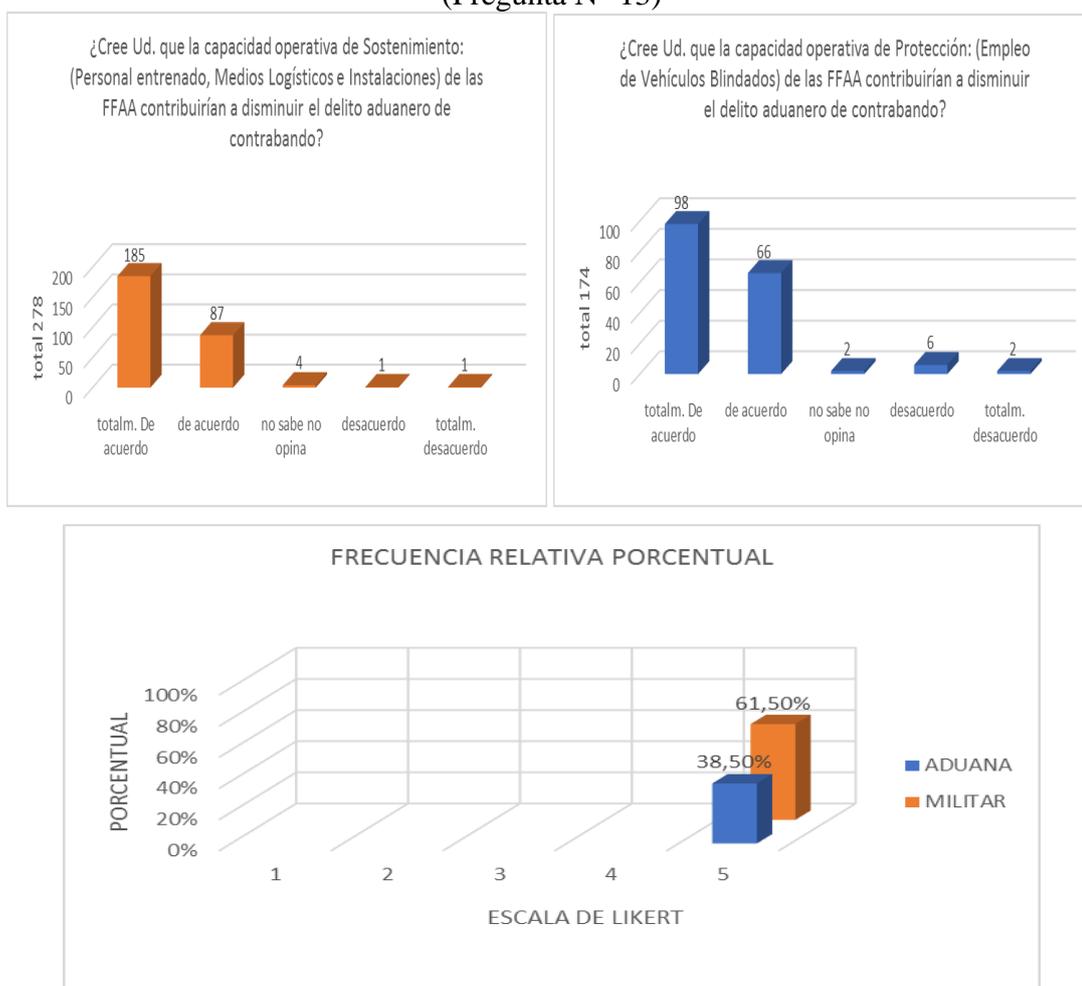


Figura 13: Capacidad Operativa de Protección
Fuente: Elaboración Propia

El personal militar y aduanero encuestado opina estar **TOTALMENTE DE ACUERDO**; que, la capacidad operativa de Protección: (Empleo de Vehículos Blindados) de las FFAA contribuirían a disminuir el delito aduanero de contrabando.

Tabla 9 : Análisis e interpretación de resultados de la Pregunta 14

PERCEPCIÓN DEL PERSONAL DE ADUANAS			PERCEPCIÓN DEL PERSONAL MILITAR		
Promedio (Likert)	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa %	Promedio (Likert)	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa %
5	174	38.50%	5	278	61.50%

- Media Aritmética: 5 Unidades escala Likert
- Moda: 5 Unidades escala Likert

Gráfica: Diagrama de Barras Verticales (Pregunta N° 14)

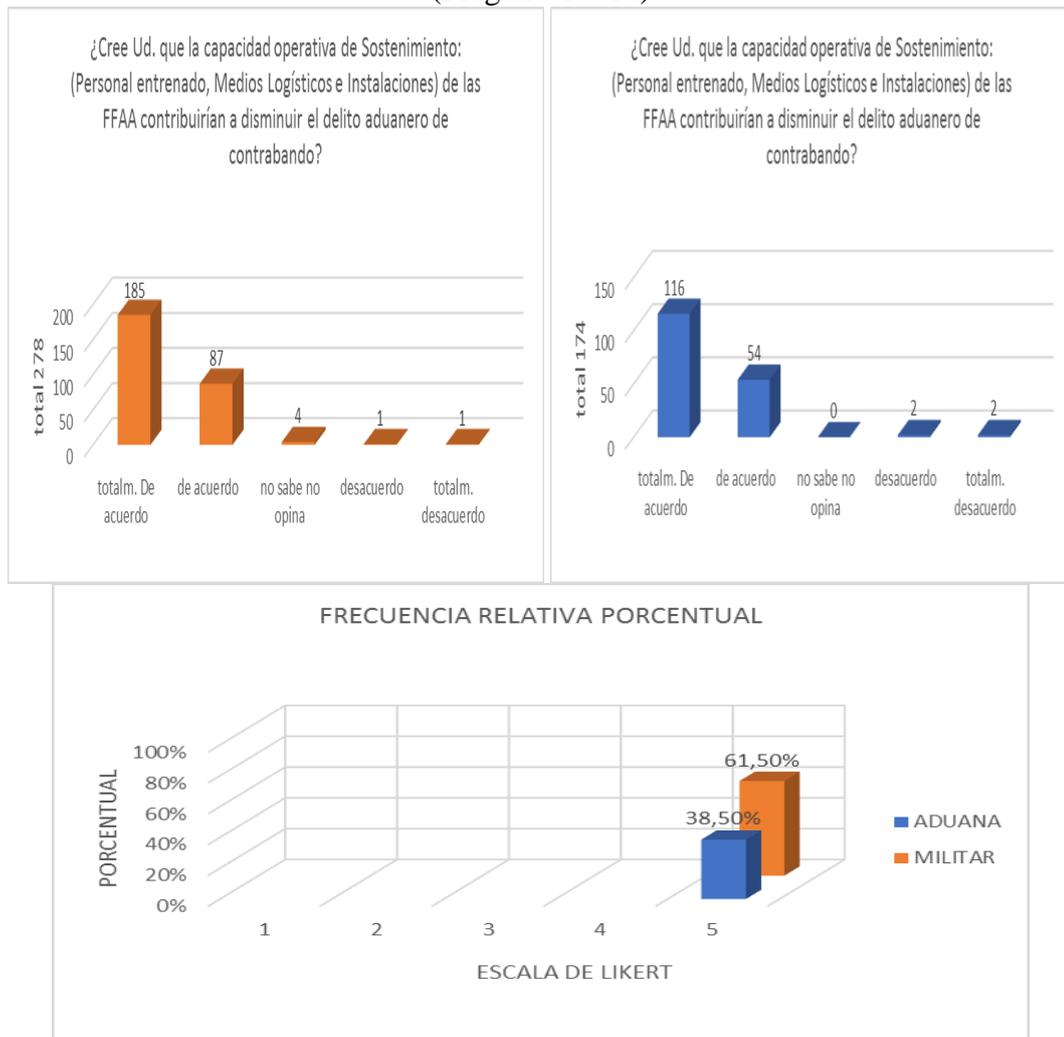


Figura 14: Capacidad Operativa de Sostenimiento
Fuente: Elaboración Propia

El personal militar y aduanero encuestado opina estar **TOTALMENTE DE ACUERDO**; que, la capacidad operativa de Sostenimiento: (Personal entrenado, Medios Logísticos e Instalaciones) de las FFAA contribuirían a disminuir el delito aduanero de contrabando.

Tabla 10 : Análisis e interpretación de resultados de la Pregunta 15

PERCEPCIÓN DEL PERSONAL DE ADUANAS			PERCEPCIÓN DEL PERSONAL MILITAR		
Promedio (Likert)	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa %	Promedio (Likert)	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa %
4	174	38.50%	4	278	61.50%

- Media Aritmética: 4 Unidades escala Likert
- Moda: 4 Unidades escala Likert

Gráfica: Diagrama de Barras Verticales (Pregunta N° 15)

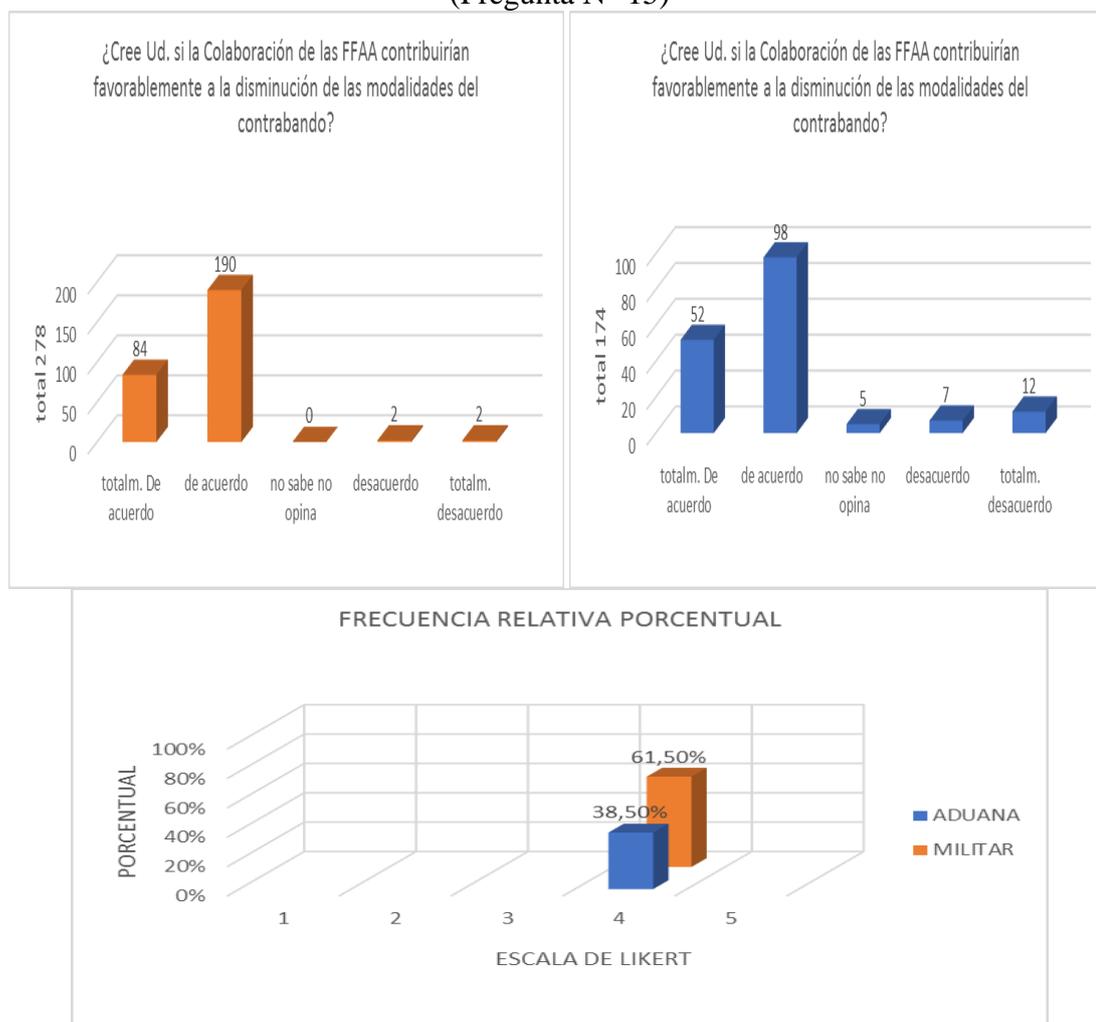


Figura 15: Colaboración de las FFAA para la Disminución del Contrabando
Fuente: Elaboración Propia.

El personal militar y aduanero encuestado opina estar DE ACUERDO; que, la colaboración de las FFAA contribuiría favorablemente a la disminución de las modalidades del contrabando.

Tabla 11 : Análisis e interpretación de resultados de la Pregunta 16

PERCEPCIÓN DEL PERSONAL DE ADUANAS			PERCEPCIÓN DEL PERSONAL MILITAR		
Promedio (Likert)	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa %	Promedio (Likert)	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa %
4	174	38.50%	4	278	61.50%

- Media Aritmética: 4 Unidades escala Likert
- Moda: 4 Unidades escala Likert

Gráfica: Diagrama de Barras Verticales (Pregunta N° 16)

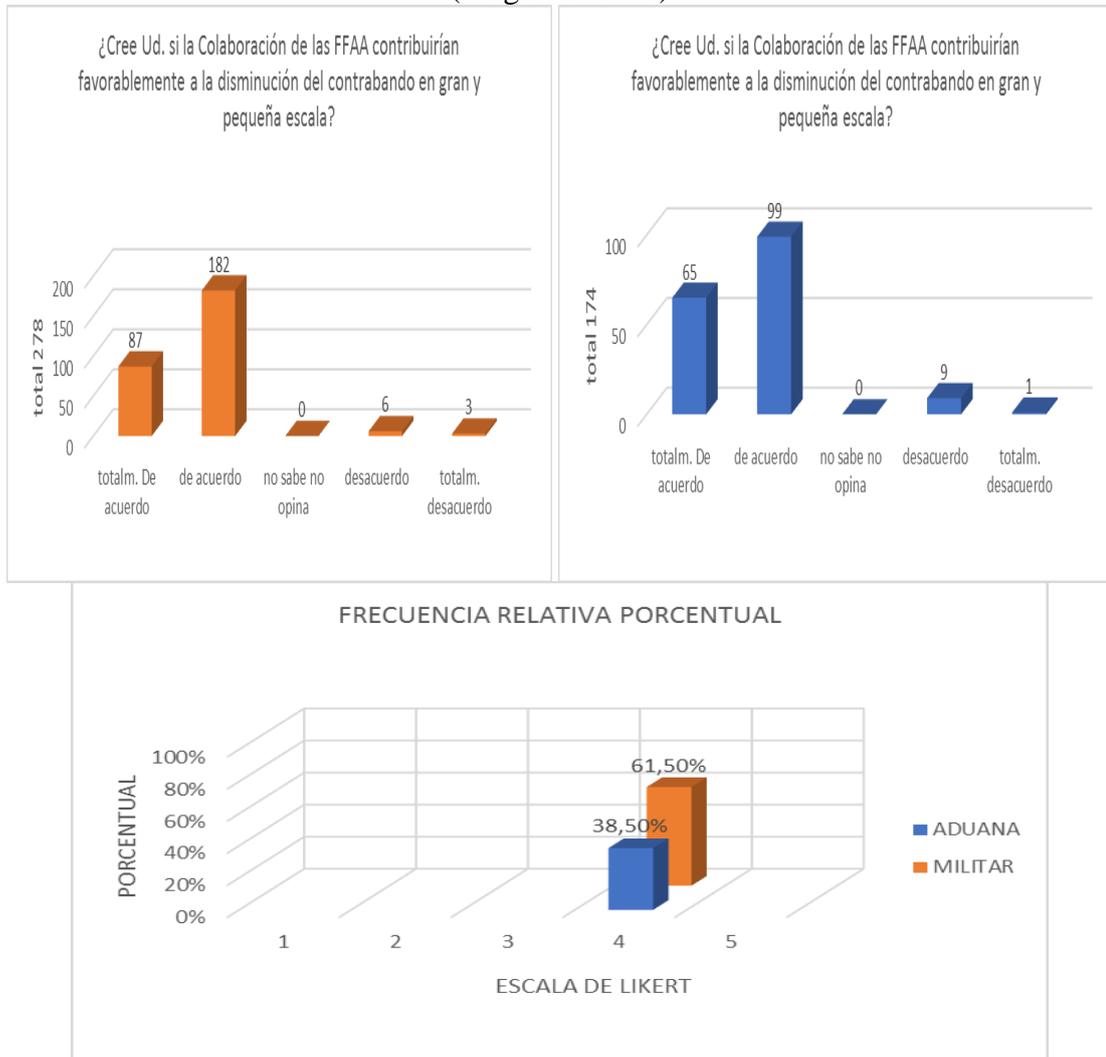


Figura 16: Disminución del Contrabando de gran y pequeña Escala
Fuente: Elaboración Propia.

El personal militar y aduanero encuestado opina estar DE ACUERDO; que, la Colaboración de las FFAA contribuirían favorablemente a la disminución del contrabando en gran y pequeña escala.

Tabla 12 : Análisis e interpretación de resultados de la Pregunta 17

PERCEPCIÓN DEL PERSONAL DE ADUANAS			PERCEPCIÓN DEL PERSONAL MILITAR		
Promedio (Likert)	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa %	Promedio (Likert)	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa %
5	174	38.50%	5	278	61.50%

- Media Aritmética: 5 Unidades escala Likert

- Moda: 5 Unidades escala Likert

Gráfica: Diagrama de Barras Verticales (Pregunta N° 17)

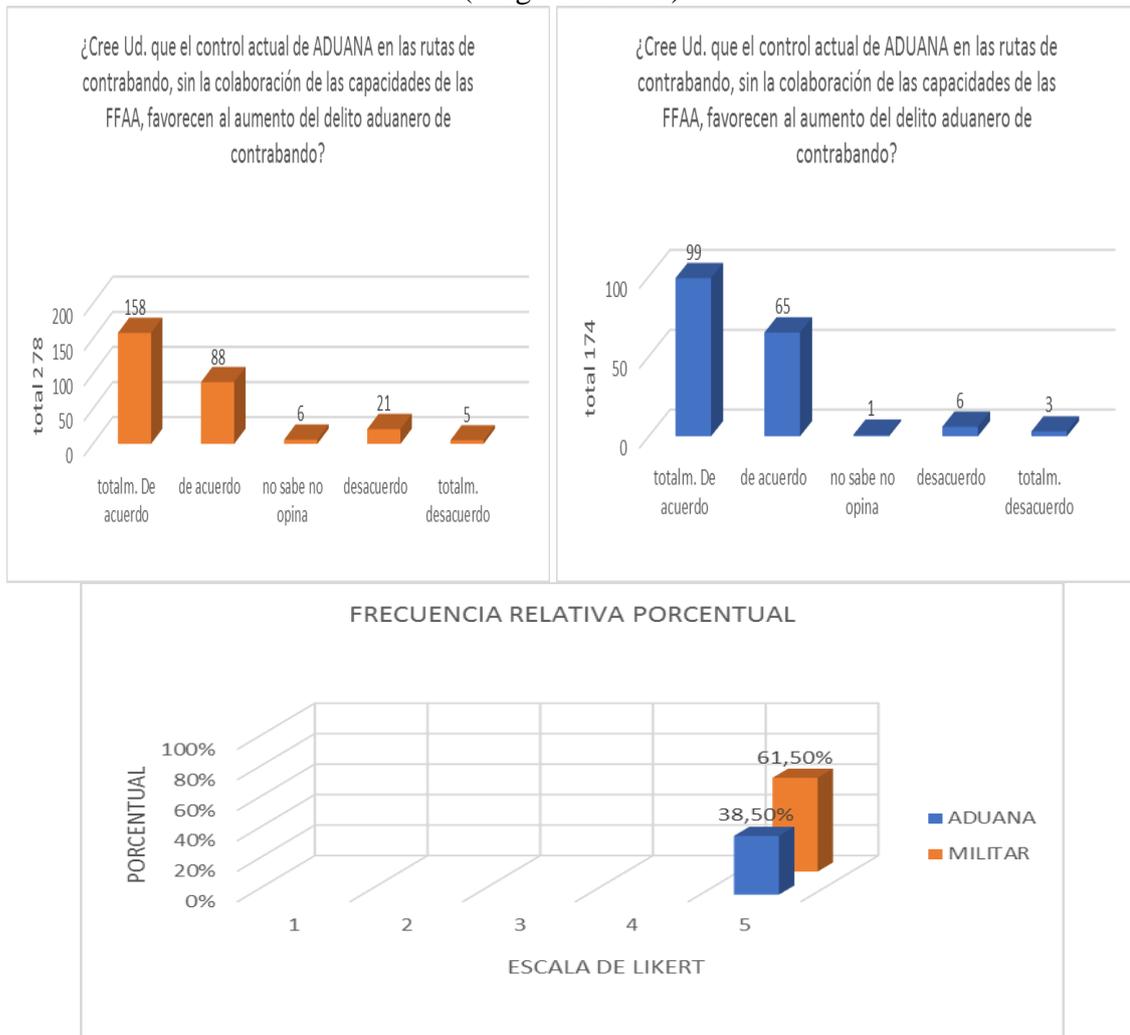


Figura 17: Control de Aduanas en las rutas del Contrabando
Fuente: Elaboración Propia

El personal militar y aduanero encuestado opina estar **TOTALMENTE DE ACUERDO**; que, el control actual de ADUANA en las rutas de contrabando, sin la colaboración de las capacidades de las FFAA, favorecen al aumento del delito aduanero de contrabando.

Tabla 13 : Análisis e interpretación de resultados de la Pregunta 18

PERCEPCIÓN DEL PERSONAL DE ADUANAS			PERCEPCIÓN DEL PERSONAL MILITAR		
Promedio (Likert)	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa %	Promedio (Likert)	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa %
5	174	38.50%	5	278	61.50%

- Media Aritmética: 5 Unidades escala Likert

- Moda: 5 Unidades escala Likert

Gráfica: Diagrama de Barras Verticales (Pregunta N° 18)

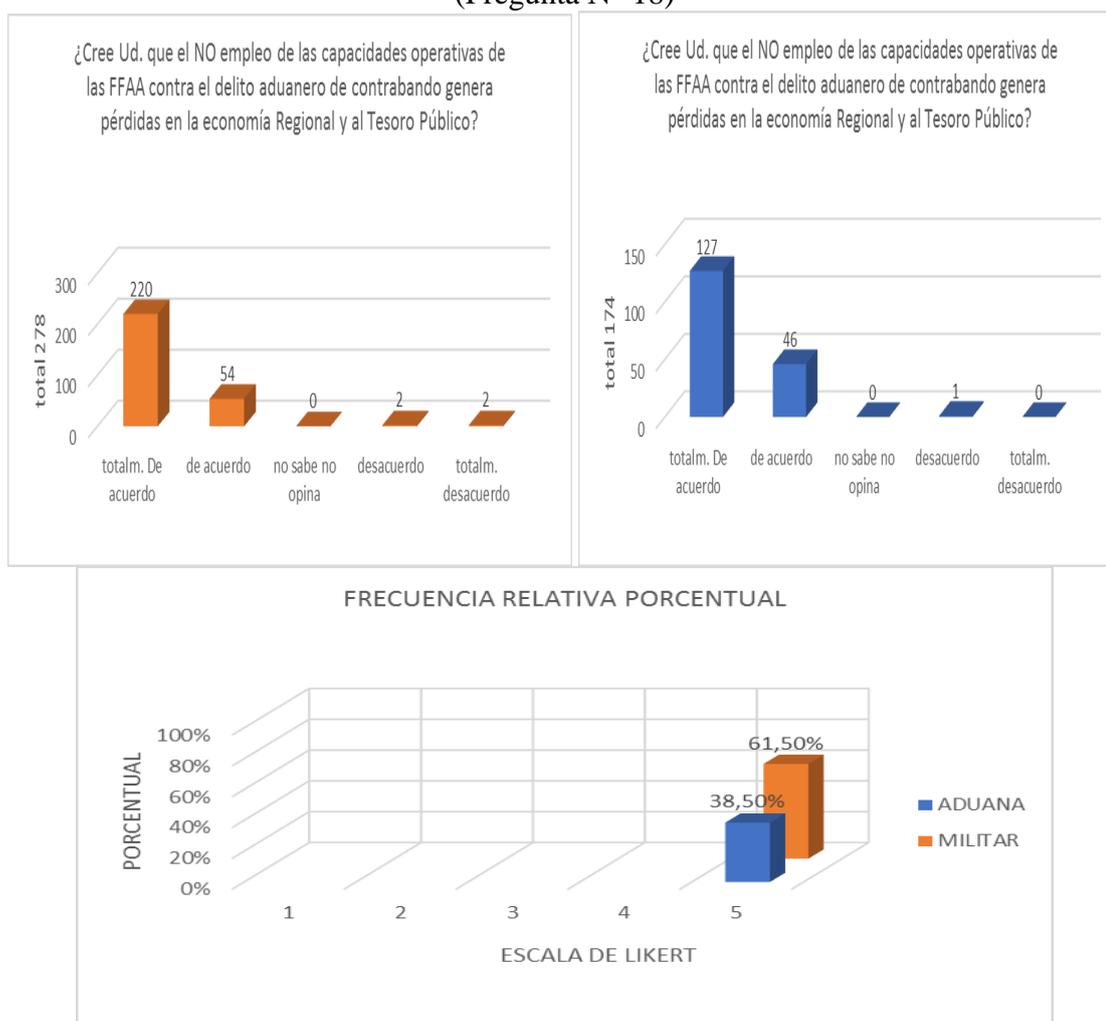


Figura 18: No Empleo de las Capacidades Operativas de las FFAA
Fuente: Elaboración Propia

El personal militar y aduanero encuestado opina estar **TOTALMENTE DE ACUERDO**; que, el **NO** empleo de las capacidades operativas de las FFAA contra el delito aduanero de contrabando genera pérdidas en la economía Regional y al Tesoro Público.

5.2 ANÁLISIS INFERENCIAL (contrastación de la hipótesis)

5.2.1 Las Variables de investigación

Variable: X= Administración Aduanera con colaboración de las FFAA

Variable: Y= Delito Aduanero en la modalidad de Contrabando.

5.2.2 Dimensiones de la variable X.

X1= Legislación Aduaneras.

X2= Capacidades operativas de las FFAA.

5.2.3 Dimensiones de la variable Y

Y1= Formas y medios contrabando.

Y2= Daño económico al Tesoro Público.

5.2.4 Indicadores de la dimensión de la variable X

X11= Aplicación de la ley.

X12= Normas y Directivas Internas.

X13= Procedimientos Administrativos

X14= Marco Legal sobre la participación de las FFAA.

X21= Equipamiento de la Fuerza.

X22= Maniobra.

X23= Inteligencia.

X24= Protección.

X25= Sostenimiento.

5.2.5 Indicadores de las dimensiones de la variable Y

Y11= Tipos de Contrabando.

Y12= Modalidades del Contrabando

Y13= Factores que impulsan al contrabando.

Y14= Rutas de ingreso (Terrestres/Fluvial)

Y15= Contrabando Organizado.

Y21= Causas

Y22= Consecuencias.

5.2.6 Las preguntas del cuestionario de la encuesta de opinión y la relación con los indicadores de las dimensiones ambas variables.

Tabla 14 : Dimensiones relacionadas en la hipótesis de la investigación

PREGUNTA N°	DIMENSIONES RELACIONADAS	HIPOTESIS DE INVESTIGACIÓN	
1	X11 con Y	HIPÓTESIS ESPECÍFICA N° 1	HIPÓTESIS GENERAL
2	X11 con Y		
3	X11 con Y		
4	X12 con Y		
5	X12 con Y		
6	X13 con Y		
7	X13 con Y		
8	X13 con Y		
9	X14 con Y		
10	X21 con Y		
11	X22 con Y		
12	X23 con Y		
13	X24 con Y		
14	X25 con Y		
15	Y11 con X	HIPÓTESIS ESPECÍFICA N° 2	
16	Y13 con X		
17	Y14 con X		
18	Y21 con X		

Fuente: Elaboración propia

5.2.7 Selección de la prueba estadística para la contrastación de las hipótesis del trabajo de investigación

Con el objeto de seleccionar la Prueba estadística, que sea la más adecuada para la contrastación de hipótesis de investigación, se tomara en cuenta las consideraciones siguientes:

- a) El Título del tema de Investigación del trabajo es: “La administración aduanera con colaboración de las FFAA y su relación contra el delito aduanero de contrabando en la frontera Perú-Bolivia 2017”
- b) En dicho título, el tema de investigación se refiere a la relación o asociación entre las variables involucradas, pero enfocándose en la tendencia a la concordancia de las opiniones o percepciones que tienen las personas encuestadas, con respecto a los dos estratos considerados: personal Militar y personal de aduanas.
- c) En la teoría estadística existen varios enfoques, cuando se trata de relacionar variables de investigación.
- d) Por ejemplo cuando se trata estudiar la relación entre las variables, bajo el criterio de bondad del ajuste o la dependencia o independencia entre ellas, se emplea la Prueba Chi – cuadrada clásica de Pearson. Este no es el caso de nuestro Trabajo de Investigación.
- e) Por otro Lado, cuando se trata de estudiar la relación entre las variables en estudio, bajo el punto de vista de la concordancia entre los valores numéricos en la escala Likert (o en otros casos) de las opiniones o percepciones de los encuestados se suelen usar la Prueba de concordancia (w) de Kendall. Estrictamente hablando, tampoco es el caso de nuestro trabajo de investigación.
- f) Además, cuando se trata de estudiar la relación entre las variables en estudio, bajo el punto de vista de la concordancia entre las opiniones de los encuestados (de acuerdo o en un desacuerdo), se aplica una variante de la Prueba de Chi Cuadrado adaptado a este caso, que se conoce como la prueba de Cronbach. Dada esta situación es coincidente con el enfoque de nuestra investigación; entonces, emplearemos de las

Prueba de Cronbach para la contrastación, tanto de las hipótesis específicas como de la hipótesis general del presente trabajo de investigación.

5.2.8 La Prueba de Cronbach

Como se mencionó anteriormente, se trata de una adaptación de la Prueba de Chi Cuadrado de Pearson, para estudiar la concordancia de las opiniones de los encuestados (de acuerdo o en desacuerdo) que provienen del cuestionario de una encuesta.

En mi estudio, consideramos éxito, asignándole el valor de 1 en los siguientes casos:

- Concordancia “totalmente en desacuerdo y en desacuerdo” que corresponde a las opciones 1 y 2 de la escala de Likert en los estratos evaluados.
- Concordancia “totalmente de acuerdo y de acuerdo” que comprende a las Opciones 4 y 5 de la escala de Likert en los estratos evaluados.
- Coincidencia entre las magnitudes de las opiniones de los estratos encuestados en la escala de Likert (ambos estratos contestan el mismo: 1, 2, 3, 4 o 5).

En cualquier otro caso distinto de los anteriores, se consideran “fracaso” y su valor será Cero

5.2.9 Contrastación de las hipótesis específica N° 1

La legislación aduanera con la colaboración de las FFAA tiene relación significativa en la disminución del delito de contrabando en la frontera Perú-Bolivia.

La Hipótesis Específica N° 1 adaptada a la prueba de cronbach, se convierte en la siguiente: No existen diferencias significativas entre las opiniones del personal militar y los funcionarios de aduanas encuestados, con respecto a lo que se afirma en las Hipótesis Específica N° 1.

De este modo, se tienen las hipótesis estadísticas siguientes:

Nula; H0: No existen diferencias significativas entre las opiniones del personal militar y los funcionarios de aduanas encuestados, con respecto a lo que se afirma en la hipótesis específica N° 1.

Alterna; H1: Si existe diferencias significativas entre las opiniones del personal militar y de los funcionarios aduanas encuestados, respecto a lo que se afirma en la hipótesis específica N° 1.

Enseguida aplicamos el procedimiento para la contratación de la hipótesis.

Tabla 15 : Prueba de Cronbach para la Hipótesis Especifica N° 1

Pregunta N°	Personal Militar	Personal de Aduanas	Sumatoria en cada pregunta H _j	H ² _j
1	1	1	2	4
2	1	1	2	4
3	0	1	1	1
4	1	1	2	4
5	0	0	0	0
6	1	1	2	4
7	0	1	1	1
8	1	1	2	4
9	1	1	2	4
10	1	1	2	4
11	1	1	2	4
12	1	1	2	4
13	1	1	2	4
14	1	1	2	4
Sumatoria de exitos en el cuestionario (G i)	12	13	25	46
G²_i	144	169	313	Totales

Fuente: Elaboración propia

La Fórmula de Cronbach:

$$X^2Q = \frac{(K-1) \{ (K) (\sum G_i)^2 - (\sum G_i)^2 \}}{(K-1) (K) (\sum H_j) - (\sum H_j)^2}$$

Teniendo presente que K=2 estratos considerados; entonces:

$$Q = \frac{(2-1) \{ (2) (313) - (25)^2 \}}{(2-1) (2) (25) - (46)}$$

Q = 0.25 (Estadístico de Prueba)

Grados de libertad: $gl = K-1 = 2- 1 = 1$

Nivel de riesgo: $\alpha = 5\% = 0.05$ Tabla de Chi – Cuadrado

Prueba de dos colas (exceso o por defecto)

Con los valores anteriores consultamos la Tabla de Chi Cuadrado; encontrándose:

X^2 Critico = 11.84

Como el estadístico de prueba 0.25 es menor que 11.84, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa (H1). Con lo cual, queda verificada la veracidad de la primera hipótesis específica del presente trabajo de investigación..

5.2.10 Contratación de las hipótesis específica N° 2

Las capacidades operativas tienen relación directa en la disminución del delito aduanero de contrabando en la frontera Perú-Bolivia.

La Hipótesis Específica N° 2 adaptada a la prueba de cronbach, se convierte en la siguiente: No existen diferencias significativas entre las opiniones del personal militar y los funcionarios de aduanas encuestados, con respecto a lo que se afirma en las Hipótesis Específica N° 2.

De este modo, se tienen las hipótesis estadísticas siguientes:

Nula; H0: No existen diferencias significativas entre las opiniones del personal militar y los funcionarios de aduanas encuestados, con respecto a lo que se afirma en la hipótesis específica N° 2.

Alterna; H2: Si existe diferencias significativas entre las opiniones del personal militar y de los funcionarios de aduanas encuestados, respecto a lo que se afirma en la hipótesis específica N° 2.

Enseguida aplicamos el procedimiento para la contratación de la hipótesis.

Tabla 16 : Prueba de Cronbach para la Hipótesis Especifica N° 2

Pregunta N°	Personal Militar	Personal de Aduanas	Sumatoria en cada pregunta H _j	H ² _j
15	1	1	2	4
16	1	1	2	4
17	1	1	2	4
18	1	1	2	4
Sumatoria de éxitos en el cuestionario (G_i)	4	4	8	16
G²_i	16	16	32	Totales

Fuente: Elaboración propia

La Fórmula de Cronbach:

$$X^2Q = \frac{(K-1) \{ (K) (\sum G_i)^2 - (\sum G_i)^2 \}}{(K-1) (K) (\sum H_j) - (\sum H_j)^2}$$

Teniendo presente que K=2 estratos considerados; entonces:

$$Q = \frac{(2-1) \{ (2) (32) - (8)^2 \}}{(2-1) (2) (8) - (16)}$$

Q = 1 (Estadístico de Prueba)

Grados de libertad: gl = K-1 = 2- 1 = 1

Nivel de riesgo: α= 5% =0.05 Tabla de Chi - Cuadrado

Prueba de dos colas (exceso o por defecto)

Con los valores anteriores consultamos la Tabla de Chi Cuadrado; encontrándose:

X²Critico = 2

Como el estadístico de prueba 1 es menor que 2, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la Hipótesis alternativa (H2). Con lo cual, queda verificada la veracidad de la Segunda Hipótesis específica del presente trabajo de investigación.

5.2.11 Contrastación de la hipótesis general

La administración aduanera con colaboración de las FFAA tiene relación significativa con la disminución del delito aduanero de contrabando en la frontera Perú-Bolivia 2017.

La hipótesis general de investigación adaptada a la prueba de cronbach, se convierte en la siguiente: No existen diferencias significativas entre las opiniones del personal militar y el personal de funcionarios de Aduanas encuestados, con respecto a lo que se afirma en la hipótesis general.

De este modo, se tienen las Hipótesis estadísticas siguientes:

Nula; H0: No existen diferencias significativas entre las opiniones del personal militar y el personal de funcionarios de aduanas encuestados, con respecto a lo que se afirma en la hipótesis general.

Alterna; H1: Si existe diferencias significativas entre las opiniones del personal militar y el personal de funcionarios de aduanas encuestados, respecto a lo que se afirma en la hipótesis general.

Luego aplicamos el procedimiento para la contrastación de las hipótesis

Tabla N° 28: Prueba de Cronbach para la Hipótesis Principal

Pregunta N°	Personal Militar	Personal de Aduanas	Sumatoria en cada pregunta H _j	H ² _j
1	1	1	2	4
2	1	1	2	4
3	0	1	1	1
4	1	1	2	4
5	0	0	0	0
6	1	1	2	4
7	0	1	1	1
8	1	1	2	4
9	1	1	2	4
10	1	1	2	4
11	1	1	2	4
12	1	1	2	4
13	1	1	2	4
14	1	1	2	4
15	1	1	2	4

16	1	1	2	4
17	1	1	2	4
18	1	1	2	4
Sumatoria de exitos en el cuestionario (G i)	15	17	32	62
G²_i	225	289	514	Totales

Fuente: Elaboración propia

La Fórmula de Cronbach:

$$Q = \frac{(K-1) \{ (K) (\sum G_i)^2 - (\sum G_i)^2 \}}{(K-1) (K) (\sum H_j) - (\sum H_j)^2}$$

Teniendo presente que K=2 estratos considerados; entonces:

$$Q = \frac{(2-1) \{ (2) (514) - (32)^2 \}}{(2-1) (2) (32) - (62)^2} = 4/2=2$$

Q = 2 (Estadístico de Prueba)

Nivel de riesgo: $\alpha = 5\% = 0.05$ Tabla de Chi - Cuadrado

Grados de libertad: $gl = K-1 = 2- 1 = 1$

Prueba de dos colas (exceso o por defecto)

Con los valores anteriores consultamos la Tabla de Chi Cuadrado; encontrándose:

X²Critico = 13.84

Como el estadístico de prueba 2 es menor que 13.84, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la Hipótesis general (H_g). Con lo cual, queda verificada la veracidad de la Hipótesis general del presente trabajo de investigación.

5.2.12 Prueba de normalidad de Kolmogorov-Smirnov

Esta prueba compara la función de distribución acumulada empírica (ECDF) de los datos de la muestra con la distribución esperada si los datos fueran normales. Si esta diferencia observada es adecuadamente grande, la prueba rechazará la hipótesis nula de

normalidad de la población. Si el valor p de esta prueba es menor que el nivel de significancia (α) elegido, usted puede rechazar la hipótesis nula y concluir que se trata de una población no normal.

		PLA
N		452
Parámetros uniformes	Media	8,5391
	Desviación típica	2,364
Diferencias más extremas	Absoluta	,183
	Positiva	,123
	Negativa	-,183
Z de Kolmogorov-Smirnov		,710
Sig. Asintót. (bilateral)		,695

- a. La distribución de contraste es la normal
- b. Se han calculado a partir de los datos.

CAPÍTULO VI

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

A partir de los resultados hallados, aceptamos la hipótesis general que establece que existe una relación entre la administración aduanera con colaboración de las FFAA y el delito aduanero de contrabando en la frontera Perú – Bolivia 2017.

Estos resultados guardan estrecha relación con los antecedentes internacionales y nacionales y, en especial con lo que manifiestan Díaz y Sepúlveda (2016) en su estudio “La capacidad operativa de la primera brigada de infantería y represión del delito de contrabando de combustible en la frontera norte de tumbes, en estado de derecho”. Estos autores expresan la importancia de la participación de las FFAA en operativos aduaneros para el control del contrabando de combustible en la frontera norte (tumbes), concluyendo que la 1ra Brigada de Infantería tiene una gran capacidad de intervención y está en condiciones de apoyar a la PNP en la represión del delito de contrabando de combustible. Asimismo Serrano (2015) reafirma en su investigación “El análisis del contrabando y su consecuencias en México”, al considerar como órgano principal que combaten a nivel nacional al delito de contrabando a la Secretaria de Marina o Armada de México (SEMAR), en donde concluye que el contrabando y la piratería se han apoderado del país en forma incontrolable, de tal manera que ha dividido fuertemente muchos de los Mercados en diferentes ciudades, convirtiéndose en un problema social incontrolable para México.

En lo que respecta a la relación entre legislación aduanera, se reafirma que existe una relación significativa en la disminución del delito aduanero del contrabando en la frontera Perú-Bolivia con la colaboración de las FFAA, en vista que los resultados presentados de los encuestados expresan en su gran mayoría estar totalmente de acuerdo y de acuerdo con respecto al empleo de las FFAA en operativos aduaneros en la frontera Perú-Bolivia. Por lo tanto, estos resultados se corroboran con lo que sustenta Picolomini (2013) “Estudios fronterizo bolivianos - seguridad en las fronteras. Agencia para el desarrollo de las Macro regiones y zonas fronterizas”. Se refiere a la participación de la **FFAA** en programas de desarrollo nacional y seguridad fronteriza, que incluye además una participación conjunta en operativos de control fronterizos contra los Ilícitos del contrabando. De la misma manera la Junta América de Defensa (2016) menciona en su estudio que debido a los malos resultados de los sistemas policiales, judiciales y de rehabilitación de la seguridad pública, obliga al gobierno conjuntamente con la población a proponer el empleo de las FFAA en tareas en el plano interno. Asimismo teniendo en cuenta lo mencionado por Vera (2016) que las FFAA a partir del año 2003, conforman la Comisión Nacional de Lucha contra los Delitos Aduaneros y Piratería. Se reafirma lo mencionado anteriormente, llegando a la conclusión que las FFAA cumplen una labor muy importante en la frontera, debido a que su presencia favorece la seguridad, defensa y desarrollo económico de las mismas.

Del mismo modo, al obtener los resultados referentes a las capacidades de la SUNAT-ADUANAS y PNP, se encontró que las capacidades de estas instituciones son insuficientes para contrarrestar al contrabando. Estos resultados encontrados guardan correspondencia con los identificados por Sarango (2016) quien al realizar su estudio encontró que existe grandes deficiencias en el empleo de las capacidades policiales de la Jefatura del Frente Policial de Puno, para el control e interdicción del contrabando. Por Ccoa (2017) quien identificó en su estudio falencias en todos los aspectos para el empleo de las capacidades de la administración aduanera (SUNAT-ADUANAS) en el control del delito aduanero y por Bernaola (2016) quien identificó limitaciones tanto en la Fiscalía especializadas y Policía Fiscal relacionado a Personal, económico, logístico e infraestructura. (capacidades).

En ese sentido, al establecer esta relación de los resultados referente a las normas, procedimientos, marco legal y de las restricciones legales para empleo de las FFAA, se encontró una falta de compromiso de las autoridades Aduaneras para la participación de las FFAA, estos resultados se corroboran con el estudio que realizó Condor (2014) quien identificó que la legislación aduanera ejerció un control más personalizado en sus zonas responsabilidades, pero sin embargo enfatizó que si a estos resultados se sumaría la participación de las **FFAA** con sus capacidades, la represión del delito sería de mayor satisfacción. Cabe resaltar que los resultados encontrados en su estudio por Seytuque (2017) identifican una falta de implementación en la Ley, debido que el contrabando está un paso delante de las autoridades y que además no existen niveles de coordinación entre el Estado y la empresa privada para la represión contra este delito aduanero.

En lo que respecta a la relación entre la capacidad operativa, se reafirma que existe una relación significativa en la disminución del delito aduanero del contrabando en la frontera Perú-Bolivia, en vista que los resultados presentados de los encuestados expresan en su gran mayoría estar totalmente de acuerdo con respecto al empleo de las capacidades de las FFAA en operativos aduaneros en la frontera Perú-Bolivia. Por lo tanto, estos resultados son corroborados con los de Díaz y Sepúlveda (2016) en donde menciona que las FFAA a través de la 1ra Brigada de Infantería participó en operativos aduaneros de control del contrabando de combustible en la frontera Norte (Tumbes), en donde se demostró las capacidades militares en apoyo de la PNP (Acción Conjunta) en la represión del delito de contrabando de combustible, obteniéndose resultados muy favorables en la lucha contra este delito aduanero.

CONCLUSIONES

PRIMERA: Respecto a la hipótesis general se concluye que existe relación significativa entre la administración aduanera con colaboración de las FFAA y el delito aduanero de contrabando en la frontera Perú-Bolivia 2017. Aplicando la fórmula de la prueba de Cronbach (α), se obtuvo un resultado estadístico final de (2) que al someterlo a la Tabla de Chi - Cuadrado con un nivel de riesgo $\alpha = 5\% = 0.05$ y un Grado de libertad: $G1 = 1$, da como resultado estadístico de la prueba = 13.84. Por lo cual 2 es menor que 13.84 ($2 < 13.84$), quedando verificada la veracidad que existe una relación significativa entre la administración aduanera con colaboración de las FFAA en la disminución del delito aduanero de contrabando en la frontera Perú-Bolivia 2017.

SEGUNDO: Se acepta la hipótesis específica que menciona la existencia una relación significativa entre la legislación aduanera con colaboración de las FFAA con el delito aduanero de contrabando en la frontera Perú – Bolivia, considerando que mientras la dimensión legislación aduanera se eleva disminuye el delito aduanero de contrabando. Aplicando la fórmula de la prueba de Cronbach (α), se obtuvo un resultado estadístico final de (0.25) que al someterlo a la Tabla de Chi - Cuadrado con un nivel de riesgo $\alpha = 5\% = 0.05$ y un Grado de libertad: $G1 = 1$, da como resultado estadístico de la prueba = 11.84. Por lo tanto 1 es menor que 11.84 ($1 < 11.84$), quedando verificada la veracidad que existe una relación significativa entre la legislación aduanera con colaboración de las FFAA en la disminución del delito aduanero de contrabando en la frontera Perú-Bolivia.

TERCERO: Se acepta la hipótesis específica que expresa que existe una relación significativa entre las capacidades operativas y el delito aduanero de contrabando en la frontera Perú-Bolivia, considerando que a mayor consideración de empleo de las capacidades de las FFAA para la represión

menor delito aduanero de contrabando. Aplicando la formula de la prueba de Cronbach (α), se obtuvo un resultado estadístico final de (1) que al someterlo a la Tabla de Chi - Cuadrado con un nivel de riesgo $\alpha= 5\% = 0.05$ y un Grado de libertad: $G1 = 1$, da como resultado estadístico de la prueba = 2. Por lo cual 1es menor que 2 ($1 < 2$), quedando verificada la veracidad que existe una relación significativa entre la legislación aduanera con colaboración de las FFAA en la disminución del delito aduanero de contrabando en la frontera Perú-Bolivia.

RECOMENDACIONES

- PRIMERA:** A los organismos autónomos, autoridades regionales y locales e instituciones que tiene facultad de aplicar y reglamentar normas legales que regulan las actividades aduaneras de personas, mercancías y medios de transporte a tomar medidas correctivas en la lucha con el delito de contrabando incorporando la colaboración y participación directa de las FFAA para mejorar la administración aduanera mediante propuesta de legislativas que permitan de participación activa y no pasiva de las fuerzas armadas.
- SEGUNDA.** A las instituciones de poder legislativo y ejecutivo que tienen la facultad de implementar, modificar e ampliar la legislación aduanera con referencia a las funciones de las FFAA en la defensa del orden interno en materia aduanera, específicamente en la lucha del delito de contrabando en las fronteras, con la finalidad de mejorar las capacidades y estrategias de seguridad y de soberanía de la nación, de esta manera se proteja el desarrollo económico, social y cultural de la población fronterizo del país.
- TERCERA.** A las autoridades de las instituciones involucradas en la administración aduanera contra los delitos de contrabando a promover un mayor compromiso para el empleo de la FFAA, resaltando sus capacidades que cuenta y de su ubicación estratégica en la frontera de esta región y de la necesidad de implementar una legislación aduanera adecuada. Con la finalidad de dar mayores atribuciones a las FFAA en la represión de los delitos aduaneros, mejorando las políticas y estrategias de lucha contra las formas, tipos y medios del delito de contrabando que causan daños económicos a la economía y desarrollo del País.

FUENTES DE INFORMACIÓN

- Acuerdo Nacional (2010) *Acta de la reunión de trabajo* Documentos Políticas de Estado N° 47 del Foro del Acuerdo Nacional.17 de noviembre del 2010.
- Álvarez, B. (2014). *El contrabando aduanero como una de las causas de daño efectivo al patrimonio público*. Quito, Ecuador: Planeta.
- Argumosa, J. (2010, noviembre). *América Latina ante las Nuevas Amenazas - Aproximación Estratégica*. Revista Estratégica. Recuperado de https://issuu.com/calen_uy/docs/revista_estrategia_2_2010_pdf.
- Arias, F (2012) *El Proyecto de investigación introducción a la metodología científica*. Venezuela. Editorial Episteme.
- Bernal, C. (2010) *Metodología de la investigación*. Colombia: Pearson educación.
- Bernaola R. (2016), *El comercio ilegal de prendas de vestir con marcas registradas. Análisis de la coordinación entre las Fiscalías Especializadas y la Dirección de la Policía Fiscal en el período 2014 – 2015* (tesis de maestría). Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, Perú.
- Barriga, O. (S.F) *Glosario de Terminos sobre la Administración Pública*. Obtenido de Directiva: <http://www.unmsm.edu.pe/ogp/ARCHIVOS/Glosario/indd.htm#inicio>
- Bermúdez, J. (2013) *Legislación Aduanera*. Obtenido de <https://prezi.com/9u66kxgspfsu/legislacion-aduanera/>
- Carvajal, L. (2015). *El Flujo de contrabando de Licores en Bogotá*. Bogotá, Colombia. Editorial Urano S. A. (tesis de pregrado). Universidad Militar Nueva Granada, Bogotá, Colombia.
- Ccoa, J. (2017). *La implementación del tratado de libre comercio Perú-chile. Despachos de agro-exportación en el complejo fronterizo de santa rosa – Tacna*

con relación al control aduanero. (tesis de maestría). Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, Perú.

Churata R. (2014). *Estrategias técnico administrativas para la disminución del delito aduanero: intendencia de aduana Ilo, periodo 2010.* (tesis de pregrado). Universidad Nacional del Altiplano, Puno, Perú.

Condor, D. (2015). *Implementación de las medidas aduaneras para disminuir el contrabando en el Perú en el período 2013-2015.* (tesis de maestría). Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, Perú.

Constitución Política del Perú. Diario Oficial de El Peruano del Perú, Lima, Perú, 29 de diciembre de 1993.

Diccionario virtual ABC (2017) – *Concepto de Colaboración* Obtenido de <https://www.definicionabc.com/social/colaboracion.php>.

Díaz C, & Sepúlveda, R. (2016) *Capacidad Operativa de la Primera Brigada de Infantería y Represión del Delito de Contrabando de Combustible en la Frontera Norte de Tumbes, Estado de Derecho.* (tesis de maestría). Escuela Superior de Guerra del Ejército – Escuela de Postgrado, Chorrillos, Lima.

Decreto Legislativo 1095. Diario Oficial de El Peruano del Perú, Lima, Perú, 12 de noviembre del 2010.

Decreto Legislativo 1137 – Ley del Ejército del Perú. Diario Oficial de El Peruano del Perú, Lima, Perú, 09 de diciembre del 2012.

Decreto legislativo N° 1053 - Ley General de Aduanas. Diario Oficial de El Peruano del Perú, Lima, Perú, 27 de junio del 2008.

Decreto Supremo N° 121 reglamento de la Ley de los Delitos Aduaneros. Diario Oficial de El Peruano del Perú, Lima, Perú, 26 de agosto del 2003.

Ejército del Perú (2011). *Manual del Ejército 1-311 Empleo del Ejército de Operaciones en Operaciones Atípicas.* Lima, Perú: Ejército del Perú.

- Ejército del Perú (2015). *Manual del Ejército 1-134 Planeamiento de las Operaciones Terrestres*, Lima, Perú: Ejército del Perú.
- Ejército del Perú (1996). *Manual del Ejército 6-161 Empleo del GAAA*. Lima, Perú: Ejército del Perú.
- Gómez A. (2012), *La estructura y los efectos del contrabando en Bolivia*. (tesis de pregrado). Universidad Mayor de San Andrés, La Paz, Bolivia
- Hernández, R. Fernández, C. y Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación*. México, D.F.: McGraw-Hill Education.
- Junta Interamericana de Defensa (2012). *Pesquisa sobre el involucramiento de las fuerzas armadas del continente americano en actividades de seguridad pública*. Washington, D.C. EEUU.
- Kelsen. H, (1994) *Teoría General de las Normas*. México D.F.: Trillas.
- Ley 28008, Ley de Delitos Aduanero. Diario Oficial de El Peruano del Perú, Lima, Perú, 18 de junio del 2003.
- Ley. N° 29605, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa. Diario Oficial de El Peruano del Perú, Lima, Perú, 05 de octubre del 2010.
- Ley N° 28020 Ley que modifica el artículo 1° de la Ley 27869 que crea la comisión de lucha contra los delitos aduaneros Diario Oficial de El Peruano del Perú, Lima, Perú, 10 de julio del 2003.
- Ley N° 28222 - Ley que modifica la Ley N° 25410 sobre intervención de las Fuerzas Armadas en zonas no declaradas en Estado de Emergencia. Diario Oficial de El Peruano del Perú, Lima, Perú, 26 de abril del 2004.
- Macedo. P, Santiago. J, y Sarabia. L, (2003) *Contrabando: Mecanismo de Solución* (tesis de pregrado). Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo. Pachuca de Soto, Hidalgo, México.

- Ministerio de Defensa del Perú (2005) *Libro Blanco de la Defensa Nacional*. Lima – Perú. Obtenido de https://www.files.ethz.ch/isn/157095/Peru%202005_spanish.Pdf.
- Ministerio de Economía y Finanzas (2017) *Glosario Aduanero*. Boletines. – MEF – Lima, Perú. Obtenido de <https://www.mef.gob.pe/es/glosario-sp-29859/aduanero>
- Ministerio de Defensa del Perú (2008) *Doctrina Básica Conjunta* MFA-CD-03-00. Lima, Perú: Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.
- Ministerio de Defensa del Perú (2008) *Doctrina de Operaciones Conjunta* MFA-CD-03-01. Lima, Perú: Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.
- Picolomini, R (2013) *Estudios fronterizos bolivianos - seguridad en las Fronteras*. Agencia para el desarrollo de las Macro regiones y zonas fronterizas. La Paz, Bolivia. Editorial ADEFA.
- Sánchez. H, Reyes. C, y Mejía. K, (2018) “*Manual de Términos en Investigación científica, tecnológica y humanística*. Lima Perú: Universidad Ricardo Palma.
- Sarango, O. (2016). *Desarrollo e implementación del control policial del contrabando de ropa usada en el distrito de Desaguadero - Puno durante el 2014*. (tesis de maestría) Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, Perú.
- Serrano, B. (2015). *Análisis del contrabando y sus consecuencias en Mexico*. (tesis de pregrado) Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo. Mexico D.F.
- Soto, W. (2015). *Análisis jurídico del delito de contrabando y el control aduanero En la región Lambayeque en los años 2013 – 2014*. (tesis de pregrado). Universidad Señor de Sipán Lambayeque, Perú.
- SUNAT (2016) Informe N° 28-2016-SUNAT/1V1000. Lima, Perú.
- SUNAT. (2018). Informe N° 34-2016-SUNAT/1V3000. Lima, Perú.
- Tamayo y Tamayo, M. (2008). *El Proceso de la Investigación científica*. México D.F.: Limusa S.A.

Tafur. R, (1995), La Tesis Universitaria – La tesis doctoral – La tesis de maestría – El informe La monografía. Lima, Perú: Mantaro

Vargas Haya H (1976) – *Contrabando-Corrupción en el Perú* -Lima Perú: Atlántida

Vera LL.(2016). *Implementación de medidas en la prevención, investigación y represión del contrabando en el Perú, durante 2012-2015. (tesis de maestría)*
Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, Perú.

ANEXOS

Anexo 01

Matriz de consistencia

La administración aduanera con colaboración de las FFAA y su relación contra el delito aduanero de contrabando en la frontera Perú-Bolivia 2017.

Problema	Objetivo	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Método
<p>PROBLEMA GENERAL</p> <p>¿Cómo la administración aduanera con colaboración de las FFAA se relaciona con el delito aduanero de contrabando en la frontera Perú – Bolivia 2017?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>Determinar la relación que existe entre la administración aduanera con colaboración de las FFAA con el delito aduanero de contrabando en la frontera Perú – Bolivia 2017.</p>	<p>HIPÓTESIS GENERAL</p> <p>La administración aduanera con colaboración de las FFAA tiene una relación significativa con el delito aduanero de contrabando en la frontera Perú-Bolivia 2017.</p>	<p>Variable X</p> <p>La Administración Aduanera con colaboración de las FFAA</p>	<p>- La legislación aduanera.</p> <p>- Capacidades operativas</p>	<p>Tipo Básico Teórico Enfoque Cuantitativo Correlacional</p> <p>Nivel Descriptivo Correlacional</p>
<p>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</p> <p>1¿Cómo la legislación aduanera se relaciona con el delito aduanero de contrabando en la frontera Perú – Bolivia 2017?</p> <p>2¿Cómo las capacidades operativas de las FFAA se relacionan con el delito aduanero de contrabando en la frontera Perú-Bolivia 2017?</p>	<p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <p>1. Determinar la relación que existe entre la legislación aduanera con el delito aduanero de contrabando en la frontera Perú –Bolivia.</p> <p>2. Determinar la relación que existe entre las capacidades operativas de las FFAA con el delito aduanero de contrabando en la frontera Perú-Bolivia.</p>	<p>HIPÓTESIS ESPECÍFICAS.</p> <p>1. La legislación aduanera con la colaboración de las FFAA tiene una relación significativa con el delito aduanero de contrabando en la frontera Perú-Bolivia.</p> <p>2. Las capacidades operativas tienen una relación significativa con el delito aduanero de contrabando en la frontera Perú-Bolivia</p>	<p>Variable Y</p> <p>Delito Aduanero de Contrabando</p>	<p>- Formas y Medios de Contrabando.</p> <p>- Daño económico al Tesoro Público.</p>	<p>Método Hipotético - Deductivo.</p> <p>Diseño No Experimental Transecional o Transversal</p> <p>Población muestra Personal Militar Personal de Aduanas</p> <p>Técnicas: Encuestas</p> <p>Instrumentos: El cuestionario</p>

Anexo 02
Matriz de Elaboración del Instrumento

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS PREGUNTAS			INDICE	UNIDAD DE VALORIZACION	MEDICIÓN TECNICA E INST
			CANT	PREG	TOTAL			
Variable X Administración Aduanera con colaboración de las FFAA	Legislación Aduaneras	1. Aplicación de la ley. 2. Normas y Directivas Internas. 3. Procedimientos Administrativos 4. Marco Legal sobre la participación de las FFAA	3 2 3 1	(1,2,3) (4,5) (6,7,8) (9)	14	Totalmente de Acuerdo De Acuerdo No sabe No Opina	5 4 3 2 1	<p style="text-align: center;">NOMINAL</p> <p style="text-align: center;">Encuesta /Cuestionario</p> <p style="text-align: center;"><u>CATEGORIAS:</u></p> <p>Totalmente de Acuerdo (5) De Acuerdo (4) En Desacuerdo (3) No sabe no Opina (2) Totalmente en Desacuerdo (1)</p>
	Capacidades operativas de las FFAA.	1. Equipamiento de la Fuerza. 2. Maniobra. 3. Inteligencia. 4. Protección. 5. Sostenimiento.	1 1 1 1 1	(10) (11) (12) (13) (14)		En desacuerdo Totalmente en desacuerdo	5 4 3 2 1	
Variable Y Delito Aduanero de Contrabando	Formas y medios contrabando	1. Tipos de Contrabando 2. Modalidades del Contrabando 3. Factores que impulsan al contrabando. 4. Rutas de ingreso (Terrestres/Fluvial) 5. Métodos del contrabando 6. Contrabando Organizado	1 1 1	(15) (16) (17)	4	Totalmente de Acuerdo De Acuerdo No sabe No Opina	5 4 3 2 1	<p style="text-align: center;">NOMINAL</p> <p style="text-align: center;">Encuesta /Cuestionario</p> <p style="text-align: center;"><u>CATEGORÍAS.</u></p> <p>Totalmente de Acuerdo (5) De Acuerdo (4) En Desacuerdo (3) No sabe no Opina (2) Totalmente en Desacuerdo (1)</p>
	Daño económico al Tesoro Público	1. Causas 2. Consecuencias	1	(18)		En desacuerdo Totalmente en desacuerdo	5 4 3 2 1	



VICERRECTORADO ACADEMICO
ESCUELA DE POST GRADO

Anexos 03

VARIABLE X: ADMINISTRACIÓN ADUANERA CON COLABORACIÓN DE LAS FFAA.

Dimensión: Legislación Aduanera

Indicadores:

APLICACIÓN DE LA LEY. (Indicador)

1. ¿Diga Ud. si tiene conocimiento de la ley N° 28008 que faculta la colaboración de las FFAA a combatir los delitos aduaneros e infracciones administrativas?

Totalmente de acuerdo	De acuerdo	No sabe no opina	En desacuerdo	Totalmente en Desacuerdo
-----------------------	------------	------------------	---------------	--------------------------

De acuerdo a la pregunta anterior:

2. ¿Diga Ud. en la aplicación de la ley si su institución considera la participación de las FFAA para combatir los delitos aduaneros e infracciones administrativas?

Totalmente de acuerdo	De acuerdo	No sabe no opina	En desacuerdo	Totalmente en Desacuerdo
-----------------------	------------	------------------	---------------	--------------------------

3. ¿Diga Ud. si las capacidades de Aduanas y la Policía Nacional del Perú han sido insuficientes para reprimir los delitos aduaneros en el AF 2017?

Totalmente de acuerdo	De acuerdo	No sabe no opina	En desacuerdo	Totalmente en Desacuerdo
-----------------------	------------	------------------	---------------	--------------------------

NORMAS Y DIRECTIVAS INTERNAS. (Indicador)

4. ¿Diga Ud. si dentro de sus normas y directivas establecidas se considera la participación de las FFAA para combatir los delitos aduaneros e infracciones administrativas?

Totalmente de acuerdo	De acuerdo	No sabe no opina	En desacuerdo	Totalmente en Desacuerdo
-----------------------	------------	------------------	---------------	--------------------------

5. ¿Diga Ud. si dentro de la aplicación de sus normas y directivas la colaboración de las FFAA tiene un alto nivel de participación?

Totalmente de acuerdo	De acuerdo	No sabe no opina	En desacuerdo	Totalmente en Desacuerdo
-----------------------	------------	------------------	---------------	--------------------------

- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. (Indicador)

6. ¿Diga Ud. si su Institución cuenta con mecanismos y/o procedimientos de coordinación entre Aduanas y las FFAA?

Totalmente de acuerdo	De acuerdo	No sabe no opina	En desacuerdo	Totalmente en Desacuerdo
-----------------------	------------	------------------	---------------	--------------------------

7. ¿Diga Ud. si su Institución se aplican estos mecanismos y/o procedimientos de coordinación entre Aduanas y las FFAA?

Totalmente de acuerdo	De acuerdo	No sabe no opina	En desacuerdo	Totalmente en Desacuerdo
-----------------------	------------	------------------	---------------	--------------------------

8. ¿Diga Ud. si dentro de sus procedimientos actuales (operativos) se considera la participación de las FFAA solo para el almacenamiento del material incautado?

Totalmente de acuerdo	De acuerdo	No sabe no opina	En desacuerdo	Totalmente en Desacuerdo
-----------------------	------------	------------------	---------------	--------------------------

MARCO LEGAL SOBRE LA COLABORACIÓN DE LAS FFAA. (Indicador)

9. ¿Diga Ud. si tiene conocimiento de las facultades y restricciones legales referente a la colaboración de las FFAA para combatir los delitos aduaneros e infracciones administrativas? (ley 28008 y DL 1095)

Totalmente de acuerdo	De acuerdo	No sabe no opina	En desacuerdo	Totalmente en Desacuerdo
-----------------------	------------	------------------	---------------	--------------------------

Dimensión: Capacidades Operativas

Indicadores:

EQUIPAMIENTO DE LA FUERZA. (Indicador)

10. ¿Cree Ud. que las FFAA cuentan con los medios y equipamiento necesario para colaborar a disminuir el delito aduanero de contrabando? (ley 28008).

Totalmente de acuerdo	De acuerdo	No sabe no opina	En desacuerdo	Totalmente en Desacuerdo
-----------------------	------------	------------------	---------------	--------------------------

MANIOBRA. (Indicador)

11. ¿Cree Ud. que durante los operativos realizados por ADUANAS, las maniobras y medios tácticos empleados por las FFAA contribuirían a disminuir el delito aduanero de contrabando? (ley 28008).

Totalmente de acuerdo	De acuerdo	No sabe no opina	En desacuerdo	Totalmente en Desacuerdo
-----------------------	------------	------------------	---------------	--------------------------

INTELIGENCIA. (Indicador)

12. ¿Cree Ud. que la capacidad operativa de Inteligencia: búsqueda de información, Vigilancia y Reconocimiento (IVR) de las FFAA contribuirían a disminuir el delito aduanero de contrabando?

Totalmente de acuerdo	De acuerdo	No sabe no opina	En desacuerdo	Totalmente en Desacuerdo
-----------------------	------------	------------------	---------------	--------------------------

PROTECCIÓN. (Indicador)

13. ¿Cree Ud. que la capacidad operativa de Protección: (Empleo de Vehículos Blindados) de las FFAA contribuirían a disminuir el delito aduanero de contrabando?

Totalmente de acuerdo	De acuerdo	No sabe no opina	En desacuerdo	Totalmente en Desacuerdo
-----------------------	------------	------------------	---------------	--------------------------

SOSTENIMIENTO. (Indicador)

14. ¿Cree Ud. que la capacidad operativa de Sostenimiento: (Personal entrenado, Medios Logísticos e Instalaciones) de las FFAA contribuirían a disminuir el delito aduanero de contrabando?

Totalmente de acuerdo	De acuerdo	No sabe no opina	En desacuerdo	Totalmente en Desacuerdo
-----------------------	------------	------------------	---------------	--------------------------

VARIABLE Y: DELITO ADUANERO DE CONTRABANDO.

Dimensión: FORMAS Y MEDIOS CONTRABANDO

Indicadores:

MODALIDADES DEL CONTRABANDO. (Indicador)

15. ¿Cree Ud. si la Colaboración de las FFAA contribuirían favorablemente a la disminución de las modalidades del contrabando?

Totalmente de acuerdo	De acuerdo	No sabe no opina	En desacuerdo	Totalmente en Desacuerdo
-----------------------	------------	------------------	---------------	--------------------------

GRAN Y PEQUEÑA ESCALA. (Indicador)

16. ¿Cree Ud. si la Colaboración de las FFAA contribuirían favorablemente a la disminución del contrabando en gran y pequeña escala?

Totalmente de acuerdo	De acuerdo	No sabe no opina	En desacuerdo	Totalmente en Desacuerdo
-----------------------	------------	------------------	---------------	--------------------------

RUTAS DE INGRESO (TERRESTRES/FLUVIAL). (Indicador)

17. ¿Cree Ud. que el control actual de ADUANA en las rutas de contrabando, sin la colaboración de las capacidades de las FFAA, favorecen al aumento del delito aduanero de contrabando?

Totalmente de acuerdo	De acuerdo	No sabe no opina	En desacuerdo	Totalmente en Desacuerdo
-----------------------	------------	------------------	---------------	--------------------------

Dimensión: DAÑO ECONÓMICO AL FISCO

Indicadores:

- CAUSAS Y CONSECUENCIAS (**Indicador**)

18. ¿Cree Ud. que el NO empleo de las capacidades operativas de las FFAA contra el delito aduanero de contrabando genera pérdidas en la economía Regional y al Tesoro Público?

Totalmente de acuerdo	De acuerdo	No sabe no opina	En desacuerdo	Totalmente en Desacuerdo
-----------------------	------------	------------------	---------------	--------------------------

Gracias por su colaboración

Anexo 4

MATRIZ DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS

I. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre del Informante	Cargo o Institución donde labora	Nombre del instrumento de evaluación	Autor del instrumento
Título de la Investigación			

II. ASPECTO DE VALIDACIÓN DE CADA ÍTEMS.

ÍTEMS	Claridad – Coherencia - Relevancia					MODIFICACIÓN Y OPINIÓN
	TA	D	N	ED	TD	
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						

(TD: Totalmente de acuerdo – D: De acuerdo – N: No sabe no opina – ED: En desacuerdo – TD: Totalmente en Desacuerdo)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD DEL INSTRUMENTO.

.....

FIRMA DEL EXPERTO

Anexo 05

Validación de expertos

Anexo 06
Tabla de la prueba de validación (Prueba binominal o V de Aiken)

Anexo 07

CONSENTIMIENTO INFORMADO

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN
La administración aduanera con colaboración de las FFAA y su relación contra el delito aduanero de contrabando en la frontera Perú-Bolivia 2017.

PROPOSITO DEL ESTUDIO
La presente investigación pretende demostrar la necesidad de ampliar las facultades de las FFAA en el artículo 46° de la Ley de Delitos Aduaneros, en lo que respecta a la colaboración de las FFAA y a su vez contribuir a la administración de la mejora de los procedimientos referidos a la represión de los delitos aduaneros.
PROCEDIMIENTO PARA LA TOMA DE INFORMACIÓN
El procedimiento de la información al personal y los datos derivados de la investigación serán codificados o almacenados, para prevenir el acceso de personal no autorizado para ello, y no será derivada para otros fines diferentes a lo requerido, asimismo tendrá acceso libre a ellas en cualquier momento que se requiera y además se protegerá la confidencialidad de los participantes
RIESGOS
La información no tiene mayor riesgo psicosocial, social, legal o económico y/o provocar conductas perjudiciales en el participante o colocarlo en riesgo de discriminación. Sin embargo la obtención de la información será dirigida a los funcionarios del Estado que combate al Contrabando.
BENEFICIOS
El mayor beneficiado es la economía, los empresarios y la población de la región y por ende el PERÚ, asimismo el papel de la SUNAT – ADUANAS, se hará más fuerte ante la lucha contra los delitos aduaneros, con la participación de las Fuerzas Armadas.
COSTOS
La participación en el estudio no tiene ningún costo que perjudique al entrevistado, ni a la institución a la que pertenece.
INCENTIVOS O COMPENSACIONES
De originarse gastos al participante, será reembolsado, previa presentación del comprobante de pago. Solo está permitido el reembolso por concepto de transporte, parqueo o estadía.
TIEMPO
Será solicitado mediante citas a los participantes, en razón que son funcionarios. Asimismo también será de acuerdo a la disponibilidad del participante.

Anexo 08
Autorización de la Entidad donde se realizó el trabajo de campo

Anexo 09
Declaratoria de autenticidad del informe de tesis.

DECLARACIÓN JURADA TESIS

Yo,.....
.....estudiante del
Programa.....de
la Universidad Alas Peruanas con Código N°.....,
identificado con DNI:.....con la Tesis titulada:

.....
.....
.....
.....
.....
.....

Declaro bajo juramento que:

- 1).- La tesis es de mi autoría.
- 2).- He respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultas. Por tanto, la tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente.
- 3).- Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido falseados, ni copiados y Por tanto los resultados que se presentan en la tesis se constituirán en aporte a la realidad investigada.

De identificarse la falta de fraude (datos falsos), de plagio (información sin citar a autores), de piratería (uso ilegal de información ajena) o de falsificación (representar falsamente las ideas de otros), asumo las consecuencias y sanciones que mi acción se deriven, sometiendo a la normatividad vigente de la Universidad ALAS PERUANAS.

Lima,de.....del 20....

Firma:.....

DNI:.....